BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.063

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 28 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 10.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 27 de Agosto de 1934

Por avisos varios	865.—
" marcas	800.—
" adicional de marcas . .	538.—
" subscripciones	19.—
" venta de Boletines y folletos	19.20
Total	$ 2.241.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

47.534. — Los señores Fiscales pedirán en los juicios criminales, que se requieran informes de las autoridades policiales para subsanar errores u omisiones en los datos del Registro Nacional de Reincidencia. (página 1090)

Ministerio de Obras Públicas

LEY 11.869 — 3.169. — Se aprueba contrato compraventa entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el F. C. Central del Chubut. (página 1090)

44.356. — 2.527. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto por pesos 1.271,08 m|n., relativo a la instalación de cordones de veredas. (página 1090)

44.357. — 2.528. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando la ejecución de varios trabajos en el galpón de locomotoras de la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires. (página 1090)

44.358. — 2.529. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a S. A. Bunge y Born Ltd., para ejecutar obras de defensa al pie de la barranca de su embarcadero de Puerto de Rosario. (página 1091)

44.360. — 2.530. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza ejecución de reparaciones en hangares del Nuevo Puerto de la Capital. (página 1091)

44.361. — 2.531. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza ejecución de reparaciones generales en varios hangares de Puerto de la Capital. (página 1091)

44.362. — 2.532. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza construcción de un cerco de alambre tejido en secciones 2da. y 7ma. del Nuevo Puerto de la Capital. (página 1091)

44.365. — 2.533. — D. G. de N. y Puertos — Reparaciones complementarias al remolcador "212-B". (página 1091)

44.368. — 2.534. — D. G. de Obras San. — Adquisición válvulas y accesorios para la octava batería de filtros rápidos del Establecimiento Palermo. (página 1091)

44.319. — 2.535. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1091)

44.320. — 2.536. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1092)

44.321. — 2.537. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la Sección Plantel y Equipo. (página 1092)

44.322. — 2.538. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Escuela Normal Mixta de Río IV (Córdoba). (página 1092)

44.323. — 2.539. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Misión Universitaria de Patología Regional de Jujuy. (página 1093)

44.324. — 2.540. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Dirección General de Correos y Telégrafos. (página 1093)

44.325. — 2.541. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Colegio Nacional Central. (página 1093)

44.326. — 2.542. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1093)

44.329. — 2.543. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 1093)

44.330. — 2.544. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Instituto de Medicina Experimental. (página 1093)

44.331. — 2.545. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria. (página 1093)

44.332. — 2.546. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Escuela Normal N.º 5. (página 1094)

44.410. — 2.547. — D. G. de Arquitectura — Modificando el decreto N.º 35.558 de fecha 29 de Enero ppdo. (página 1094)

44.413. — 2.548. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Klm. 4.620 del F. C. C. N. Arg. — Apertura y clausura de pasos a nivel — Se aprueban documentos. (página 1094)

44.416. — 2.549. — F. C. del Sud — Línea a Bahía Blanca — Klm. 611-871,35 — Nuevo puente sobre el Arroyo Las Mostazas — Se aprueba nuevo plano y liquidación final. (página 1094)

44.348. — 2.550. — D. G. de N. y Puertos — Reparación pasarela, tres portalones, etc., en Sección 4ta. del Dique II del Puerto de la Capital. (página 1094)

44.411. — 2.551. — D. G. de Irrigación — Adquisición compuertas de hierro para las obras de riego en Colana. (página 1094)

44.412. — 2.552. — D. G. de Irrigación — Adquisición cámaras y cubiertas para automóvil obras Portezuelo Malanzán. (página 1094)

44.409. — 2.553. — D. G. de O. San. — Provisión agua a la Ciudad de Paraná — Aprobación presupuesto $ 1.670.641,88 m|n. (página 1094)

44.556. — 2.554. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cía. Italo Argentina de Electricidad para instalar dos cables eléctricos de alta tensión y otro telefónico en diferentes zonas del Dock Sud. (página 1095)

44.559. — 2.555. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cía. Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para llevar a cabo la construcción de un tinglado metálico en la 1ra. Sección de Dock Sud, costado Oeste. (página 1095)

44.565. — 2.556. — Ministerio — Rectificando decreto nombramiento de don Jorge Arturo Cabrera en la D. G. de N. y Puertos. (página 1095)

44.566. — 2.557. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Est. Deán Funes F. C. C. N. A. — Galpón de cargas y vías de acceso — Se aprueba liquidación final. (página 1095)

44.567. — 2.558. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Modificaciones en siete vagones para el transporte de automóviles — Se aprueban nuevos documentos y liquidación final. (página 1095)

44.568. — 2.559. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Est. Rosario de la Frontera — Instalaciones para agua potable — Liquidación final — Se aprueba. (página 1095)

44.570. — 2.560. — F. C. del Sud — Est. Nicolás Levalle — Prolongación de un desvío particular — Se autoriza. (página 1095)

44.571. — 2.561. — F. C. C. de Córdoba — Est. Retiro Norte — Transferencia de un desvío particular — Se autoriza. (página 1095)

44.572. — 2.562. — F. C. de Santa Fe — Est. Carrilobo — Demolición y construcción de un galpón particular — Se autoriza. (página 1096)

44.569. — 2.563. — Ministerio — Subsecretaría — Adquisición 33 pares de botines con destino al personal de servicio. (página 1096)

44.407. — 2.564. — Ministerio — Ascensos de personal de la D. G. de Arquitectura, imputado al Anexo L. (página 1096)

44.408. — 2.565. — Ministerio — Ascensos de personal de la D. G. de Arquitectura, imputado al Anexo I. (página 1097)

44.612. — 2.566. — Ministerio — B. y Talleres — Adjudicando provisión tipos y adornos de bronce para dorados a fuego. (página 1098)

44.629. — 2.567. — Ministerio — Trámite expediente jubilación de don Augusto Guidobono. (página 1098)

44.630. — 2.568. — Ministerio — Trámite expediente jubilación de don Justo Emilio Núñez. (página 1098)

44.631. — 2.569. — Ministerio — Trámite expediente jubilación de don Juan David Anzorandia. (página 1098)

44.606. — 2.570. — FF. CC. del Estado — Transformación locomotoras para trabajar con vapor recalentado — Liq. final. (página 1098)

44.607. — 2.571. — FF. CC. del Estado — Estación Tucumán — Modificación galpón — Aprobando documentos. (página 1098)

44.608. — 2.572. — FF. CC. del Estado — Est. Cruz del Eje — Consolidación muro de talleres — Aprobando documentos. (página 1098)

44.609. — 2.573. — F. C. Pacífico — Prorrogando tarifa especial 52|4. (página 1098)

44.610. — 2.574. — F. C. C. Argentino — Est. Isla Verde — Transferencia tinglado particular. (página 1098)

44.611. — 2.575. — F. C. C. Argentino — Construcción ramal de La Ramada a Burruyacu — Aprobando documentos. (página 1098)

44.611. — 2.576. — FF. CC. del Estado — Est. Resistencia — Instalación batería eléctrica — Liquidación final. (página 1099)

44.614. — 2.577. — FF. CC. del Estado — Est. Comandante Leal — Construcción viviendas — Aprobando documentos. (pagina 1099)

44.529. — 2.578. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (pagina 1099)

44.530. — 2.579. — D. G. de Arquitectura — Provisión y colocación de un ascensor montacadáveres en la Facultad de Ciencias Médicas. (página 1099)

44.531. — 2.580. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires). (página 1099)

44.532. — 2.581. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1099)

44.533. — 2.582. — D. G. de Arquitectura — adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 1100)

44.534. — 2.583. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1100)

44.535. — 2.584. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 1100)

44.536. — 2.585. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Estación Sanitaria de San Luis (página 1100)

44.537. — 2.586. — D. G. de Arquitectura — Provisión y colocación de vidrios en el Museo Nacional de Historia Natural. (página 1101)

44.538. — 2.587. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Teatro Cervantes. (página 1101)

44.539. — 2.588. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución. (página 1101)

44.541. — 2.589. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma. (página 1101)

44.542. — 2.590. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Inspección de Justicia calle San Martín N.º 534. (página 1101)

44.543. — 2.591. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 1102)

44.544. — 2.592. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1102)

44.545. — 2.593. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de diversos artículos con destino a la Sec. Plantel y Equipo. (página 1102)

44.546. — 2.594. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1102)

44.547. — 2.595. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Observatorio Central de Buenos Aires. (página 1103)

44.548. — 2.596. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1103)

44.549. — 2.597. — D. G. de Arquitectura — Dejando sin efecto el decreto N.º 04.705 de 15 de junio del año ppdo. (página 1103)

44.550. — 2.598. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 1103)

44.551. — 2.599. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1103)

44.552. — 2.600. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 1104)

44.553. — 2.601. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 1104)

44.554. — 2.602. — D. G. de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos de Campo Quijano (Salta). (página 1104)

44.555. — 2.603. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1104)

44.615. — 2.604. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1104)

44.616. — 2.605. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 1105)

44.627. — 2.606. — D. G. de Arquitectura — Modificando el decreto N.º 27.944 de fecha 11 de septiembre de 1933. (página 1105)

44.697. — 2.607. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 366. (página 1105)

44.696. — 2.608. — D. G. de E. y O. del Riachuelo — Autorizando la adquisición directa de repuestos para locomotoras "O y K" por 7.213 reichsmark, con 10 pfennig. (página 1105)

44.688. — 2.609. — D. G. de Irrigación — Adquisición canaletas para obras en Chicoana. (página 1106)

44.689. — 2.610. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 30 toneladas cemento portland para obras provisión agua a "Los Varelas" (Catamarca). (página 1106)

44.690. — 2.611. — D. G. de Irrigación — Adquisición hierro y alambre tejido para obras de alrededores Ciudad de Salta. (página 1106)

44.691. — 2.612. — D. G. de Irrigación — Adquisición 100 toneladas de cemento portland para obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini. (página 1106)

44.692. — 2.613. — D. G. de Irrigación — Adquisición 3.780 litros de nafta para obras Rosario de Lerma. (página 1106)

44.693. — 2.614. — D. G. de Irrigación — Adquisición 100 rollos de alambre para obras Villa Belén (Catamarca). (página 1106)

44.687. — 2.615. — D. G. de Irrigación — Adquisición 60 rollos de alambre para obras Corrección Régimen Ríos Atuel y Salado. (página 1106)

44.694. — 2.616. — D. de O. Sanitarias — Midificación decreto N.º 42.259. (página 1106)

43.824. — 2.617. — D. G. de Arquitectura — Provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámaras frigoríficas en el Pabellón Cocina del Instituto de Medicina Experimental. (página 1106)

44.695. — 2.618. — D. G. de Arquitectura — Provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Arzobispal. (página 1107)

44.873. — 2.619. — Ministerio — Nombrando en la D. G. de Irrigación a don José Rosaz, en calidad de Auxiliar 4.º (página 1107)

44.880. — 2.620. — Ministerio — Ascenso y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura. (página 1107)

44.354. — 2.525. — D. G. de N. y Puertos — Reparación general de la draga "7-C". (página 1107)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.459.—Dirección Gral. de Aduanas — Dejando sin efecto licencia de seis meses. (página 1107)

1.460.—Casa de Moneda — Rectificación de nombramiento por cambio de estado civil. (página 1107)

1.461.—Oficina de Control de Cambios — Nombramiento personal accidental. (página 1107)

1.462.—Oficina de Control de Cambios — Nombramiento personal accidental. (página 1107)

1.463.—Oficina de Control de Cambios — Nombramiento personal accidental. (página 1107)

1.464.—Oficina de Control de Cambios — Nombramiento personal accidental. (página 1107)

1.465.—Oficina de Control de Cambios — Nombramiento personal accidental. (página 1108)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.466.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho. (página 1108)

1.467.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho. (página 1108)

1.468.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho. (página 1108)

1.469.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho. (página 1108)

1.470.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho. (página 1108)

1.471.—Méjico, Embajada — Libre despacho. (página 1108)

1.472.—Colombia, Legación — Libre despacho. (página 1108)

1.473.—Brasil, Embajada — Libre despacho. (página 1108)

1.474.—Checoeslovaquia, Legación — Libre despacho. (página 1108)

1.475.—Polonia, Legación — Libre despacho. (página 1108)

1.476.—Polonia, Legación — Libre despacho. (página 1108)

1.477.—Santo Domingo, Legación — Libre despacho. (página 1108)

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

1.478.—O. Gandolfo (hijo) — Se declara prescripta una deuda por contribución directa. (página 1108)

1.479.—Tachella, A. — Confirmando patente. (página 1108)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.480.—Cajaraville, F. — Neg. confirmar por decreto resolución de la Aduana de la Capital. (página 1108)

1.481.—Lamport y Holt Ltd. — Neg. dev. recargo, falta de patente, visita de sanidad. (página 1109)

1.482.—Designando representante del Gobierno en un juicio. (página 1109)

1.483.—Osborn, R. A. C. — Dev. derechos portuarios permanencia forzosa en Puerto Quequén. (página 1109)

1.484.—Mala Real Argentina Ltda. — Dev. recargo visita de sanidad. (página 1109)

1.485.—Martínez, P. — Neg. dev. dif. derechos material para fab. lámparas incadescentes. (página 1109)

1.486.—Roldán, P. — Conf. reparos, derechos y adicional : pieza de repuesto para máquinas exploradoras y explotadoras de petróleo. (página 1109)

1.487.—Transatlántica, S. A. Comercial y Marítima — Neg. dev. recargo visita le sanidad. (página 1109)

1.488.—López Centeno, J. E. — Conf. clasificación cartulina adherida a papel de aluminio. (página 1110)

1.489.—Capital, Aduana — Conf. fallo absolutorio apelado por J. Dell'Oca y declarando mal denegado un recurso. (página 1110)

1.490.—Italia, Embajada — Libre despacho. (página 1110)

1.491.—Bollino, Dr. J. C. — Libre despacho. (página 1110)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.492.—Dirección Gral. de Aduanas — Nombramientos de guardacostas. (página 1110)

1.493.—Maján de Bouzada, N. —Neg. jub., Ley N.º 11.471. (página 1110)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.495.—Scillasi, J. — Negando dev. multa de 5 o|o aplicada a una partida de algodón hilado, crudo. (página 1110)

1.496.—Juez Federal de la Capital — Designando representante del Gobierno en una demanda. (página 1111)

1.497.—Juez Fed. de a Capital — Exonerando del pago de servicios a mercaderías del vapor "Gelria". (página 1111)

1.498.—Juez Federal de la Capital — Designando representante del Gobierno Nacional en una demanda. (página 1111)

1.499.—F. C. de Rosario a Puerto Belgrano — Autorizando adoptar libros de contabilidad con hojas movibles. (página 1111)

1.500.—F. C. Oeste — Renov. letra - fórmulas impresas y etiquetas para vagones. (página 1111)

1.501.—Inda, Juan — Neg. dev. derechos portuarios. (página 1111)

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

1.502.—La Casa del Teatro — Exención impuesto territorial. (página 1111)

1.503.—Universidad Nacional de Córdoba — Corresponde abonar impuesto a los réditos a los emolumentos que perciben 2 profesores contratados en el extranjero. (página 1111)

1.504.—Aronovits, A. — Conf. resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos. (página 1111)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 1112)

Dirección de Minas y Geología. (página 1115)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 1115)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 1116)

Licitaciones del día —

Ministerio de Obras Públicas. (página 1116)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda. (página 1116)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos. (página 1116)

Crédito Público Nacional. (página 1116)

Inspección General de Justicia. (página 1116)

Transferencia de negocio. — Ley N.º 11.867 (página 1117)

Nuevas Convocatorias. (página 1117)

Balances. (página 1118)

Convocatorias Anteriores. (página 1127)

Licitaciones—

Ministerio del Interior. (página 1133)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (página 1134)

Ministerio de Hacienda. (página 1134)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 1134)

Ministerio de Guerra. (página 1135)

Ministerio de Marina— (página 1135)

Ministerio de Agricultura. (página 1135)

Ministerio de Obras Públicas. (página 1136)

Edictos—

Ministerio de Hacienda. (página 1138)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 1139)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 1147)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Los señores Fiscales pedirán en los juicios criminales, que se requieran informes de las autoridades policiales para subsanar errores u omisiones en los datos del Registro Nacional de Reincidencia.

Dto. Nro. 47.534

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, funciona desde el 9 de Abril del corriente año, en base de los antecedentes que a partir de esa fecha remiten los señores jueces y tribunales de la República;

Que mientras el Registro no tenga en su poder la totalidad de las sentencias ejecutoriadas, corresponde utilizar la prueba supletoria de los informes policiales que tienen antigua data, aplicando así, con toda amplitud el criterio previsto por la misma Ley 11.752 que faculta la impugnación de los datos en los casos de error o falsedad, incluyendo en el primer caso, la omisión que necesariamente tiene que aparecer durante un tiempo, hasta tanto se completen los datos del Registro;

Que ese hecho anotado por diversos magistrados y tribunales del país, puede motivar dudas o interpretaciones distintas, que resulta fácil hacer desaparecer o unificar, en lo que se refiere a la justicia ordinaria, letrada o federal, disponiendo dentro de las facultades del Poder Ejecutivo, que los señores Fiscales de los fueros mencionados precedentemente, soliciten en todos los expedientes la prueba supletoria correspondiente, lo que de ser aplicado también en el orden provincial, resolvería en su integridad, la cuestión planteada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Los señores Fiscales Federales, de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal y acreditados ante los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales, recabarán de los señores Jueces que intervengan en las causas criminales, correccionales y por infracciones a leyes especiales, que se requieran informes a las autoridades policiales correspondientes, respecto a los antecedentes de los prevenidos, con el fin de comprobar si existe error u omisión en los datos que proporciona el Registro, en cuyo caso ejercitarán los recursos legales necesarios para subsanarlos, de tal manera, que no resulten cnervadas las disposiciones del Código Penal, referentes a la reincidencia.

Art. 2.º— Solicítese a los señores Gobernadores de Provincia, por intermedio del Ministerio del Interior, quieran prestar su colaboración para que los señores Fiscales de la Justicia local, apliquen análoga medida preventiva.

Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Justicia e I. Pública y del Interior.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Obras Públicas

Ley 11.869. — Se aprueba contrato compraventa entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el F. C. Central de Chubut.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de compraventa celebrado con fecha 19 de junio de 1922, entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el Ferrocarril Central del Chubut.

Art. 2.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer uso de títulos de Crédito Argentino Interno de las emisiones existentes, en la cantidad necesaria para hacer efectivo el pago del precio estipulado en la suma de (o$s. 1.950.000) un millón novecientos cincuenta mil pesos oro sellado, más el importe de los arrendamientos atrasados con sus intereses correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — Gustavo Figueroa
MANUEL A. FRESCO — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 11.869.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

[illegible]69. — Expte. 15.344-L-1934

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto por $ 1.271.08, relativo a la instalación de cordones de veredas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.356. — 2527. — Exp. 9752-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ m|n. 1.271.08 que ha preparado relativos a la instalación de cordones de veredas, en el terreno destinado al edificio de la Dirección del Puerto de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las ordenanzas Municipales del lugar, y solicita al propio tiempo, se la autorice para llevar a cabo dichos trabajos por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.271.08 m|n.) mil doscientos setenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional, relativos a las instalaciones de cordones de veredas de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente las lleve a cabo, debiendo imputarse el importe total del referido gasto, al Anexo L, inciso 3.º, ítem 2, partida 37 del Presupuesto vigente, (Acuerdo de Enero 19 de 1934).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de varios trabajos en el galpón de locomotoras de la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.357. — 2528. — Exp. 10.608-P-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 744.19 m|n., relativos a la construcción y colocación de cuatro ventanas movibles en el galpón de locomotoras y reparación del tabique y puerta del cuarto que se utiliza como depósito

de herramientas y accesorios de las máquinas en reparación en la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la aludida Repartición, los trabajos de que se trata revisten carácter de imprescindible, por lo que nada obsta para autorizar su ejecución por vía administrativa;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo al proyecto y presupuesto de setecientos cuarenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 744.19 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	496.24
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	247.95

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a S. A. Bunge y Born Ltd., para ejecutar obras de defensa al pie de la barranca de su embarcadero de Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.358. — 2529. — Exp. 1114-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima Bunge y Born Ltd., solicita autorización para realizar obras de defensa en el pie de la barranca de su embarcadero que posee en la zona Norte del Puerto de Rosario, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de pesos 114.915.22 m|n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anonima Bunge y Born Ltd., para que en un todo de acuerdo a la documentación acompañada, lleve a cabo las obras de defensa en el pie de la barranca de su embarcadero de la zona Norte del Puerto de Rosario, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Se autoriza realizar el trabajo de acuerdo con el proyecto adjunto y bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, sin perjuicio de obligarla a adoptar en el futuro medidas complementarias de seguridad que hiciera necesario el comportamiento de las defensas.

b) La S. A. Bunge y Born Ltda., presentará a la Inspección del Puerto, semestralmente, perfiles de observación para controlar el estado de conservación de las defensas.

c) La recurrente abonará previamente como gastos de inspección de obras y revisión de planos, la suma de $ 1.064.40 m|n., por una sola vez, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) La petición se someterá a las disposiciones vigentes, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza ejecución de reparaciones en hangares del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.360. — 2530. — Exp. 10.377-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 6.747.94 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, relativos a los trabajos de reparación de los techos y muros correspondientes a los hangares de la Sección 2.ª, del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la imprescindible necesidad de efectuar los mencionados trabajos de reparación han sido puestos de manifiesto por la Dirección General de Aduanas, toda vez que las mercaderías almacenadas en los depósitos afectados, sufren las consecuencias de las filtraciones de las aguas pluviales;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reparación de los techos y muros de los hangares del Nuevo Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia, y autorízase a dicha Repartición para llevar a cabo esos trabajos dentro del gasto total de seis mil setecientos cuarenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 6.747.94 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	6.147.95
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	599.99

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza ejecución de reparaciones generales en varios hangares del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.361. — 2531. — Exp. 10.378-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 9.423.50 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, relativos a los trabajos de reparación general de los techos correspondientes a los pabellones A. B. y C. de la Sección 3.ª, del Dique III del Puerto de Buenos Aires;

Considerando que la imprescindible necesidad de efectuar los mencionados trabajos de reparación han sido puestos de manifiesto por la Dirección General de Aduanas, toda vez que las mercaderías almacenadas en los depósitos afectados, sufren las consecuencias de las filtraciones de las aguas pluviales;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reparación general de los techos de los pabellones del Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la mencionada Repartición para que lleve a cabo esos trabajos dentro del gasto total de nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 9.423.50 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	6.515.53
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	2.907.97

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza construcción de un cerco de alambre tejidos en Secciones 2.ª y 7.ª, del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.362. — 2532. — Exp. 10.376-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.436.22 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, relativos a la construcción de dos recintos circundados de alambre tejido, en las Secciones 2.ª y 7.ª, del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, han sido proyectados con el fin de guardar bultos que contengan mercaderías valiosas y de fácil substracción, máxime si se considera que la mayoría de los depósitos carecen de instalaciones apropiadas para resguardarlos;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del cerco de que se ha hecho referencia, en las Secciones 2.ª y 7.ª del Nuevo Puerto de la Capital, y autorízase a la citada Repartición para llevar a cabo esos trabajos dentro del gasto total de mil cuatrocientos treinta y seis pesos con veintidós centavos (pesos 1.436.22 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 8, partida 1	1.017.74
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	418.48

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparaciones complementarias al remolcador "212-B".

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.365. — 2533. — Exp. 16.851-N-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto número 30.836 de fecha 7 de Noviembre de 1933, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para efectuar reparaciones al remolcador "212-B", de la División Paraná Superior y Bermejo, de acuerdo al presupuesto de pesos 5.090.— m|n.;

Que al practicar, la citada Repartición, la inspección del remolcador en varadero, ha constatado la necesidad de efectuar otras reparaciones, las cuales no fué posible prever al confeccionar el primitivo presupuesto, irrogando los nuevos trabajos a realizarse un gasto de $ 3.663.— m|n., y

Teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad efectuar las reparaciones complementarias, sugeridas por la Dirección, a la embarcación de que se trata, a fin de dejarla en eficientes condiciones para prestar los servicios a que se la destina, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para efectuar las reparaciones complementarias, de que se ha hecho referencia, al remolcador "212-B", de acuerdo al presupuesto, que se aprueba, de tres mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 3.663.— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor, con la siguiente distribución:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	2.513.86
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	1.149.14

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Adquisición válvulas y accesorios para la octava batería y filtros rápidos del establecimiento Palermo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.368. — 2534. — Exp. 4.805-O-34. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por las Obras Sanitarias de la Nación, para la adquisición de válvulas y accesorios para la octava batería de filtros rápidos, con destino al Establecimiento Palermo, resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen-Lametal, por la suma de 58.941.50 reichsmark, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control de Cambios, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta la facultad conferida a las Obras Sanitarias de la Nación, por el artículo 4.°, inciso 2 a) y b) y artículo 5.° de la Ley 8889 y su decreto reglamentario de fecha ...,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por las Obras Sanitarias de la Nación, a fin de adquirir válvulas y accesorios para la octava batería de filtros rápidos, con destino al Establecimiento Palermo y adjudícase la misma en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba, a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen-Lametal, por la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con cincuenta reichsmark (58.941.50 r. m.), que se imputará a la cuenta "Construcción Capital Federal - Provisión Agua Establecimiento Palermo", Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente, debiendo regir para su pago las condiciones expuestas por la Comisión de Control de Cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos, debiendo oportunamente la misma reducir a escritura pública el contrato respectivo, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.319. — 2535. — Exp. 10.362-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 2686. — Provisión equipos de bombeo, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por .... 2.535.—

Maternidad de Córdoba. —Licitación N.° 2764. — Provisión purificador de aire, a la firma Industria Dal Vera, por .... 590.—

Licitación N.° 2803. — Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

Archivo General de la Administración:

Siemens Schuckert S. A. — Renglón 1, por 556.85

AEG. Cía. Arg. de Electricidad S. A. — Renglones 2 y 3, por 73.40

Aduana de la Capital. — AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 4, por 54.50

Palacio de Justicia - Juzgado del doctor Nicholson. — Licitación N.° 2821. — Provisión material sanitario, adjudicado en la siguiente forma:

Colmegna y Macchi. — Renglón 1, por .... 140.—

Juan Faccaro. — Renglones 5 y 12, por 49.25

Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 6 y 11, por 23.50

Agar, Cross y Cía. Ltda. — Renglones 7 y 9, por 23.60

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglón 8, por .... 10.—

Maternidad Pedro A. Pardo. — Licitación N.° 2829. — Provisión azulejos y accesorios a la firma S. A. Establecimientos Americanos Gratry, por 788.20

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 2815. — Provisión toldo de lona, a la firma Gastón Parent, por 90.—

Licitación N.° 2861. — Provisión artefactos eléctricos adjudicados en la siguiente forma:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — Westinghouse Electric S. A. — Renglón 1, por 70.31

Hospital de Clínicas - Conservación año 1934. — AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 2, por 5.50

Westinghouse Electric S. A. — Renglón 3, por 37.20

Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón 4, por .... 10.—

General Electric S. A. — Renglón 5, por 1.25

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Belenda, Scapusio y Cía. — Renglones 6 y 7, por .... 34.—

$ m|n.

Licitación N.° 2832. — Provisión vidrios adjudicada en la siguiente forma:

Escuela Industrial de la Nación - Conservación año 1934. — Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 1 al 11, por 344.85

Casa de Gobierno - D. G. de Ferrocarriles. — Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 12, 13 y 14, por 61.80

Casa de Gobierno - Conservación año 1934. — Isidoro P. Vanoni y Cía. — Renglones 15 al 19, por 65.40

Art. 2.° — El importe total de cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 5.564.61 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.—

$ m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 19 .... 826.85

Presupuesto vigente-Acuerdo Enero 19|934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 161 .... 2.535.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 217 .... 590.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 7 .... 630.25

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 .... 160.31

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, paritda 201 .... 34.—

A la cuenta especial "D. G. de Arquitectura-Trabajos por cuenta de terceros" (Maternidad Pedro A. Pardo) 788.20

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y extienda la correspondiente orden de pago con las imputaciones arriba indicadas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

44.320. — 2536. — Exp. 10.360-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones y facturas de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de las licitaciones a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

$ m|n.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. (Entre Ríos). — Licitación número 214. — Provisión material sanitario. — E. G. Gibelli y Cía. — Renglón 1, . 379.20

Agar Cross y Cía. Ltd. — Renglón 2 .... 525.—

Angeleri Jacuzzi y Cía. — Renglón 3, ... 2.110.40

Kreglinger y Van Peborgh Ltd. — Renglón 4 .... 39.50

Licitación N.° 2873. — Provisión artefactos sanitarios. — Angeleri Jaccuzzi y Cía. 4.110.—

$ m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. Licitación N.° 2845. — Provisión cable. — L. N. Ericsson S. A. — Renglones 1, 2, 4, y 5 .... 708.—

AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 3 y 11 al 15 ...... 122.32

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd. — Renglones 6 al 10 .... 78.—

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación número 2885. — Provisión ventiladores a palas. — The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd. .... 240.—

Licitación N.° 2908. — Provisión hierros. — Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Descours y Cabaud. — Renglones 1 al 11 302.88

Hospital de Aislamiento de Corrientes. — Descours y Cabaud. — Renglones 12 al 18 .... 232.67

Casa de Gobierno - Ministerio de Guerra. — Licitación número 2911. — Provisión pintura e imprimación Walpamar. — Guanziroli y Cía. 46.80

Casa de Gobierno - Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Licitación número 2912. — Provisión papel de empapelar y engrudo. — Pinard M. Noseda y Cía. — Renglón 1 .. 40.—

Bios Laborde y Cía. Renglón 2 .... 7.50

Darrassen y Cía. - Renglón 3 4.40

Universidad Nacional del Litoral - Santa Fe. — Licitación N.° 2915. — Provisión materiales contra incendio. — Bruno y Cía. — Renglones 1 y 5 .... 68.70

Luis Tubino y Cía. — Renglones 2, 3, 4 y 6 .... 304.80

Licitación N.° 2914. — Provisión armario de hierro. — Establecimientos Metalúrgicos "Luis A. Questa" 141.—

Licitación N.° 2916. — Provisión material sanitario. — Universidad Nacional del Litoral - Santa Fe. — Juan Faccaro. — Renglones 1 al 16 .... 192.50

Hospital de Clínicas - Instituto de Radiología y Fisioterapia. — Ortelli Hnos. y Cía. — Renglón 17 ...... 18.40

Facultad de Derecho. — Licitación N.° 2928. — Provisión ladrillos de cal. — Angel Bassi 454.10

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez mil ciento veintiséis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 10.126.17 m|n.), en la forma siguiente:

$ m|n.

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 .... 1.461.12

Presupuesto vigente - Acuerdo Enero 19 de 1934:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214 .... 7.164.10

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12 .... 240.—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 156 .... 18.40

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 201 .... 302.88

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 184 .... 232.67

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161 .... 707.—

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y extienda la correspondiente orden de pago con las imputaciones indicadas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Plantel y Equipo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.321. — 2537. — Exp. 10.529-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, para la provisión de artículos y herramientas con destino al Plantel y Equipo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los artículos y materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

D. G. Arquitectura - Plantel y Equipo. — Licitación N.° 3780. — Provisión palas, carretillas, etc., a Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 2 y 4, por la suma de ... 1.357.20

A Sturla Hnos. — Renglón 3, por la suma de .... 120.—

Licitación N.° 3964. — Provisión lona para camión, a Fígoli Hnos, por la suma de 60.—

Licitación N.° 3965. — Provisión torno de banco, a Estrabou y Cía., por la suma de 76.50

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil seiscientos trece pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 1.613.70 m|n.) al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 5, del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de Río IV (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.322. — 2538. — Exp. 12.037-F-930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de pesos 37.715.66 m|n., relativo a las obras de reparo y pintura que requiere el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba);

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son de carácter imprescindible y urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de treinta y siete mil setecientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 37.715.66 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 20.743.61 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 16.972.05 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Misión Universitaria de Patología Regional de Jujuy.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.323. — 2539. — Exp. 10.600-M-934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 2.601.27 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la instalación de toma corrientes de fuerza motriz y teléfonos internos, en el edificio de la Misión Universitaria de Patología Regional de Jujuy;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuol 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil seiscientos un pesos con veintisiete centavos (pesos 2.601.27 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 187, del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministos del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.324. — 2540. — Exp. 37.887-C-930. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 659.08 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de un tabique de mampostería e instalación de una pileta lavamanos en el local N.° 173 del subsuelo, en el Palacio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seiscientos cincuenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 659.08 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1,	238.18
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	420.90

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional Central

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.325. — 2541. — Exp. 10.623-C-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 819.— m|n., relativo a la renovación de calefones eléctricos en los baños de la Plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional Central;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional (pesos 819.— m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934	126.—
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934	693.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.326. — 2542. — Exp. 10.528-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 3858. — Provisión y colocación mármol, a la firma Agustín Sívori e Hijos, por	4.950.18
Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 3978. — Provisión capas impermeables a la firma Enrique País y Cía., por	599.—
Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires). — Licitación N.° 3982. — Provisión y colocación materiales a la firma Agustín Sívori e Hijos, por	2.952.—

Art. 2.° — El importe total de ocho mil quinientos un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 501.18 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente-Acuerdo Enero 19 de 1934:

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215	4.950.18
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12	599.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1	2.952.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.329. — 2543. — Exp. 10.363-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las citadas licitaciones, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Palacio de Justicia - Juzgado doctor B. Nicholson. — Licitación N.° 2711. — Provisión central telefónica, a la firma Siemens Schuckert, S. A., por	1.287.—
Hospital de Clínicas-Instituto de Radiología y Fisioterapia. — Licitación número 2802. — Provisión portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por	84.—
Policía de la Capital - Departamento Central. — Licitación N.° 2809. — Provisión mosaicos a la firma Francisco Scovasso	584.—
Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 2805. — Provisión fieltro a la firma Cía. Argentina Calchaquí, por	260.—
Licitación N.° 2806. — Provisión metal desplegado a la firma Evans, Thornton y Cía., por	349.60
Licitación N.° 2807. — Provisión tejas a la firma Cía. Cerámica Argentina Limitada, por	1.484.—
Licitación N.° 2808. — Cárcel de Contraventores. — Provisión tirantes madera adjudicada en la siguiente forma:	
Collazo y Cía. — Renglones 1 al 4, por	1.713.90
Cuartel Guardia de Seguridad. — Collazo y Cía. — Renglón 5, por	1.432.50
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 2799. — Provisión ladrillos de cal a la firma Pascual Hervegna, por	110.40
Licitación N.° 2814. — Provisión cemento a la firma Cía. Argentina Cemento Portland, por	430.—
Licitación N.° 2816. — Provisión maderas a la firma Enrique Montanari e Hijos, por	1.896.—
Licitación N.° 2817. — Provisión maderas ala firma Collazo y Cía., por	130.50

Art. 2.° — La suma total de nueve mil setecientos sesenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 9.761.90 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Presupuesto vigente:	
Anexo I, inciso 6.°, ítem 2, partida 10	1.287.—
Presupuesto vigente-Acuerdo Enero 19|1934:	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10	584.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12	1.432.50
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17	2.566.90
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180	3.807.50

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y extienda la correspondiente orden de pago con las imputaciones arriba indicadas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.330. — 2544. — Exp. 10.599-I-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, importe de $ 8.718.07 m|n., relativo a la ejecución de obras de modificación necesarias para instalar una Sala de Radioterapia, en el Pabellón "Emilio J. Costa", del Instituto de Medicina Experimental, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 8.718.07 m|n.) ocho mil setecientos diez y ocho pesos con siete centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de modificación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20 del Presupuesto en vigor (Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de Enero 19 último).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.331. — 2545. — Exp. 10.598-F-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.249.75 m|n., relativo a la substitución de los pisos de cemento por otros de mosaicos, en los locales números 20, 21 y 22 del Pabellón de Biología de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.249.75 m|n.) un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 552.97 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 696.78 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 5

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.332. — 2546. — Exp. 1.225-E-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 2.184.77 m|n., relativo a la ejecución de diversos trabajos en el Gabinete de Historia Natural de la Escuela Normal número 5;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 2.184.77 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 875.29 m|n., al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 1.309.48 m|n., al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el decreto N.° 35.558, de fecha 29 de Enero ppdo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.410. — 2547. — Exp. 10.365-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita el cambio de imputación dado al gasto de $ 4.320.— m|n., por decreto número 35.558, de Enero 29 último, originado por la licitación número 5044, para la provisión de ladrillos de cal, destinados a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), de la que resultó adjudicataria la firma Segundo Macdonell y que fuera aprobada, conjuntamente con otras, por el acto precedentemente citado, y

Teniendo en cuenta que la adjudicación de la licitación de que se trata, se aprobó el 4 de Enero del año en curso y que la provisión del material se efectúa fraccionadamente y se dará término a su entrega recién en el corriente mes, por lo que la imputación a que se afectó el gasto aludido no procede, por corresponder ella a ejercicio anterior, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.°, del decreto número 35.558 de fecha 29 de Enero último, en la parte que se refiere a la imputación del gasto de cuatro mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 4.320.— m|n.) de la licitación privada número 5044, para la provisión de que se trata, en el sentido de que dicha suma deberá atenderse con el crédito de la partida 141 del Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, del Presupuesto vigente, (Plan de Trabajos Públicos - Acuerdo de Ministros de Enero 19 de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Km. 4|620 del F. C. C. N. A. — Apertura y clausura de pasos a nivel. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

44.413. — 2548. — Exp. 11.285-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano 1 memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo, con motivo de la pavimentación de la calle Constancio Larguía (antes 26), en la ciudad de Santa Fe, la apertura de un paso a nivel público en el Km. 4|620. C. y la clausura de los pasos particulares de Km. 4|670. C. y Km. 4|539 C. de la línea principal del F. C. Norte Argentino, a solicitud y por cuenta exclusiva de los señores R. Rodolfo Jrigoni, Sixto Bayer, Luis S. Ferrari, Salvador Caputo y Antonio S. Ferrari, trabajos realizados durante el período comprendido entre Noviembre de 1930 y Enero de 1931;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la apertura y clausura de los pasos a nivel a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Línea a Bahía Blanca. — Km. 611.871,35. — Nuevo puente sobre el Arroyo Las Mostazas. — Se aprueba nuevo plano y liquidación final.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

44.416. — 2.549. — Expte. 11.859 -F- 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano referente a la variante de la vía y demás obras complementarias, autorizadas por la Dirección General de Ferrocarriles, que ha llevado a cabo entre los Kms. 610.415,81 y Km. 612.896,00 con motivo de la construcción de un nuevo puente sobre el Arroyo Las Mostazas (Km. 611.871,35) de la línea a Bahía Blanca, realizado de acuerdo con los documentos aprobados por resolución de 20 de Junio de 1929 y Decreto de 28 de Octubre de 1930, así como también la liquidación final correspondiente a todas esas obras;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia, presentado por la Empresa del Correcarril del Sud, así como también, la liquidación final correspondiente a las obras de construcción del puente de que se trata, cuyo importe total de seiscientos diez mil doscientos ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos oro sellado, ($ 610.282.72 o|s.) deberá imputarse a Capital la suma de $ 369.463.49 o|s.; a renovación la de $ 61.356.57 o|s. y a Explotación la de $ 179.462.66 o|s.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación pasarela, tres portalones, etc., en la Sec. 4ta., Dique II del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

44.348. — 2.550. — Expte. 10.603 -P- 1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 12.148.09 moneda nacional relativos a la reparación de una pasarela, tres portalones de sótanos, dos portalones del segundo piso y las guías de cuatro puertas de cemento armado, en la Sección 4a., del Dique II del Puerto de la Capital, que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la aludida Repartición, los trabajos de que se trata revisten carácter de indispensables, por lo que nada obsta para autorizar su ejecución por vía administrativa;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo al proyecto y presupuesto de doce mil ciento cuarenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 12.148.09 m|n.) que se aprueban, debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 11.395.44 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 752.65 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición compuertas de hierro para las obras de riego en Colana.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.411. — 2.551. — Expte. 11.479 -I- 1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 87, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de una compuesta de hierro, con destino a las Obras de Riego en Colana (Catamarca), resulta más conveniente la de la firma S. A. La Cantábrica, por la suma de pesos 215.— moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de que se ha hecho referencia a la firma S. A. La Cantábrica, por la suma de doscientos quince pesos moneda nacional ($ 215.— moneda nacional) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 5, del Prespuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas para automóviles obras Portezuelo Malanzán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.412. — 2.552. — Expte. 11.477 -I- 1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 106, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de dos cubiertas y dos cámaras para automóvil Ford, destinadas a las Obras Dique Embalse Portezuelo Malanzán (La Rioja) resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la referida provisión a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

Firestone de la Argentina, 2 cubiertas por pesos 284.14 moneda nacional.

S. A. Neumáticos Goodyear, 2 cámaras por pesos 20.80 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de trescientos cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 304.94 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 26, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Provisión agua a la Ciudad de Paraná. — Aprobación presupuesto pesos 1.670.641.85.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.409. — 2.553. — Expte. 8.426 -O- 1934. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva solicitando sea aprobado el presupuesto de $ 1.670.641.88 moneda nacional, que ha preparado con el objeto de contratar, previa licitación pública, la construcción de las obras de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta:

Que en la Ley de Presupuesto y en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se ha previsto para las obras aludidas la cantidad de pesos moneda nacional 800.000.— e igual monto para 1935 en el Plan de Trabajos Públicos;

Que el excedente de pesos 70.641.88 moneda nacional que se advierte, comparado al presupuesto de las obras con los fondos a invertir, ha de ser cubierto según la Repartición Técnica con el menor costo de las obras, calculado en un 5 por ciento como mínimo;

Que siendo así, y por ser conveniente para los servicios públicos de la nombrada Ciudad dar cuanto antes principio de ejecución a las obras, nada obsta para que sea acordada la aprobación pedida;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto que eleva Obras Sanitarias de la Nación, cuyo monto total es de un millón seiscientos setenta mil seiscientos cuarenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos m|n. 1.670.641.88) para la construcción de las obras de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) y autorízase a la misma para que suscriba el correspondiente contrato con la firma que resulte adjudicataria en la licitación pública que realice.

Art. 2.° — La cantidad a que asciende el presupuesto aprobado por el artículo anterior, se atenderá durante el año en curso hasta la concurrencia de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.— m|n.) con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 13 del Presupuesto nacional en vigor; debiendo tener en cuenta una cantidad igual al confeccionarse el Plan de Trabajos Público a regir durante el año 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Italo Argentina de Electricidad para instalar dos cables eléctricos de alta tensión y otro telefónico en diferentes zonas del Dock Sud.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.556. — 2.554. — Expte. 11.437 -C- 1934. — Visto este expediente en el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, solicita autorización para instalar dos cables eléctricos de alta tensión y otro telefónico de seis pares en dos diferentes zonas del Dock Sud de la Capital, de acuerdo al plano número -P- 146 que acompaña;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado conformidad, contando, según constancia escrita de la misma (fs. 8) con la de la Compañía del Dock Sud de Bs. As. Ltda., cuyas vías del servicio ferroviario de esa empresa, debe cruzar con sus instalaciones en diferentes puntos de su trazado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que juzgue conveniente.
c) Los cables cruzarán las vías férreas afectadas dentro de conductos de hierro fundido y de acuerdo a la disposición prevista en los planos: Av. -R- 211, Av. -R- 212, Av. -R- 213, Av. -R- 214, Av. -R- 215 (expediente D. G. N. P. 8.100 -I- 1934) y al número -P- 146, agregado a estas actuaciones.
d) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo al régimen aprobado por Decreto de fecha Febrero 17 de 1933, la cantidad de $ 1.100.— m|n. c|n., en concepto de saldo de los derechos aplicables, por revisión de planos e inspección de los trabajos.
e) La concesionaria deberá reconstruir en perfectas condiciones, el pavimento que se vea obligada a remover y ejecutará las obras de manera a no interrumpir, en momento alguno, el tráfico sobre la vía pública.
f) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para llevar a cabo la construcción de un tinglado metálico en la 1ra. Sección del Dock Sud, costado Oeste.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.559. — 2.555. — Expte. 11.424 -C- 1934. — Visto este expediente, por el que la Cía. Dock Sud de Buenos Aires Ltda., se presenta solicitando autorización para llevar a cabo la construcción de un tinglado metálico en la zona portuaria de la 1ra. Sección del Dock Sud, costado Oeste, para servicio del Frigorífico Anglo, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a losolicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Cía. Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para que, en un todo de acuerdo con la documentación que acompaña, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso solicitado se acuerda, con sujeción en un todo a las disposiciones de la Ley número 2346, relativa a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires.
b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo al plano número C. D. S. 33 G.. Esta Repartición podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime convenientes; a cuyo efecto la concesionaria deberá dar aviso, con la anticipación requerida de la fecha en que los inicie.
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Superior Decreto de Agosto 25 de 1932, la suma de $ 39.— moneda nacional (pesos treinta y nueve moneda nacional de curso legal), por inspección de obras y estudios de proyectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando Decreto nombramiento de don Jorge Arturo Cabrera, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.565. — 2.556. —Expte. 11.959 -O- 1934. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 28 del corriente, dictado en el expediente número 11.634 -N- 1934, en la parte que designa Ayudante 5.°, en la Dirección General de Navegación y Puertos, a don Jorge Arturo Cabrera (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 136.742) en el sentido de que dicha designación debe considerarse extendida en la categoría de Ayudante 2.°, a contar desde el 1.° de Julio próximo, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 42.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Deán Funes, F. C. C. N. A. — Galpón de cargas y vías de acceso. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.566. — 2.557. — Expte. 18.972 -F- 1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final referente a la construcción de un galpón de cargas y vía de acceso en la estación Deán Funes, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos autorizados por Decreto de Diciembre 20 de 1923;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veintiséis mil novecientos quince pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 26.915.90 moneda nacional) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Modificaciones en siete vagones para el transporte de automóviles. — Se aprueban nuevos documentos y liquidación final.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.567. — 2.558. — Expte. 25.359 -F- 1931.

Resultando:

Que por Decreto de Noviembre 3 de 1931, fueron aprobados, el plano número 10.104 T. V., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de pesos 1.964.34 m|n. presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la introducción de modificaciones en siete vagones para adaptarlos al transporte de automóviles;

Que, al presente, la citada Administración somete para su consideración nuevo plano número 10.185 T. V., memoria descriptiva y liquidación final, importe de $ 6.297.54 moneda nacional, de acuerdo con cuyos documentos ha llevado a cabo los trabajos de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por el expresado Decreto de Noviembre 3 de 1931, el nuevo plano y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, así como también la liquidación final relativa a los trabajos de referencia, cuyo importe total de seis mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.297.54 m|n.) será atendido con cargo a la cuenta de Explotación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Rosario de la Frontera. — Instalaciones para agua potable. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.568. — 2.559. — Expte. 13.344 -F- 1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, referente a la instalación de una cañería para proveer de agua potable a los empleados, en la estación Rosario de la Frontera del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra autorizada por resolución Ministerial de 22 de Enero 1930;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 149.97 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Estación Nicolás Levalle. — Prolongación de un desvío Particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.570. — 2.560. — Expte. 22.637 -F- 1932. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de Octubre 20 de 1932, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir dos desvíos en la estación Nicolás Levalle, para el servicio exclusivo de los señores Gersman e Hijos;

Que al presente se somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, se proyecta llevar a cabo la prolongación en 75.20 metros, uno de dichos desvíos, construyéndose en su extremo un paragolpe a cajón con rampa de punta, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los mencionados señores;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, efectúe la prolongación del desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el precitado Decreto de 20 de Octubre de 1932.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Estación Retiro Norte. — Transferencia de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.571. — 2.561. — Expte. 7.368 -F- 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita la respectiva autorización para transferir a los señores Lerner Hnos., el uso exclusivo de un desvío muerto existente en la estación Retiro Norte, cuya instalación fué llevada a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por Resolución Ministerial de fecha Marzo 15 de 1930, a pedido, por cuenta y para uso particular del señor Boris Lerner;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor de los señores Lerner Hnos. el desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la recordada resolución de Marzo 15 de 1930.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Carrilobo. — Demolición y construcción de un galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.572. — 2.562. — Expte. 14.098 -F- 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano número 12.437 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Paolasso, Arminchiardi y Cía., proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 55.48 por 15.20 metros en la estación Carrilobo, con los materiales provenientes de la demolición del de propiedad de la citada firma, existente en la estación Colonia Prosperidad, cuya instalación y ampliaciones fueron autorizadas por resoluciones de 13 de Diciembre de 1920 y 29 de Diciembre de 1923, y Decreto de 10 de Agosto de 1928, respectivamente;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados y que en lo que respecta a la profilaxis contra los roedores, si bien es cierto que por Decreto de 8 de Mayo próximo pasado, en su artículo 1.° se suspenden hasta el 31 de Diciembre de 1934 las disposiciones del 19 de Noviembre de 1928, dicha construcción deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 2.° de aquél, que dispone entre otras medidas que "deberán ajustarse estrictamente a las instrucciones que en cada caso le serán impartidas por el Departamento Nacional de Higiene, para la colocación de estibas a prueba de ratas",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por resoluciones de 13 de Diciembre de 1920 y 29 de Diciembre de 1923 y Decreto de 10 de Agosto de 1928 respectivamente, quedando en consecuencia anulados los documentos que por los mismos se aprobaron y que corresponden a la instalación y ampliaciones del galpón a que se hace referencia en el primer apartado del presente Decreto.

Art. 2.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo está destinado, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Subsecretaría M. O. P. — Adquisición 33 pares de botines con destino al personal de servicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.569. — 2.563. — Expte. 11.229 -O- 1934. — Visto el resultado obtenido por la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en la licitación privada que con autorización superior ha llevado a cabo para la adquisición de treinta y tres pares de botines con destino al personal de servicio de la misma;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes que rigen la materia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y encomiéndase la provisión de treinta y tres (33) pares de botines a la firma Enrique Sánchez, por la cantidad total de doscientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 297.— m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la Cuarta Sección de la Subsecretaría.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos de personal de la Dirección General de Arquitectura, imputado al Anexo L.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.407. — 2.564. — Expte. 12.021 -A- 1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar del 1.° del mes en curso, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, del Presupuesto vigente, al siguiente personal: a la categoría de Oficiales quintos, a los actuales Oficiales sextos, don Julio F. Otamendi (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula 202.303), don Luis Lefebvre (Cl. 1882, D. M. 2, Matrícula 185.433), don Carlos M. Pibernat (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 190.742), don Luis Topelberg (Cl. 1889, D. M. 4, Matrícula 480.461), don Roberto J. Jarry (Cl. 1888, D. M. 4, Matrícula 497.823), don Enrique A. Camps (Cl. 1890, D. M. 4, Matrícula 454.273) y don Eduardo V. Gómez (Cl. 1895, D. M. 3, Matrícula 309.355).

A los actuales Oficiales séptimos, don Enrique S. Outes (Cl. 1887, D. M. 2, Matrícula 208.940), don Jacobo Spolsky, (Cl. 1887, D. M. 1, Matrícula 23.359) y don José Torrassa (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 489.430), y al actual Oficial octavo don Luis Rasetti (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 486.310).

Como Oficiales sextos, a los actuales Oficiales séptimos don Pablo Tenerani (Cl. 1884, D. M. 36, Matríc. 2.333.601), Federico F. Weiss (Cl. 1892, D. M. 43, Matrícula 2.722.644) y don Alberto B. Blanco (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 194.402).

En calidad de Oficiales octavos, a los actuales Oficiales novenos, don Juan Ballié (Cl. 1888, D. M. 2, Matrícula 209.136), don Teodoro Ferrier (Cl. 1884, D. M. 4, Mat. 459.661), D. Guillermo Buontempo (Cl. 1890, D. M. 1, Matrícula 78.403), don Fernando R. Duchossoy (Cl. 1892, D. M. 33, Matrícula 2.114.255) y don Arturo H. Gerompini (Cl. 1888, D. M. 15, Matrícula 753.323), y a los actuales Auxiliares Mayores don Raffaello F. J. Orlandi (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 210.587), don Marcelo Martínez de Hoz (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 190.746), don Ciríaco L. Zapata (Cl. 1893, D. M. 15, Matrícula 743.991), don Antonio P. Ghiara (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 212.515), don Ludovico Petrignani (Cl. 1891, D. M. 1, Matrícula 32.772) y don Francisco Guilera (Cl. 1889, D. M. 1, Matrícula 37.186).

A la categoría de Oficiales novenos, a los actuales Auxiliares Mayores don Félix Lóizaga (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 199.078), don José G. Milillo (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 500.928), don José J. Canzani (Cl. 1895, D. M. 1, Matrícula 5.698) y don Simón Goldenhorn (Cl. 1882, D. M. 4, Matrícula 480.246), don Meer Nortman (Cl. 1889, D. M. 4, Matrícula 487.759) y don José G. Villafañe (Cl. 1899, D. M. 44, Matrícula 2.817.300), y a los actuales Auxiliares Principales don Simón Lagunas (Cl. 1901, D. M. 3, Matrícula 359.083) y don Enrique B. Lütgen (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 190.753).

Como Auxiliares Mayores, a los actuales Auxiliares Principales don Abel Marchi (Cl. 1892, D. M. 1, Matrícula 65.556), don Gustavo Olivares (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 172.479), don Alberto I. A. Baroni (Cl. 1900, D. M. 3, Matrícula 281.419), don José G. López (Cl. 1896, D. M. 30, Matrícula 1.827.326), don José B. Binello (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 32.755) y a los actuales empleados jornalizados don Andrés Iñigo (Cl. 1896, D. M. 63, Matrícula 3.918.868) y don Tulio D. V. Montesano (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 498.898).

En calidad de Auxiliares Principales, a los actuales Auxiliares primeros, don Enrique H. Fabre (Cl. 1891, D. M. 16, Matrícula 826.954), don Angel G. Iorio (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 20.922), don Eduardo Vidal (Cl. 1893, D. M. 2, Matrícula 190.897), don Mario J. Buschiazzo (Cl. 1902, D. M. 19, Matrícula 1.082.358), don Juan J. Supervielle (Cl. 1891, D. M. 3, Matrícula 302.224), don Enrique De Malmayne Duppa, (Cl. 1896, D. M. 26, Matrícula 1.517.394), don Juan A. Quenard (Cl. 1892, D. M. 22, Mat. 1.249.582), don Francisco Visca (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 192.233), don Alejandro Mathian (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 186.122), don Bruno Prestinoni (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula 183.316), don Ricardo S. Querel (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 302.713), y don Fernando C. Rao (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 47.701) y don Lorenzo Stampone (Cl. 1895, D. M. 3, Matrícula 320.003) y a los actuales Auxiliares segundos, don Enrique H. Green (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 172.373) y don Alfredo Golán (Cl. 1896, D. M. 2, Matrícula 183.008).

A la categoría de Auxiliares primeros, a los actuales Auxiliares segundos don Guillermo B. Pujadas (Cl. 1893, D. M. 4, Matrícula 474.215), don Orestes Morganti (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 260.836), don Vicente Nadal Mora (Cl. 1895, D. M. 1, Matrícula 114.571), don Hugo Stella (Cl. 1891, D. M. 1, Matrícula 88.240), don Carlos M. Franchi (Cl. 1878, D. M. 4, Matrícula 471.878), don Alfredo Janssen (Cl. 1882, D. M. 19, Matríc. 1.066.241), don Dino R. Pierotti (Cl. 1886, D. M. 15, Matrícula 721.743), don Silvio Donati (Cl. 1882, D. M. 1, Matrícula 7.887), don Luis Perando (Cl. 1885, D. M. 1, Matrícula 35.968), don Juan Santórsola (Cl. 1889, D. M. 1, Matrícula 35.567), don Bernardo Chapital (Cl. 1869, D. M. 33, Matrícula 2.160.288), don Luis P. Groussac (Cl. 1896, D. M. 43, Matrícula 2.737.392), don Jorge E. Iglesias, (Cl. 1898, D. M. 27, Matrícula 1.625.934), don Luis Pellegrini (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 186.123), don Eduardo Scarnati (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 491.927) y don Juan Burghi (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 476.586).

A los actuales Auxiliares terceros don Luis Boó (Cl. 1898, D. M. 4, Matrícula 493.696), don Adolfo P. Saccardo (Cl. 1893, D. M. 1, Matrícula 46.149), don Nicolás Castello (Cl. 1880, D. M. 1, Matrícula 56.378) y don Mario Carpy (Cl. 1900, D. M. 4, Matrícula 489.317) y al actual Auxiliar cuarto, don Héctor A. Rébora (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 465.489).

Como Auxiliares segundos, a los actuales Auxiliares cuartos don Carlos C. Binaghi (Cl. 1897, D. M. 4, Matrícula 451.656), don Francisco Baldi (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 256.947), don Ambrosio A. Cagnoni (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 193.595), don Juan P. Guariglia (Cl. 1904, D. M. 22, Matrícula 1.261.615) y al actual empleado jornalizado don Rafael E. Mora (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 38.631).

En calidad de Auxiliares terceros, a los actuales Auxiliares cuartos don Carlos Berro Madero (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 190.794), don Jorge L. C. Bollinckx (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 209.113). don Juan Bozzo (Cl. 1873, D. M. 3, Matrícula 277.067), don Andrés Frascoli (Cl. 1897, D. M. 68, Matrícula 810.030), don Carlos Guarneri (Cl. 1888, D. M. 3, Matrícula 317.165), don Pedro Echarte (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 211.427), don Abel Ricotti (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 488.916), don Rafael Abril Hernández (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 190.773), don Carlos J. Beraldo (Cl. 1901, D. M. 47, Matrícula 2.987.806), don Juan A. Cabral da Silva, (Cl. 1899, D. M. 33, Matrícula 2.123.963), don Carlos Dreidemié (Cl. 1896, D. M. 43, Matrícula 2.726.674), don Juan José Díaz (Cl. 1899, D. M. 61, Matrícula 3.817.298), y don José P. Saracco (Cl. 1890, D. M. 15, Matrícula 733.708).

A los actuales Auxiliares quintos don Alberto A. Bottazzi (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 38.614), don Carlos L. Onetto (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 18.067), don José Sánchez Arechaga, (Cl. 1901, D. M. 4, Matrícula Ind. 494.783), don Juan Cingolani (Cl. 1907, D. M. 19, Matrícula 1.084.331), don Ricardo Bremmé (Cl. 1899, D. M. 26, Matrícula 1.514.127) y don Horacio Giménez de Paz (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 471.674).

A los actuales Auxiliares sextos don Pablo R. Mordasini (Cl. 1891, D. M. 4, Matrícula 505.462), don Rodolfo Rossy Malbert (Cl. 1893, D. M. 1, Matrícula 43.456), don Arturo Audet (Cl. 1899, D. M. 23, Matrícula 2.124.998) y don Emilio Maisonnave (Cl. 1906, D. M. 23, Matrícula 1.331.545); y a los actuales empleados jornalizados, don Guillermo Hoffmann (Cl. 1906, D. M. 23, Matrícula 1.367.470), y don Amadeo Vigiani (Cl. 1890, D. M. 64, Matrícula 3.961.987).

Como Auxiliares cuartos, a los actuales Auxiliares quintos don Pedro M. Vinent (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 217.562), don Francisco Mari (Cl. 1881, D. M. 2, Matrícula 131.254), don Pedro J. C. Benítez (Cl. 1874, D. M. 3, Matrícula 322.759), don Mario R. Mancasola (Cl. 1907, D. M. 3, Matrícula 292.218), don Doroteo G. Pérez, (Cl. 1907, D. M. 4, Matrícula 499.857), don Gerardo Habicht (Cl. 1902, D. M. 67, Matrícula 2.592.095), don Cándido P. Borsotti (Cl. 1902, D. M. 46, Matrícula 2.934.657), don Manuel L. Garibaldi (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 201.227), don Nicolás Gandolfo (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 297.933), don Manuel Ruiz (Cl. 1890, D. M. 1, Matrícula 37.294), don José Rusca (Cl. 1892, D. M. 3, Matrícula 346.265), y don Eladio Soutullo Pérez (Cl. 1890, D. M. 68, Matrícula 792.800).

A los actuales Auxiliares sextos, don Ludovico A. Pinazo (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 209.052), don Pablo Gargano (Cl. 1900, D. M. 4, Matrícula 481.678), y don Juan S. Nisi (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 67.322), don José A. Colombo (Cl. 1908, D. M. 64, Matrícula 3.979.121), don Juan Calabrese (Cl. 1901, D. M. 33, Mat. 2.114.325), don Heriberto A. Piantieri, (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 206.709) y don Martín B. Seppi (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 201.290).

Al actual Auxiliar séptimo don Alberto Vai (Cl. 1895, D. M. 36, Matrícula 2.344.110).

Al actual Auxiliar octavo don Jorge H. Lima (Cl. 1909, D. M. 2, Matrícula 172.118), y a los actuales empleados jornalizados don Carmelo J. Caminiti, (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 239.545), y don Macedonio Oscar Ruiz (Cl. 1906, D. M. 3, Matrícula 314.216).

A la categoría de Auxiliares quintos, a los actuales Auxiliares sextos don Rodolfo F. Angelillo (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 490.494), don Eduardo S. Basile (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 202.886), don José Bembhy López (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 523.694), don Zacarías C. A. Peñalva Torino (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 37.190), don Juan Cañero Velasco (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 158.843), don Camilo V. Rodríguez, (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 210.477), don Guido E. Micheluc-

ci (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 24.221), don Eugenio Niccli (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 489.524), don Luis Lecuona (Cl. 1889, D. M. 1, Matrícula 35.797), don Eduardo Carosini (Cl. 1896, D. M. 20, Matrícula 1.839.280), don Carlos Z. Dárdano (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 212.424), don Arturo Durañona (Cl. 1871, D. M. 19, Matrícula 1.070.879), don Arturo G. Guastavino (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 193.519), don Carlos A. Trebino Ferrari (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 5.848), don Miguel E. Molina (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 187.787) y don Pedro H. Semino, (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 485.156).

A los actuales Auxiliares séptimos, don Alberto V. Pittella (Cl. 1906, D. M. 4, Matrícula 497.239), don Alfredo V. Plaul (Cl. 1901, D. M. 15, Matrícula 748.786), don Hugo L. Petrossi (Cl. 1896, D. M. 68 Matríc. 795.711), don Miguel Angel Peñalva Torino, (Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 15.134), don Luis Leo (Cl. 1873, D. M. 33, Matrícula 2.126.973) y don Félix C. Fernández (Cl. 1898, D. M. 27, Matrícula 1.613.182).

A los actuales Auxiliares octavos don Riciero D. Felici (Cl. 1907, D. M. 3, Matrícula 329.799), don Conrado De Monte (Cl. 1908, D. M. 36, Matrícula 2.367.697), don Silvestre Chiavetta (Cl. 1900, D. M. 36, Matrícula 2.371.794) y don Roberto A. Frugoni (Cl. 1902, D. M. 51, Matrícula 3.284.427).

Al actual Ayudante Principal don Ignacio P. Ferrer (Cl. 1907, D. M. 43, Matrícula 2.744.400), y a los actuales empleados jornalizados, don Esteban Bonezok (Cl. 1894, D. M. 27, Matrícula 1.635.272), don Juan G. Bosetti (Cl. 1893, D. M. 36, Mat. 2.314.240) y don Jorge A. Zorraquín (Cl. 1898, D. M. 64, Matrícula 3.962.422).

En calidad de Auxiliares sextos, a los actuales Auxiliares séptimos don Antonio Giuliani (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 209.006), don Roberto L. Mus (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 197.442), don Alfredo P. Passera (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 17.272), doña Carmen Vigo (C. I. 615.238), don Claudio J. E. Vignale (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 457.430), don Dimas Lambierto (Cl. 1902, D. M. 68, Matrícula 802.094) y don Américo Sgallari (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 84.935), a los actuales Auxiliares octavos don Alberto J. Aberastain (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 242.713), don Arturo D. Córdova (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 30.835), don Alberto Seni (Cl. 1903, D. M. 1, Matrícula 49.635), don Eliseo S. J. Brusa (Cl. 1905, D. M. 36, Matrícula 2.354.091), don Pedro Balatti (Cl. 1907, D. M. 32, Matrícula 2.024.680), don Tulio B. Esperanza (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 212.352), don Edgardo García Fernández (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 206.548), don Alfonso Proto (Cl. 1901, D. M. 2, Matríc. 107.540), don Domingo Graziadio, (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 276.007) y don Luis M. Favant (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 10.952).

A los actuales Ayudantes Principales don Alejandro Zeitlin (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 489.340), don Alberto N. Beraldo (Cl. 1904, D. M. 36, Matrícula 2.351.412), don Bartolomé C. Gillone (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 487.884), don Juan M. Ratto, (Cl. 1898, D. M. 1, Matrícula 69.078) y don José L. Romay (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 24.576), y a los actuales empleados jornalizados don Miguel M. Clemente (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 477.432), don Miguel F. David (Cl. 1905, D. M. 43, Matrícula 2.750.703), don Luis A. Gius (Cl. 1904, D. M. 64, Matrícula 3.961.763, don José Moscatelli (Cl. 1891, D. M. 1, Matrícula 39.452) y don Primo Turri (Cl. 1901, D. M. 4, Matrícula 505.636).

Como Auxiliares séptimos, a los actuales Auxiliares octavos don Luis G. Castro (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 169.111), don León Lotitto (Cl. 1898, D. M. 3, Matrícula 309.901) y don Francisco Nadal Mora (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 110.075).

A los actuales Ayudantes Principales don Adelqui Bonato (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula 160.468), don Juan P. Colombo (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 465.625), don Juan J. Biasotto (Cl. 1897, D. M. 14, Matrícula 681.621), don Nicolás B. Falabella (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 184.884), don Carlos M. Ferrazzi (Cl. 1905, D. M. 30, Matrícula 1.832.817) y don José Caldara (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 498.821).

A los actuales Auxiliares octavos don Guillermo San Sebastián (Cl. 1903, D. M. 15, Matrícula 723.576), y don Rosario A. Vorpe (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 212.626), al acual Ayudante Primero don Enrique A. Legnani (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 42.829), y a los actuales empleados jornalizados don Lorenzo Arocena (Cl. 1887, D. M. 65, Matrícula 1.560.538) y don Tomás A. Landoni (Cl. 1898, D. M. 1, Matrícula 43.489).

En calidad de Auxiliares octavos, al actual Ayudante Principal don Anselmo Erlijman (Cl. 1908, D. M. 3, Matrícula 289.597), al actual Ayudante Primero don Ernesto B. Grinner (Cl. 1886, D. M. 2, Matrícula 201.430) y a los actuales empleados jornalizados don Adolfo D. Beascoechea (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 209.150), don Enrique Vera (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 160.455), don Ricardo Fabbri (Cl. 1899, D. M. 1, Matrícula 83.004), don Jerónimo F. Piazze (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 26.940), don Alberto A. Neder Vivot, (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 30.324), don José A. Isla (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 206.539), don Antonio L. Zunino (Cl. 1897, D. M. 51, Matrícula 3.284.820), don Alberto F. Gardiazábal (Cl. 1906, D. M. 4, Matrícula 465.018), don Camilo Pinazo (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 21.997), don Alfredo M. Sardo (Cl. 1891, D. M. 2, Matrícula 199.034), don Juan Carlos Lavado (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 240.066), don Anselmo E. Pérez (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 159.995), doña Consuelo Uriarte (C. I. 164.924) y don Bernardo Gutiérrez (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 50.117).

Como Ayudantes Principales, al actual Ayudante Primero don Bartolomé J. Carlevaro (Cl. 1902, D. M. 30, Matrícula 1.824.987), y a los actuales empleados jornalizados D. Carlos A. Käferstein (Cl. 1908. D. M. 68, Mt. 807.339) don Abel Carlos Cappi (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 533.322), don Oscar A. Omis (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 32.574), don Adolfo Valli (Cl. 1901, D. M. 36, Matrícula 2.340.168), don Humberto Belluco (Cl. 1900, D. M. 36, Matrícula 2.336.881), don Virgilio Armanino (Cl. 1896, D. M. 59, Matrícula 3.703.121), don Rodolfo Cella (Cl. 1907, D. M. 4, Matrícula 455.801), don Agustín Fraga (Cl. 1876, D. M. 1, Matrícula 129.364), don Francisco Tamburrino (Cl. 1910, D. M. 68, Matrícula 818.475), don Mario T. Vaccaro Magallanes (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 475.607), don Floreal Almirón (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 187.112), y don Lulio Santamarina (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 128.545).

A la categoría de Ayudantes Primeros, a los actuales empleados jornalizados doña Eleonor C. Bertani (C. I. 939.488), don Armando C. Russo (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 115.187), don Angel I. Santurio (Cl. 1894, D. M. 4, Matrícula 505.122), don Antonio D. Díaz (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 240.649), don José C. Grasso (Cl. 1888, D. M. 1, Matrícula 66.941), don Carlos Gerardi (Cl. 1912, D. M. 4, Matrícula 539.932), don Rubén C. Saccardo (Cl. 1915, D. M. 4, Matrícula 560.435), don Juan A. Zamora (Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 530.817), don Juan J. Rodríguez Scotti (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 39.831), don Luis María Oroño (Cl. 1903, D. M. 18, Mat. 1.003.321), don Atilio S. Z. Padrón (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 103.221), don Antonio I. Anasagasti (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 255.082), don Juan Carnero (Cl. 1889, D. M. 1, Matrícula 21.548), don Nicolás J. B. Parmieri (Cl. 1907, D. M. 3, Matrícula 332.105), don Alfredo Souto (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 502.516), doña María V. Roggero de Fabián (C. I. 1.856.852); y reincorpórase, en calidad de Auxiliar octavo, al ex empleado don Julio Alberto Irigaray (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 208.707) y como Ayudante Primero, al ex empleado don Angel Melicio Seconi (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 105.690).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Ascensos de personal de la Dirección General de Arquitectura. — Imputado al Anexo I.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.408. — 2.565. — Expediente 12.020 -A- 1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar del 1.° del mes en curso, con imputación al Anexo I, Inciso 2.°, Item 1, del Presupuesto vigente, al siguiente personal:

A la categoría de Oficial sexto, al actual Oficial 7.°, don Gabriel Dulín (Cl. 1883, D. M. 27, Matrícula 1.607.667.

Como Oficiales séptimos, al actual Oficial octavo don José L. Iacobucci (Cl. 1896, D. M. 51, Mat. 3.363.006), y a los actuales Oficiales novenos don Pelayo Sáinz (Cl. 1887, D. M. 4, Matrícula 486.368), don Juan Moscatelli (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 578.999) y don José Espinosa (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 186.295).

En calidad de Oficiales octavos, a los actuales Oficiales novenos, don Lorenzo U. Gabutti (Cl. 1890, D. M. 1, Matrícula 6.229) y don Héctor Murialdo (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 209.272).

Como Oficiales novenos, al actual Auxiliar Mayor don José Sgambellure (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 464.144), y a los actuales Auxiliares Principales, don Oscar S. Colom (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 1.274) y don Francisco A. Gandini (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 493.962).

A la categoría de Auxiliares Mayores, a los actuales Auxiliares Principales don Albino Perversi (Cl. 1893, D. M. 22, Matrícula 1.255.997) y don Luis Sposato (Cl. 1886, D. M. 4, Matrícula 461.074).

A los actuales Auxiliares segundos don Homero Bucco (Cl. 1893, D. M. 2, Matrícula 186.330) y don Remo T. V. Pesequilo (Cl. 1893, D. M. 4, Matrícula 489.424) y al actual Auxiliar tercero don Roque S. Palazzo (Cl. 1898, D. M. 30, Matrícula 1.865.457).

En calidad de Auxiliares Principales, a los actuales Auxiliares segundos, don José M. Rodríguez (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula 165.328) y don Horacio S. R. Cardón (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 210.404).

Como Auxiliares primeros, a los actuales Auxiliares segundos don Enrique A. Pinti (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 475.891) don Carlos L. Chiesa (Cl. 1877, D. M. 1, Matrícula 13.280) y don Carlos Frumento (Cl. 1886, D. M. 1, Matrícula 32.750).

A la categoría de Auxiliares segundos, a los actuales Auxiliares terceros don Ignacio Velárdez (Cl. 1882, D. M. 4, Matrícula 483.844), don Eugenio Wásserzug (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 495.127), don Enrique Miceli (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 186.018), don Luis M. Filgueira (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 210.136) y don Orlando Gandolfo (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 497.545) y a los actuales Auxiliares cuartos don Alcides Iglesias (Cl. 1905, D. M. 30, Matrícula 1.845.447), don Eduardo Huguet (Cl. 1887, D. M. 2, Matrícula 202.757), don Pascual Formica (Cl. 1898, D. M. 3, Matrícula 319.267), don Juan B. Fernández (Cl. 1900, D. M. 27, Matrícula 1.607.945), don Norberto C. Tomatis (Cl. 1903, D. M. 1, Matrícula 32.783) y don Sabas Arrinda (Cl. 1885, D. M. 2, Matrícula 193.779).

En calidad de Auxiliares terceros, al actual Auxiliar cuarto don Justo M. Zamora (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 483.830) y a los actuales Auxiliares quintos, don Antonio F. Pittella (Cl. 1882, D. M. 50, Matrícula 3.172.432), y don Carlos A. Dintrans (Cl. 1900, D. M. 15, Matrícula 746.318).

Como Auxiliares cuartos, a los actuales Auxiliares quintos don Carlos A de Chapeaurouge (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 190.710), don Marino Dori (Cl. 1888, D. M. 4, Matrícula 491.267), don Eduardo Ferrer Otero (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 61.924), don Eduardo I. Villegas (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 209.236), don Roberto C. Hope (Cl. 1900, D. M. 33, Mat. 2.123.222), y don Juan Biasca Preve (Cl. 1880, D. M. 4, Matrícula 499.867) y a los actuales Auxiliares sextos don Juan A. Iorio (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 40.812) y don Angel R. Carman (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 204.140).

A la categoría de Auxiliares quintos, a los actuales Auxiliares sextos don Raúl M. Landoni (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 12.198), don Luis Torrassa (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 206.204), don Mariano Seguí Manzano (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 203.019, don Luis Gogna (Cl. 1891, D. M. 33, Matrícula 2.123.060) y don Cosme D. I. Conosciuto (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 203.051), al actual empleado de igual categoría cuyos haberes se imputan al Anexo L, don Héctor Baldassarre (Cl. 1907, D. M. 15, Matrícula 754.907) y al actual Auxiliar séptimo don Julio Bardes (Cl. 1902, D. M. 33, Matrícula 2.113.901).

Como Auxiliares sextos, a los actuales Auxiliares séptimos don Eduardo C. Cancino (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 57.552), don Julio C. Montero (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 212.260), don Roque G. D'Alessandria (Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 530.187), don Carlos B. Cristina (Cl. 1902, D. M. 27, Matrícula 1.607.860), don Juan J. Drago (Cl. 1886, D. M. 4, Matrícula 482.106), don Bernardo Miranda (Cl. 1887, D. M. 2, Matrícula 244.663), don Mario Molina (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 225.013), don Félix L. Pedrosa (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 193.609), y don Guillermo Schiaffino (Cl. 1901. D. M. 2, Matrícula 192.236) y a los actuales Auxiliares octavos don Anacleto H. A. Cuomo (Cl. 1890, D. M. 4, Matrícula 460.461), don Juan C. Arizaga (Cl. 1904, D. M. 33, Mat. 2.112.892), y don Hermenegildo Viera (Cl. 1893, D. M. 3, Matrícula 298.070).

En calidad de Auxiliares séptimos, a los actuales Auxiliares octavos doña Cristina H. de Hetzel (C. I. 1.483.399), don José M. Iriarte (Cl. 1906, D. M. 24, Matrícula 1.420.325), don Juan A. Guiñazú (Cl. 1898, D. M. 51, Matrícula 3.257.498), don José M. Barbosa (Cl. 1906, D. M. 1, Matríc. 39.667), don Horacio Paz (Cl. 1901, D. M. 4, Matrícula 484.802), don Carlos A. Salis (Clase 1906, D. M. 4, Matrícula 451.736), don Pedro R. Giménez (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 45.725), don Alberto A. Miranda (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 480.755), y don Luis Polloia (Cl. 1891, D. M. 19, Matrícula 1.098.042) y a los actuales Ayudantes Principales don Mariano Espósito (Cl. 1906, D. M. 19, Matrícula 1.094.020), don Oscar Fornari, (Cl. 1904, D. M. 33, Matrícula 3.123.310), don Cornelio Linari (Cl. 1896, D. M. 36, Matrícula 2.339.277) y don Juan Pérez Codebo (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 240.215).

A la categoría de Auxiliares octavos, a los actuales Ayudantes Principales don Santiago O. Torselli (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 50.330) don Beniro Ordiz (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 160.993), don Oscar L. Monti Jofré

(Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 77.462), don Aristóbulo S. Frontera Nanni, (Cl. 1910, D. M. 25, Matrícula 773.508), don Carlos T. Simms (Cl. 1887, D. M. 47, Matrícula 2.986.740), don Ricardo Piaggio (Cl. 1881, D. M. 43, Matrícula 2.724.855), don Jacinto S. De Luca (Cl. 1898, D. M. 4, Matrícula 488.832), don Carlos D. Irigaray (Cl. 1901, D. M. 15, Matrícula 723.647), don Juan B. Tambourré (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 159.976) y don Lucas Rivero Astengo (Cl. 1904, D. M. 37, Matrícula 2.409.231) y a los actuales Ayudantes primeros don Manuel Bonelli (Cl. 1883, D. M. 3, Mat. 281.533), don Pablo Schmied (Cl. 1877, D. M. 2, Matrícula 186.896), don Manuel A. Ansaldi (Cl. 1907, D. M. 33, Matrícula 2.137.852), don José M. Barberis (Cl. 1905, D. M. 33, Matríc. 2.123.434), don Amando C. Pla (Cl. 1902, D. M. 33, Matrícula 2.103.976), don Federico Coca Alba (Cl. 1906, D. M. 63, Matrícula 3.919.270), don Héctor C. Fazzari (Cl. 1907, D. M. 4, Matrícula 474.280) y don Fructuoso González (Cl. 1904, D. M. 3, Matrícula 293.954).

Como Ayudantes Principales, a los actuales empleados de igual categoría, cuyos haberes se imputan al Anexo L, don Horacio C. Iorio (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 241.782), doña Joaquina Peinado (C. I. 1.747.240) y don Luis Scarnati (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 533.924) y a los actuales Ayudantes primeros doña Nélida A. Amato (C. I. 1.790.433), don Julio Imbrogno (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 531.221), don Eduardo L. Matián (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 53.603), don Rodolfo Resico (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 109.930), don Nicolás Demarco (Cl. 1892, D. M. 3, Matrícula 302.401), don José Ramasco (Cl. 1872, D. M. 1, Matrícula 5.678), don Luis J. Croci (Cl. 1903, D. M. 33, Matrícula 2.137.934), don Osvaldo A. Strada (Cl. 1909, D. M. 2, Matrícula 235.385) y doña Yolanda A. Marchese de González (C. I. 1.503.842); y en calidad de Ayudantes primeros, a los actuales empleados jornalizados doña Asunción Peinado (C. I. 1.792.351), doña Stella Elba Genovese (C. I. 840.194) y doña Gloria Noemí Castagnetti (C. I. 1.283.983), y con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 3, como Ayudante Principal, al actual Ayudante Primero jornalizado don Juan Carlos Monteagudo (Cl. 1879, D. M. 1, Matrícula 53.130); y a la categoría de Ayudantes Primeros, a los actuales Ayudantes Primeros jornalizados don Pelegrino Romano (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 12.878) y don Pedro P. Gallardo (Cl. 1899, D. M. 4, Matrícula 461.448).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — B. y Talleres. — Adjudicando provisión tipos y adornos de bronce para dorados a fuego.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.612. — 2.566. — Expte. 7.710 -B- 1934. — Visto que en las licitaciones privadas números 974|75 y 76, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada por resolución de Mayo 12 de 1934, para proveer a sus Talleres Gráficos, de diversos tipos y adornos de bronce para trabajos de dorado a fuego, sólo ha cotizado precios la firma Curt, Berger y Cía.; y

Teniendo en cuenta que aquella Oficina manifiesta que la citada firma es actualmente en plaza la única en condiciones de suministrar el material de referencia, siendo los precios que cotiza equitativos;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudícase a la firma Curt, Berger y Cía., la provisión del material de que se trata, mediante la suma total de ochocientos sesenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 862.35 m|n.) con cargo al Anexo I, inciso 8.º, ítem 1, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Trámite expediente jubilación de don Augusto Guidobono

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.629. — 2.567. — Expte. 11.522 -G- 1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación de don Augusto Guidobono, maquinista de 1ra. de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación del maquinista de 1ra. don Augusto Guidobono, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución correspondiente en orden de lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Trámite expediente jubilación de don Justo Emilio Núñez

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.630. — 2.568. — Expte. 11.523 -N- 1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Justo Emilio Núñez, Sondador de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación del Sondador don Justo Emilio Núñez, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Trámite expediente jubilación de don Juan David Anzorandía.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.631. — 2.569. — Expte. 11.517 -A- 1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Juan David Anzorandía, Práctico de 1ra. de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al experiente de jubilación del Práctico de 1ra. don Juan David Anzorandía, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Transformación locomotoras para trabajar con vapor recalentado. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.606. — 2.570. — Expte. 4.888 -F- 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a 24 locomotoras de la Serie B. 54 tipo 600|23, que fueron transformadas para trabajar a vapor recalentado, transformación que se llevó a cabo de acuerdo con los documentos que se aprobaron por Decreto de 15 de Marzo de 1928;

Resultando, que entre el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos que es de $ 259.411.66 moneda nacional y la liquidación final de pesos 126.384.34 moneda nacional, existe una diferencia en menos de $ 133.027.32 moneda nacional, que según manifiesta la citada Administración, se debe al hecho de haberse fabricado en los talleres de Tafí Viejo, en vez de adquirirse en plaza, elementos cuyos precios resultaron por esta causa inferiores a los previstos;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar, manifiesta que no tiene observaciones que formular a la liquidación final, pero que debe dejarse en suspenso la fijación de imputaciones, hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente que trata con toda amplitud de la apropiación de obras relacionadas con el material rodante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, la liquidación final importe de (pesos moneda nacional 126.384.34) ciento veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Tucumán. — Modificación galpón. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.607. — 2571. — Expte. 11.502-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Tucumán, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la modificación del galpón N.º 3 para depósito de azúcar, el que será declarado fiscal, a los fines de la emisión de certificados (Ley de Warrants);

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, el presupuesto de máxima importe de tres mil doscientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.241,75 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Consolidación muro de talleres. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.608. — 2572. — Expte. 33.422-F-930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales llevó a cabo la consolidación del muro de talleres sobre la calle San Martín, lado Oeste de la estación Cruz del Eje Norte, agregando la citada Administración que el costo total de los trabajos realizados ascendió a la suma de $ 6.695,45 m|n., que imputó provisoriamente a la cuenta de Explotación hasta tanto se dé término al juicio que inició contra la Municipalidad de esa localidad, motivo por el cual no acompaña el correspondiente detalle de costo final;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Pacífico. — Prorrogando tarifa especial 52|4

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.609. — 2573. — Expte. 1823-F-934. — Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de la prórroga de la tarifa especial N.º 52|4 para el transporte de pasas de uva, que ha solicitado la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuya vigencia vence el 30 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año la vigencia de la tarifa especial a que se ha hecho referencia, dejando establecido que en el supuesto de solicitar una nueva ampliación de ese término la Empresa deberá presentar los datos estadísticos referentes a los resultados obtenidos en el tráfico e indicación de las toneladas-kilómetros realizadas.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Isla Verde. — Transferencia tinglado particular.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.610. — 2.574. — Expediente número 6622-F-1920.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita efectuar una nueva transferencia a favor de los señores Tonazzi, Stoisa y Cía. del tinglado provisional que en la estación Isla Verde, fué autorizado a construir por resolución de fecha 1.º de julio de 1920, por cuenta y para uso exclusivo a los señores Bazet y Tersoglio, instalación que estuvo últimamente al servicio de los señores Santiago y Aurelio Custo, en virtud de la autorización conferida por resolución de junio 20 de 1929;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de los señores Tonazzi, Stoisa y Cía., el tinglado particular a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas en la mencionada resolución de 1.º de julio de 1920.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Construcción ramal de La Ramada a Burruyacú. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.611. — 2575. — Exp. 16726-F-929 Vistas de nuevo estas actuaciones con motivo de la aprobación de los planos definitivos y memoria descriptiva corres-

pondiente demostrativos de la forma en que la empresa del F. C. Central Arg., ha realizado la construcción del ramal de La Ramada a Burruyacú, así como también de la liquidación final respectiva;

Resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

Que de la inspección practicada se ha podido constatar que se ejecutaron algunas obras nuevas o trasladadas, cuya ubicación exacta coincide con las indicaciones de los nuevos planos presentados;

Que la forma en que la empresa presenta la liquidación final impide efectuar el estudio que se requiere para abrir un juicio fundado sobre la exactitud y procedencia de los valores consignados, siendo sólo posible emitirlo de manera superficial y vaga;

Que tratándose de obras de importancia, cuyo costo habrá de recargar considerablemente el capital de la empresa, con la influencia consiguiente en su economía, y que, en consecuencia, se reflejará sobre las tarifas, las planillas deben contener todos los detalles necesarios que facilitan el estudio prolijo que permita a esa repartición aconsejar el temperamento que corresponda adoptar;

Que por otra parte, encontrándose terminados los trabajos y al no dar, por las causas antes expuestas, por presentado el costo real de las obras ejecutadas queda postergado por parte del P. E. la fijación del capital invertido en las mismas, y como de acuerdo al artículo 9 de la Ley 5315, este capital debe fijarse al abrir una línea al servicio público, resulta de ello que el ramal debe continuar prestando un servicio de carácter condicional, situación desfavorable para el público, pues la empresa tiene todas las ventajas del servicio definitivo con las obligaciones que la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles imponen para el mismo;

Que por tal motivo, corresponde establecer que la habilitación al servicio público del ramal de que se trata es condicional al solo efecto de las obligaciones de la empresa para con el Gobierno, pero no en lo que se refiere a las relaciones con el público que utiliza sus servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos definitivos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos a la construcción del ramal de la Ramada a Burruyacú.

Art. 2.° — Fíjase a la mencionada empresa un plazo de seis (6) meses para que eleve la liquidación final detallada correspondiente del ramal de que se trata y déjase establecido que la autorización para librar al servicio público el citado ramal es condicional al solo efecto de las obligaciones de la empresa para con el Gobierno, pero no en lo que se refiere a las relaciones con el público que utiliza sus servicios para los cuales regirán todas las obligaciones y derechos estatuídos en la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Resistencia. — Instalación batería eléctrica. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.613. — 2576. — Expte. 11.504-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, referente a la instalación de una batería local, compuesta de 180 elementos tipo Fery N.° 1, para el servicio telegráfico en la estación Resistencia, trabajos que, por razones de urgencia, se llevaron a cabo en el año 1927 sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 1.354,81 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Comandante Leal. — Construcción viviendas. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

44.614. — 2577. — Expte. 11.505-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Comandante Leal, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de tres viviendas para el personal de Vía y Obras;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de once mil ciento ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 11.187,86 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.529 — 2578. — Expte. 10.702-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 2656—

Provisión mármol adjudicada en la siguiente forma:

Palacio de Justicia, Juzgado doctor Nicholson

José Lux, renglones 1, 2 y 3, por pesos 115,25 m|n.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

César Campolonghi, renglones 4, 5 y 6, por $ 14,50 m|n.

Aduana de la Capital

César Campolnghi, renglón 7, por pesos 8 m|n.

Museo Histórico Nacional

sos 15 m|n.

César Campolughi, renglón 8, por pe-

Cárcel de Contraventores

José Lux, renglón 9, por $ 24 m|n.

Archivo General de la Administración

Ricci Hnos. y Saracino, renglones 10, al 16, por $ 196,50 m|n.

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)

Licitación N.° 2712—

Provisión baldosas a la firma Agar, Cross y Cía., Ltd., $ 1.650 m|n.

Colegio Nacional de Santa Fe

Licitación N.° 2718—

Provisión grifos y robinetes de bronce a la firma Lutz, Ferrando y Cía, por pesos 187,65 m|n.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires)

Licitación N.° 2749—

Provisión azulejos a la firma Hierromat S. A., por $ 3.309,70 m|n.

Licitación N.° 2750.—

Provisión madera adjudicada en la siguiente forma:

Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires)

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 1, por $ 549 m|n.

Cuartel Guardia de Seguridad de Caballería

Luis D. Spinetto y Cía Ltda., renglón 2, por $ 1.525 m|n.

Policía de la Capital, Comisaría Sección 26a.

R. W. Roberts y Cía, renglón 3, por pesos 4,20 m|n.

Maternidad de Córdoba

Licitación N.° 2755—

Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Ortelli Hnos. y Cía, renglones 1 y 2, por $ 60 m|n.

Juan Faccaro, renglón 4, por $ 79 moneda nacional.

E. G. Gibelli y Cía, renglón 6, por pesos 76 m|n.

Licitación N.° 2756—

Provisión hierros y bulones adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2, por $ 30,75 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)

Descours y Cabaud, renglones 5 al 9, por $ 61,86 m|n.

Licitación N.° 2762—

Provisión tirantes de pino tea adjudicada en la siguiente forma:

Policía de la Capital, Garage y Taller

Callazo y Cía., renglón 1, por pesos 2.080 m|n.

Museo Histórico Nacional

Esteban Rizzi, renglones 2 y 3, por $ 135,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de diez mil ciento veintiún pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 10.121,91 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 141,95 m|n.

Presupuesto vigente-Acuerdo Enero 19|1934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 2, $ 150,50 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180, $ 24 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, $ 1.525 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 7, $ 196,50 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 217, $ 215 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 140, $ 1.650 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 214, $ 30,75 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 198, $ 187,65 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, $ 61,86 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128, $ 3.309,70 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11, $ 2.080 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 127, $ 549 m|n.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y extienda la correspondiente orden de pago con la imputación arriba indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de un ascensor montacadáveres en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.530. — 2579. — Expte. 8185-F-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación que ha confeccionado relativa a adjudicar en público remate, dentro de la suma de $ 9.341 m|n., la provisión e instalación de un ascensor montacadáveres en la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de nueve mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 9.341 m|n.), licite públicamente la provisión e instalación del ascensor mencionado.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 154 del Presupuesto vigente, (Acuerdo 19 de Enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Bs. Aires).

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.531. — 2580. — Expte. 11.069-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, este último de $ 2.719,50 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la instalación provisional de la calefacción en el pabellón para enfermos en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero último, se asigna una partida de $ 300.000 m|n., con destino a obras en el mencionado establecimiento, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil setecientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 2.719,50 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por decreto de 19 de Enero ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.532. — 2581. — Expte. 10.696-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Iglesia Catedral de Paraná (Entre Ríos). — Licitación N.° 7159. — Provisión material eléctrico a la firma Siemens Schuckert S. A., por 124.80

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 7168. — Provisión arena a la firma S. A. Cassanello Ltda., por. .... 480.—

Licitación N.° 7170. — Provisión granza granítica a la firma G. W. Gay, por. .... 380.—

Licitación N.° 7179. — Provisión alfajías de pino spruce a la firma José B. Rodríguez y Cía, por. .... 340.—

Edificios Fiscales dependientes de la II Zona Comisaría de Policía de Chos-Malal. — Licitación N.° 174 BB. bis. — Provisión canaleta de zinc a la firma Alfredo del Punta, por. 105.85

Escuela Industrial de la Nación — La Plata. — Licitación N.° 206-L. — Provisión ladrillos de cal a la firma Antonio Zambano. .... 4.960.—

Cárcel de Santa Rora (La Pampa). — Licitación N.° 97 bis. — Provisión arena gruesa a la firma Antonio Varas, por. .... 1.080.—

Art. 2.° — El importe total de siete mil cuatrocientos setenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 7.470,65 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

$ m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2 partida 10. .... 2.230.65

Presupuesto viente — Acuerdo Enero 19|934.

$ m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 132. .... 1.200.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 121. .... 1.080.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 207. .... 4.960.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.533. — 2582. — Expte. 10.695-A-1934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, con el destino aludido, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

$ m|n.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero. — Licitación privada N.° 2267. — Prov. baldosas, a la firma Fábrica Cerámica Alberdi S. A., por. 1.400.03

Licitación privada N.° 2291. — Prov. ladrillos, a la firma Anselmo Lombardi, por 350.—

Correos y Telégrafos de Tucumán. — Licitación privada N.° 2281. — Prov. mármoles, a la firma Héctor Beccalli, por. 447.76

Licitación privada número 2299. — Prov. arena, a la firma Alfonso Cuezzo, por 400.—

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Licitación privada N.° 3294. — Prov. mosaicos de cemento, a la firma Nicolás Del Frari. .. 1.743.—

Oficinas Nacionales de Salta. — Licitación privada N.° 3295. — Prov. brea pura, a la firma Virgilio García y Cía., por. .... 495.—

Art. 2.° — La suma de ($ 4.835,79 m|n.) cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al Presupuesto vigente — Acuerdo de Enero 19 ppdo., en la siguiente forma:

$ 1.750,03 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 115.

$ 1.743 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3.

$ 447,76 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 178.

$ 495 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 172.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.534. — 2583. — Expte. 10.698-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación N.° 3740. — Provisión mosaicos a la firma Palumbo e Hijos, por. 1.242.97

Licitación N.° 3932. — Provisión azulejos a la firma Carlos Cattaneo, por 101.25

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 4053. — Provisión faroles eléctricos a la firma Humberto Radaelli, por. ...... 1.250.—

$ m|n.

Licitación N.° 4055. — Provisión receptáculos de bronce a la firma Westinghouse Electric S. A., por. .. 420.—

Licitación N.° 4071. — Provisión hierro a la firma La Belga S. A., por. ...... 209.—

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 4058. — Provisión cal hidráulica a la firma Luis Defilippi, por. .. 1.347.50

Licitación N.° 4059. — Provisión hierro a la firma Castelhun y Cía., por 457.70

Licitación N.° 4077. — Provisión cemento portland a la firma Loma Negro S. A. 440.—

Licitación N.° 4086 — Provisión caballetes a la firma Ricardo Tisi y Hnos., por 255.—

Art. 2.° — El importe total de cinco mil setecientos veintitrés pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.723,42 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|934.

$ m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128. .... 1.344.22

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215. .... 1.879.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17. .... 2.500.20

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.535. — 2584. — Expte. 10.703-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se indica:

$ m|n.

Palacio del Congreso — Conservación año 1934. — Licitación N.° 2929. — Provisión hierros y carpintería a las siguientes firmas:

Establecimientos Klockner S. A., renglón 1, por. 319.76

Descours y Cabaud, renglones 2 y 3, por. 640.77

Licitación N.° 2935. — Provisión herrajes a las firmas:

Descours y Cabaud, renglones 1 y 3, por. 130.72

Estrabou y Cía., renglón 2, por. .... 98.—

Licitación N.° 2937. — Prov. vidrios. — Palacio del Congreso — Conservación año 1934. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 1, por. 72.50

Antiguo Cabildo — Conservación año 1934. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, por. 28.25

$ m|n.

Cuartel Guardia de Policía Montada — Conserv.|934. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 3, por 5.40

Palacio de Correos y Telégrafos — Conserv.|934. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 4, por 0.65

Palacio de Justicia — Juzg. doctor Nicholson — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglones 5 y 6, por. 4.05

Palacio de Justicia — Juzg. del doctor Nicholson. — Licitación N.° 2940. — Provisión artefactos sanitarios a las siguientes firmas:

Colmegna y Macchi, renglones 1 y 3, por .... 175.—

Agar, Cross y C°. Ltda., renglones 2 y 4, por ...... 44.—

Policía de la Capital — Departamento Central. — Licitación N.° 2945. — Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por .... 430.—

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires). — Licitación N.° 2981. — Provisión líquido petrificante a la firma Guanziroli y Cía., por 80.90

Licitación N.° 2982. — Provisión tejido de alambre a la firma Fitte Hnos. y Cía, por. .... 138.—

Art. 2.° — El importe total de ($ m|n. 2.168) dos mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934, $ 1.519,10 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934, $ 430 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1934, $ 218,90 m|n.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y formule la correspondiente orden de pago con la imputación arriba indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de San Luis.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.536. — 2585. — Expte. 477-E-1934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 5.064,89 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por la Estación Sanitaria de San Luis;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil sesenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 5.064,89 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 3.038,94 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 2.025,95 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de vidrios en el Museo Nacional de Historia Natural

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.537. — 2586. — Expte. 10.694-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 para provisión y colocación de vidrios y vitraux en la obra Museo Nacional de Historia Natural;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar los materiales y mano de obra de que se ha hecho referencia a la firma Muschietti Hnos., por la suma total de un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.448 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215 del Presupuesto vigente, (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Teatro Cervantes

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

44.538. — 2.587. — Expediente 10.790-T-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 6.805.53 m|n. que ha preparado para llevar a cabo trabajos urgentes de reparación de los portones de hierro y de los pisos de mosaicos, así como los de blanqueo y pintura, en el edificio ocupado por el Teatro Cervantes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil ochocientos cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 6.805.53 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleva a cabo los trabajos de referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.604.88 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida y $ 5.200.65 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.539. — 2.588. — Expediente 11.042-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Caja de Conversión.	
Lic. N.° 3.395. — Provisión purgadores automáticos de agua, a J. Casalis Soc. por la suma de.	297.—
Edificio Fiscal Avda. de Mayo N.° 1301|17.	
Lic. N.° 3.653. — Provisión equipos de bombeo, a Agar, Cross, y C.° Ltd. por la suma de.	1.725.—
Hospital de Clínicas.	
Lic. N.° 3.916. — Provisión radiadores, etc., a Bernasconi, Sendón y Cía. por la suma de.	262.08
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".	
Lic. N.° 3.953. — Provisión equipo de bombeo, a Motores Marelli S. A. por la suma de.	1.590.—
Lic. N.° 3.954. — Provisión bomba centrífuga, a Motores Marelli S A. por la suma de.	540.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil cuatrocientos catorce pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 4.414.08 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguietne forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10.	2.427.—
Al Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.:	
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 120.	1.725.—
Al Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 211.	262.08

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.541. — 2.589. — Expediente 11.043-A-1934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a la Sección Almacenes de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Licitación privada N.° 3.888. Provisión mosaicos cerámicos, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por.	1.150.—
Lic. privada N.° 3.875.	
Provisión material sanitario, adjudicado en la siguiente forma:	
Juan Faccaro. — Renglones 1 y 7, por.	1.796.32
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 8, por.	770.—
Ortelli Hnos. & Cía. — Renglones 3 y 6. por.	465.—
Thyssen Lametal. — Renglones 4 y 5, por.	572.—
J. R. y A. Varela. — Renglones 8. 9 y 10, por.	45.50
Lic. privada N.° 3.967.	
Provisión papel ferroprusiato y tela ferrogalato, adjudicada en la siguiente forma:	
Moody & Cía. — Renglones 1 y 2, por.	450.—
Fotogen. — Renglones 3 al 8, por.	987.—
Aretz & Cía. — Renglones 9, 10, 11 y 13, por.	617.90
Lutz, Ferrando & Cía. — Renglón 12, por.	68.—
Lic. privada N.° 4.127.	
Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto & Cía. Ltda.	2.085.—
Lic. privada N.° 4.128	
Provisión chapa de plomo y mingitorio, adjudicada en la siguiente forma:	
Elaboración General de Plomo S. A., — Renglones 1, 2 y 3.	3.008.32
Juan Faccaro. — Renglón 4, por.	118.—
Ortelli Hnos. & Cía. — Renglones 5 y 6, por.	300.—
Lic. privada N.° 4.129.	
Provisión piezas de f. f., adjudicada en la siguiente forma:	
Juan Faccaro. — Renglones 1, 3 y 6, por.	543.48
E. G. Gibelli & Cía. — Renglones 2, 4 y 5, por.	2.635.—
Lic. privada N.° 4.130.	
Provisión caño de hierro, a la firma Thyssen Lametal, por.	3.024.—
Lic. privada N.° 4.132.	
Provisión metal desplegado adjudicada en la siguiente forma:	
Truscon Steal Company. — Renglón 1, por.	780.—
La Belga S. A. — Renglón 2, por.	585.—
Lic. privada N.° 4.134.	
Provisión mechas, adjudicada en la siguiente forma:	
Guanziroli & Cía. — Renglones 1 y 2, por.	76.—
Morea & Cía. — Renglón 3, por.	35.—
Lic. privada N.° 4.175.	
Provisión aceite de lino, a la firma Estrabou & Cía. — por.	3.904.—
Lic. privada N.° 4.176.	
Provisión cordon a la firma Pirelli, Platense S. A., por.	220.—

Art. 2.° — La suma de ($ 24.239.52 m|n.) veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura" (Decreto de Marzo 8 ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones citadas, proceder a la liquidación y pago de las facturas correspondientes, en su oportunidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Inspección de Justicia calle San Martín N.° 534.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.542. — 2.590. — Expedientee 6.908-J-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 3.276.37 m|n. que ha preparado a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relativo a la ejecución de diversas obras que requieren las instalaciones sanitarias del edificio de propiedad privada que ocupa la Inspección General de Justicia, en la calle San Martín N.° 534; y

Teniendo en cuenta que el citado Ministerio ha puesto a disposición de este Departamento $ 2.184.29 y que el propietario del edificio $ 1.092.08 m|n. sumas estas que cubren el presupuesto preparado para tal efecto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de tres mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 3.276.37 m|n.) lleve a cabo los trabajos de que se tratan por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Ley 11.821.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.543. — 2.591. — Expediente 11.040-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de La Plata.

	$ m|n.
Lic. N.° 3.979. — Provisión equipo de energía — A. L. M. Ericsson S. A. por la suma de.	230.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).	
Lic. N.° 4.044. — Provisión lavatorio de loza blanca. — A. Juan Faccaro por la suma de.	36.—
Lic. N.° 4.056. — Provisión caños de cemento armado. A. Arienti y Maisterra por la suma de.	965.—
Lic. N.° 4.098. — Provisión rueda munición y manijas de embutir, a Guanziroli y Cía. — Por la suma de.	19.30
Lic. N.° 4.102. — Provisión ladrillos, a Ricardo Tissi y Hno. — Por la suma de.	1.248.—
Museo Nacional de Historia Natural.	
Lic. N.° 4.054. — Provisión mangueras para incendio, A. Agar, Cross y Cía. Ltda. — Por la suma de.	672.—
Lic. N.° 4.094. — Provisión artefactos eléctricos.	
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglones 1, 2 y 4 por. ..	168.40
A. A E G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón, 3.	80.40
A. Etienne, Mejean Hnos. y Bini. — Renglón 5 por.	52.—
A. Siemens-Schuckert S. A. — Renglones 6 y 7 por.	20.—

Art. 2.° Impútese la suma total de tres mil cuatrocientos noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 3.491.10 m|n.), al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10.	230.—
Al Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.:	
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215.	992.80
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17.	2.268.30

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.544. — 2.592. — Expediente 11.046-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Colegio Nacional de San Juan.	
Lic. N.° 4.122.	
Provisión porton etc. a la firma Arturo M. Weyler y Cía., por.	172.80.—
Lic. N.° 4.135.	
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. — (Buenos Aires).	
Provisión tirantes y reglas adjudicada en la siguiente forma:	
Carlos Cattaneo y Cía. — Renglón 1, por.	290.00.—
Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).	
Carlos Cattaneo y Cía. — Renglón 2, por.	220.00.—
Lic. N.° 4.136.	
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. — (Buenos Aires).	
Provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:	
Descours y Cabaud. — Renglón 1, por.	575.36.—
Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco).	
Descours y Cabaud. — Renglones 2 al 4, por.	2.695.40.—
Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).	
Descours y Cabaud. — Renglón 5, por.	98.36.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).	
Lic. N.° 4.138.	
Provisión cemento blanco a la firma Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada, por.	307.50
Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires).	
Lic. N.° 4.141.	
Provisión tejas a la firma C. J. Zucchino y Cía., por. .	4.440.—
Lic. N.° 4.143.	
Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires).	
Provisión materiales eléctricos adjudicada en la siguiente forma:	
A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 1, por.	14.60
Belenda Scapusio y Cía. Renglones 2 y 5, por.	248.80
Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A. — Renglones 3 y 4, por.	398.80
Colegio Nacional de San Juan.	
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón, 6 por.	76.80
Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco).	
Lic. N.° 4.186.	
Provisión bisagras h.° a la firma J. Diez de Oñate, por.	294.—

Art. 2.° — El importe total de nueve mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 9.832.42 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente-Acuerdo Enero 19 de 1934.

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1, Item 2, partida 148.	249.60
Anexo L, inciso 1, Item 2, partida 17.	1.172.86
Anexo L, inciso 1, Item 2, partida 143.	220.—
Anexo L, inciso 1, Item 2, partida 192.	2.989.40
Anexo L, inciso 1, Item 2, partida 153.	98.36
Anexo L, inciso 1, Item 2, partida 127.	4.440.—
Anexo L, inciso 1, Item 2, partida 129.	662.20

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de diversos artículos con destino a la Sección Plantel y Equipo

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.545. — 2.593. — Expediente 10.701 A 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por el decreto número 21.830 de 16 de Mayo de 1933, para la adquisición de artículos varios destinados a "Plantel y Equipo", de su dependencia;

Teniendo en cuenta que dichos remates se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las disposiciones vigentes exigen para los mismos; y

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos referidos en la forma que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — Plantel y Equipo.

	$ m|n.
—Lic N.° 3890.	
Provisión botas y caño de goma. — Bruno & Cía. — Renglón, 1.	108.96
A. Colantti. — Renglón, 2. .	72.96
Lic. N.° 3.892. — Herramientas.	
Estrabou & Cía. — Renglones 1, 4, 7 y 8.	634.80
Castro y Cordero. — Renglón 2.	390.—
Guanziroli & Cía. — Renglones 3 y 9.	204.—
Agar, Cross & Cía. Ltda. — Renglones 5, 6 y 10.	449.60

Art. 2.° — El importe total de dos mil cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.0[illegible] m|n.) deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente — Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de orígen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.546. — 2594. — Expte. 11.044-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Muñiz

Licitación N.° 3447—

Provisión calefones a gas a la firma Dante Martiri, por $ 1.532 m|n.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Licitación N.° 3782—

Provisión artefactos eléctricos adjudicada en la siguiente forma:

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 4, por $ 190,80 m|n.

General Electric S. A., renglones 9 y 10, $ 380,10 m|n.

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 11, por $ 135 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores

Licitación N.° 3952—

Provisión equipos dobles de bombeo a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 2.400 m|n.

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires)

Licitación N.° 3994—

Provisión ventilador a la firma The Argentine General Electric C°. Ltda, por pesos 550 m|n.

Licitación N.° 4038—

Edificios dependientes de la Conducción de Marcos Paz — Conservación año 1934

Provisión pasta aislante y cable armado adjudicada en la siguiente forma:

Siemens Schuchert, renglón 1, por pesos 29 m|n.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez Marcos Paz (Buenos Aires)

W. T. Henley's Telegraph Wks. C°. Ltda, renglón 3, por $ 500 m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 4, por $ 33,50 m|n.

Licitación N.° 4043—

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires)

Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 y 2, por $ 36,80 moneda nacional.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17

A. E. G. Cía. Argentina de Electricida S. A., renglones 3 y 4, por $ 77,40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 5.864,60 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

Anexo I, Inciso 8, Item 2, Partida 10, $ 562,50 m|n.

Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 de 1934.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 210, $ 1.532 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 192, $ 705,90 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 180, $ 2.400 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 1, $ 550 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 195, $ 36,80 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 120, $ 77,40 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.547. — 2595. — Expte. 5566-O-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 921,43 m|n., relativo a los trabajos de reparo de techos en el edificio ocupado por el Observatorio Central de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Agricultura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de novecientos veintiún pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 921,43 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|934, $ 483,63 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, $ 437,80 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.548. — 2596. — Expte. 11.045-A-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Cuartel Guardia de Seguridad
Licitación N.° 4061—
Provisión hierro
Descour y Cabaud, $ 1.003,90 m|n.
Licitación N.° 4067—
Provisión herrajes
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires)
Estrabou y Cía., renglones 1 al 4, pesos 128,40 m|n.
Cárcel de Contraventores
Estrabou y Cía., renglones 5 y 6, pesos 21,80 m|n.
Departamento Central de Policía
Estrabou y Cía., renglón7, $ 2.30 m|n.
Administración de Impuestos Internos
Estrabou y Cía., renglón 7, $ 2,30 m|n.
Colegio Nacional de San Juan
Licitación N.° 4069—
Provisión maderas
Balestrini Hnos., $ 51 m|n.
Escuela Normal de Lincoln. (Buenos Aires)
Licitación N.° 4089—
Provisión betún y polvo
Evans Thornton y Cía, $ 189 m|n.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires)
Licitación N.° 4099—
Provisión caño de cemento
Arienti y Maisterra, $ 160 m|n.
Licitación N.° 4115—
Provisión curvas, llaves, etc.
Garage y Taller de la Policía de la Capital
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 3, $ 80,25 m|n.
Juan Faccaro, renglón 2, $ 26,40 m|n.
Ortelli Hnos y Cía., renglones 5 y 6, pesos 79,50 m|n.
Cuartel Guardia de Seguridad
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 8, $ 89 m|n.
Juan Faccaro, renglón 9, $ 24 m|n.
Casa de Gobierno — Conservación año 1934
Licitación N.° 4116—
Provisión vidrios
Darrassen y Cía., $ 113,05 m|n.
Universidad Nacional del Litoral
Licitación N.° 4120—
Provisión aceite de lino, etc.
Pinad M. Noseda y Cía., $ 121 m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 4.094,10 m|n..), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 113,05 m|n.

Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19 de 1934

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12, $ 3.116,90 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17, $ 288,40 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 21,80 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, $ 2,30 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 9, $ 4,50 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 148, $ 51 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, $ 189 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11, $ 186,15 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto número 04.705 de 15 de junio del año ppdo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.549. — 2597. — Expte. 11.893-A-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el decreto N.° 04.705, de fecha 15 de junio de 1932 por el que se aprueba un presupuesto de $ 374,85 m|n., para la atención de la iluminación extraordinaria de diversos edificios fiscales de la Capital en virtud de no haberse efectuado gasto alguno con cargo a la cuenta abierta con tal motivo; y

Atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 04.705, de fecha 15 de junio del año ppdo. por los motivos expresados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones General de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.550. — 2598. — Expte. 10700-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la adquisición de materiales destinados a diversas obras que tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que dichos remates se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las disposiciones vigentes exigen para los mismos; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales en la forma que a continuación se detalla:

Palacio del Congreso
Licitación N.° 3958 —
Provisión nogal de Italia
José A. Borla y Cía., $ 516 m|n.
Licitación N.° 3988—
Provisión material eléctrico
Museo Nacional de Historia Natural
AEG. Compañía Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 y 3, $ 85,50 moneda nacional.
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd., renglones 4 y 5, $ 147 m|n.
Universidad Nacional del Litoral
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd., renglón 6, $ 54 m|n.
Distrito Militar N.° 22 — Dolores (Buenos Aires)
Licitación N.° 3998—
Provisión cordón recto granítico
Sierras del Tandil $ 390,79 m|n.
Palacio de Justicia — Juzgado doctor Olmedo
Licitación N.° 3999—
Provisión artefactos sanitarios
Agar, Cross y Cía. Ltd., renglones 1 al 3, 5, 8, al 11, $ 367,50 m|n.
Juan Faccaro, renglones 4 y 6, $ 116 moneda nacional.
Colmegna y Macchi, renglones 12 y 13 $ 63 m|n.
Ortelli Hermanos y Cía., renglón 14, $ 5,25 m|n.
Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires)
Licitación N.° 4017—
Provisión artefactos eléctricos
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd., renglones 1 y 2, $ 369 moneda nacional.
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 al 7, 9, 10 y 16, $ 1.336,30 m|n.
AEG. Compañía Argentina de Electricidad S. A., renglones 8, 14 y 15, pesos 136,80 moneda nacional.
Compañía Westinghouse Electric Internacional S. A. renglón 11, $ 255,75 moneda nacional.
Etienne Mejean Hermanos y Bini, renglones 12, 13 y 17, $ 59 m|n.
Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires)
Licitación N.° 4019—
Provisión barrales en caño de bronce
Belenda, Scapusio y Cía., $ 191,20 moneda nacional.
Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires)
Licitación N.° 4025—
Provisión armadura de hierro
Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., $ 2.256 m|n.

Art. 2.° — El importe total de seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 6.349,09 m|n.) moneda nacional deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10 - 1934, $ 707,20 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 215 - 1934, $ 232,50 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 1 - 1934, $ 2.156,85 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 161 - 1934, $ 54 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 129 - 1934, $ 2256 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 3 - 1934, $ 390,79 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 190 - 1934, $ 551,75 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.551. — 2.599. — Exp. 10.697-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo que determina el Decreto número 21.830 de 16 de Mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de que se ha hecho referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las licitaciones de que se trata, a la casas y por los importes que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires)
Licitación N.° 112—
Provisión y colocación zócalo de mármol
José Tropea y Angel Guili, $ 1.289,50 moneda nacional.
Licitación N.° 113—
Provisión canaleta de zinc
Juan Echevarría, $ 327,60 m|n.
Aduana de Rosario (Santa Fe)
Licitación N.° 8401—
Mano de obra, ejecución losa hormigón armado, para sótano
Eduardo D. Mazzoni, $ 3.174 m|n.
Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires)
Licitación N.° 6421—
Provisión ejecución revoque similipiedra
Eustaquio Morelli, $ 4.410,10 m|n.
Colegio Nacional de Santa Fe
Licitación N.° 7178—
Provisión colocación de vidrios dobles transparentes
Ludovico Paganini, $ 685,32 m|n.
Maternidad de Córdoba
Licitación N.° 182—
Provisión lustrado carpintería de madera
Pablos Werner, $ 239,20 m|n.

Art. 3.° — El importe total de diez mil ciento veinticinco pesos con setenta y dos centavos ($ 10.125,72 m|n.) moneda nacional, se imputará al presupuesto vigente — Acuerdo de 19 de Enero último en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 129, $ 1.617,10 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 119, $ 3.174 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 197, $ 4.410,10 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 198, $ 685,32 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 217, $ 239,20 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.552. — 2600. — Expte. 11.039-A-934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de diversos materiales en distintas obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación de materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Museo Nacional de Historia Natural
Licitación Privada N.° 3.771—
Provisión y colocación escalinata de granito, a la firma Piola y Cía. $ 2.550 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires)
Licitación Privada N.° 4.032—
Provisión y colocación mosaicos, a la firma Carlos Cattaneo, por $ 3.414,60 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores
Licitación Privada N.° 4.079—
Provisión y colocación mármoles, a la firma José Migliasso y Hno., $ 397,84 moneda nacional.

Palacio de Justicia
Licitación privada N.° 4082—
Provisión y colocación verjas de hierro, a la firma José Diez de Oñate, por pesos 4.350 m|n.

Casa Central de Correos y Telégrafos
Licitación Privada N.° 4.090—
Provisión y colocación vitrea, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 1.303,90 m|n.

Art. 3.° — La suma de ($ 12.016,33 m|n.) doce mil diez y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 1.303,90 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente, y al Presupuesto vigente — Acuerdo de enero 19 ppdo.

$ 2.550 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215.

$ 3.414,60 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1.

$ 397,83 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180.

$ 4.350 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 190.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.553. — 2601. — Expte. 11.047-A-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección Nacional de Bellas Artes
Licitación N.° 4147—
Provisión yeso blanco y negro
Julio Corral, renglón 1, $ 44 m|n.
E. de Lezica y Cía., renglón 2, pesos 48 m|n.

Cárcel de Contraventores
Licitación N.° 4148—
Provisión ladrillos de cal
J. Filippini y Cía., $ 2.550 m|n.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)
Licitación N.° 4149—
Provisión cemento y tacurú
Carlos Cattaneo, renglón 1, $ 791,20 moneda nacional.
Eugenio P. Quadri y Cía., renglón 2, pesos 396 m|n.
Alfonso Aust, renglones 3 y 4, pesos 235 moneda nacional.

Licitación N.° 4150—
Provisión pini spruce y tea
Luis D. Spinetto y Cía. Ltd., pesos 3.835 moneda nacional.

Hospital de Aislamiento de Corrientes
Licitación N.° 4162—
Provisión cortinas de enrollar
Menotti Hnos., $ 319,30 m|n.

Licitación N.° 4171—
Provisión material eléctrico
Escuela Normal de Lincoln. (Buenos Aires)
Siemens Schuckert S. A., renglones 1 al 5, $ 115,45 m|n.

Cárcel de Resistencia
AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 6, 10 y 14, $ 114,48 moneda nacional.
Siemens Schuckert S. A., renglones 7, 8 y 9, $ 69,90 m|n.
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd., renglones 11 y 12 pesos 9,10 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones. de Olivos (Buenos Aires)
Licitación N.° 4179—
Provisión ladrillos de máquina
Ricardo Tissi y Hno., $ 625 m|n.

Licitación N.° 4184—
Provisión ladrillos a máquina
Ricardo Tissi y Hno., $ 1.275 m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez mil cuatrocientos veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 10.427,43 m|n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 de 1934

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 219, $ 92 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 2.550 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, $ 5.257,20 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 184, $ 319,30 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, $ 115,45 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 192, $ 193,48 m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17, $ 1.900 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Oficina de Correos y Telégrafos de Campo Quijano (Salta).

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.554. — 2602. — Expte. 2.560 C. 1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de $ 2.989,43 m|n., relativo a los trabajos de ampliaciones, blanqueo y pintura en los locales ocupados por la Oficina de Correos y Telégrafos de Campo Quijano (Salta);

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de dos mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.989,43 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.195,77 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, part. 1 Presupuesto 1934.

$ 1.793,66 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, part. 10, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

44.555. — 2603. — Expte. 11.038 A. 1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 4103—
Provisión materiales sanitarios—

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires):

	m$n.
Talleres Metalúrgicos San Martín, S. A., renglón 2 . . .	3.70
E. G. Gibelli y Cía., renglón 3	45.—
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 4	28.—
Colmegna y Macchi, renglones 5 y 7	250.—
Juan Faccaro, renglón 6 . . .	35.—
Hasenclever y Cía., renglones 8 al 11	55.83

Cuartel Guardia de Seguridad:

Talleres Metalúrgicos San Martín, S. A., renglón 12 . . .	8.75
Juan Faccaro, renglón 13 . .	59.—

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta":

Juan Faccaro, renglón 14 . . .	41.80

Licitación N.° 4106—

Destacamento Riachuelo del Resguardo de la Capital:
Prov. material eléctrico—

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 1	4.—
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 2 al 5	160.80

Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires):

Licitación N.° 4107—
Provisión metal desplegado:

Truscon Steel Co.	180.—

Licitación N.° 4108—

Provisión hierros:

S. A. La Belga	192.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de un mil sesenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional (1.063.91 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente—

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	$ 41.80

Presupuesto vigente - Acuerdo Enero 19 de 1934—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17	„ 417.56
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12	„ 67.75
Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2	„ 164.80
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128	„ 372.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.615. — 2604. — Expte. 11.041 A. 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo que determina el Decreto número 21.830, de 16 de Mayo de 1933, para la provisión de diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de que se trata, se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación N.° 4062. — Provisión asfalto, polvo impalpable, etc. — Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Enrique País y Cía., renglones 1 al 3 $ 117.— m|n.

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires). — Enrique País y Cía., renglones 4 al 7, $ 18.70 m|n.

Facultad de Agronomía y Ganadería de Corrientes. — Licitación N.° 4063. — Provisión vidrios de piso. — Pinard M. Noseda y Cía., $ 424.80 m|n.

Administración de Impuestos Internos. — Licitación N.° 4064. — Provisión chapas de mármol. — S. Baccarelli, $ 222.— m|n.

Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 4068. — Provisión depósito intermediario. — La Cantábrica, $ 350.— moneda nacional.

Departamento Central de Policía y Cuartel Central de Bomberos. — Licitación N.° 4072. — Provisión vidrios. — Pinard M. Noseda y Cía., $ 117.85 moneda nacional.

Licitación N.° 4073. — Provisión azulejos. — Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes. — Hierromat S. A., renglones 1 al 9, $ 2.480,18 m|n.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Carlos Cattaneo, renglón 10, $ 54.— m|n.

Hospital de Clínicas. — Licitación N.° 4091. — Provisión pileta de cocina. — Juan Faccaro, $ 230.— m|n.

Licitación N.° 4092. — Provisión cemento portland, polvo tucurú, etc. — Instituto de Medicina Experimental. — Eugenio P. Quadri y Cía, renglón 1, $ 227,50 m|n.

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 2, $ 86.— m|n.

Víctor Maggi, renglones 3 y 4, pesos 182.— m|n.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Carlos Cattaneo, $ 487.50 moneda nacional.

Licitación N.° 4097. — Provisión mosaicos graníticos. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones (Olivos). — Enrique Montanari e Hijos, renglón 1, $ 66.— m|n.

Aduana de la Capital. — Félix Pedretti y Hnos., renglones 2 al 4, pesos 40.50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil ciento cuatro pesos con tres centavos ($ 5.104.03 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 158,35 m|n.

Presupuesto vigente - Acuerdo de 19 de Enero último—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, $ 604.50 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, $ 18.70 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 212, $ 2.904.98 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 9, $ 222.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 350.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 197, $ 54.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 211, $ 230.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17, $ 66.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 20, $ 495.50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.616. — 2605. — Expte. 10.699 A. 1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio de Justicia. — Licitación número 3652. — Provisión cerraduras, a la firma Otis Elevator Company, por $ 1.640.— m|n.

Licitación N.° 3746. — Hospital de Clínicas. — Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Ortelli Hnos. y Cía., por $ 70.— m|n.

Cuartel Guardia de Seguridad:

Elaboración General del Plomo, renglón 3, por $ 179.55 m|n.

Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Licitación N.° 3804. — Provisión equipos automáticos, a la firma Di Tella Ltda., por $ 1.300.— m|n.

Licitación N.° 3816. — Morgue. — Provisión vidrios, adjudicada en la siguiente forma:

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, por $ 73.50 m|n.

Aduana de la Capital:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 3, por $ 58.10 m|n.

Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación N.° 3921. — Provisión marmitas volcables, a la firma Pablo E. Hanzón, por $ 4.095.— m|n.

Departamento Central de Policía de la Capital. — Licitación N.° 3927. — Provisión cable telefónico, adjudicada en la siguiente forma:

L. M. Ericsson S. A., renglones 1 al 5, 9 y 10, por $ 1.117.05 m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 6, por 25,20 m|n.

Siemens Schuckert S. A., renglones 7 y 8, por $ 684.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 9.242.40 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente - Acuerdo Enero 19 de 1934—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 190, $ 1.640.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 211, $ 70.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12, $ 179.55 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, $ 1.300.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 37, $ 4.095.— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, $ 1.826.25 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Decreto N.° 27.944, de fecha 11 de Septiembre de 1933.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

44.627. — 2606. — Expte. 8214 A. 1934. — Visto que por intermedio del Ministerio de Hacienda se ha dictado el Decreto N.° 44.139, del 25 del corriente mes, modificando el artículo 1.° del Decreto N.° 14.857, de fecha 14 de Diciembre de 1932, en el sentido de que la fracción de terreno de 15x30 metros que el mismo concedía al Ministerio de Agricultura, para la construcción de un galpón destinado a la selección de semillas, debe considerarse ubicada en el costado Sudeste del Dique N.° 2 del Puerto de la Capital, en lugar del costado Este del Dique N.° 1, como lo establece el citado decreto;

Teniendo en cuenta que corresponde modificar, asimismo, el Decreto número 27.944, del 11 de Septiembre de 1933, por el que se aprueba el proyecto y presupuesto, relativos a la construcción del galpón referido en el lugar establecido en el decreto que ha sido modificado por el Departamento de Hacienda; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 27.944, del 11 de Septiembre de 1933, en el sentido de que el galpón que por el mismo se autoriza construir, debe emplazarse en el costado Sudeste del Dique N.° 2 del Puerto de la Capital, en vez de hacerlo en el lugar que en aquél se autoriza.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Navegación y Puertos y previo conocimiento de la de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.° 366.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.697. — 2607. — Expte. 3789 N. 1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 366 que ha llevado a cabo, conforme a la autorización acordada por resolución de fecha 13 de Marzo ppdo., para la provisión de estructuras metálicas, con sus accesorios y elementos complementarios, para la construcción de un galpón en el puerto de Formosa, obra autorizada por decreto de 7 de Noviembre de 1932;

CONSIDERANDO:

Que a dicho acto, realizado el día 3 de Abril último, concurrieron ocho firmas de la plaza;

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer las respectivas adjudicaciones, en la forma aconsejada por la Repartición licitante, teniendo en cuenta las ventajas técnicas y económicas de cada una de las ofertas; debiendo no tomarse en consideración la de la firma Thyssen Lametal, presentada para el renglón 6, en razón de haber incurrido en error al formularla, por lo que la misma debe ser retirada, con devolución del depósito de garantía;

Que en tal virtud y estimándose conveniente las compras en la forma propuesta, corresponde aprobar lo actuado;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 366, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de estructuras metálicas con sus accesorios y elementos complementarios, con el destino indicado, y adjudícase los respectivos renglones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1 y 2, por $ 11.600.— m|n.

García y Cía. — Renglones 3 y 6, por $ 3.914.— m|n.

Estrabou y Cía. — Renglones 4 y 5, por $ 1.071.25 m|n.

Art. 2.° — La suma de diez y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 16.585.25 m|n.) moneda nacional, a que asciende el total de estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 5 del presupuesto en Vigor "Obras Puerto Formosa" - Acuerdo de 19 de Enero de 1934.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscripto ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma Talleres Metalúrgicos "San Martín", para la provisión que le ha sido adjudicada, cuyo monto excede de cinco mil pesos ($ 5.000.— m|n.) moneda nacional, debiendo dicho contrato ser reducido a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672;

Art. 4.° — Autorízase a la firma Thyssen Lametal, para proceder al retiro de la propuesta presentada en el referido remate, teniendo en cuenta las razones aducidas por la misma, debiendo la Dirección General de Contabilidad devolver a dicha firma, el depósito efectuado en garantía de su oferta.

Art. 5.° — La Dirección General de Navegación y Puertos procederá al desglose de los sellados adjuntos por valor de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), importe de la venta de diez pliegos de condiciones de la licitación de que se trata, a las casas que presentaron propuestas, dándosele a los mismos el trámite dispuesto por la resolución de fecha 8 de Agosto de 1919.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y a sus efectos de la de Contabilidad pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos establecidos en el artículo 3.° del presente Decreto.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando la adquisición directa de repuestos para locomotoras "O y K", por 7.213 reich.mark con 10 pfennig.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.696. — 2608. — Expte. 7806-R-934. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, eleva para su aprobación el contrato celebrado ad referéndum del P. E. con la firma Orenstein y Koppel S. A., para la provisión de repuestos para las locomotoras "O y K", por el importe total de 7.213 reichsmark con 10 pfennig;

Teniendo en cuenta:

Que por tratarse de una adquisición de repuestos cuya venta tiene su exclusividad en plaza la referida firma, la compra está encuadrada en los términos del inciso 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, procediendo en consecuencia su aprobación conforme a lo establecido por el artículo 34 de la misma ley;

Que la adquisición de referencia se estima de indispensable necesidad para asegurar el eficiente funcionamiento de las locomotoras al servicio de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, por lo que es de conveniencia acordar la aprobación solicitada, y autorizar la compra del material licitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para que proceda a adquirir directamente de la firma Orenstein y Koppel, S. A., los repuestos para locomotoras "O y K", de que se ha hecho referencia por el importe total de siete mil doscientos trece reichsmark con diez pfennig (R. M. 7.213,10) debiéndose imputar el importe que resulte de la conversión a moneda nacional de dicha cantidad, al cambio que fije el Banco de la Nación Argentina el día que se efectúe el pago de la referida factura, al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de enero ppdo.)

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato suscrito con la firma Orenstein y Koppel, S. A., corriente de fojas 21 a 22 y vta., debiendo el mismo ser reducido a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

Irrigación. — Adquisición canaletas para obras en Chicoana

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.688. — 2609. — Expte. 11.535-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación hace saber que ha solicitado, por razones de exclusividad, pedido directo de precios a la firma "The Armco International Corporation", para la provisión de canaletas "Armco", con destino a las obras de riego que se llevan a cabo en Chicoana" (Salta); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y encuadrando el presente caso dentro de lo establecido por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízasela para que adquiera directamente de la firma "The Armco International Corporation", diez y ocho canaletas "Armco" N.° 42, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 444,60 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 96 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 30 toneladas cemento portland para obras provisión agua a Los Varelas (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.689. — 2610. — Expte. 10.721-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 2436, que ha realizado a fin de proveer de 30 toneladas de cemento portland a las obras de provisión de agua a "Los Varelas" (Catamarca),

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta más conveniente hacer la adjudicación de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la aludida Repartición Técnica; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la Compañía Sud Americana de Cemento Portland, por la suma total de ($ 1.050,— m|n.) un mil cincuenta pesos moneda nacional, cuya importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 8 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro y alambre tejido para obras de alrededores Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.690. — 2611. — Expte. 10.553-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 1990 que ha realizado a fin de proveer de hierro y alambre tejido a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

	$ m|n.
Hierromat, S. A. — Renglón 1.	367.—
La Cantábrica S. A.. —Reng. 2.	920.—
Juan y José Drysdale y Cía. Ltda. — Renglones 3 y 4.	960.80
La Belga S. A. — Renglón 5.	409.—
Castellnum y Cía. — Renglón 6.	384.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.040.25 m|n.) tres mil cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland para obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.691. — 2612. — Expte. 10.550-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 2115, que ha realizado a fin de proveer de 100 toneladas de cemento portland a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini,

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se ha realizado de acuerdo con las disposiciones legales vigente; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, a la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, por la suma total de ($ 4.087,— m|n.) cuatro mil ochenta y siete pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 7 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3780 litros de nafta para Obras Rosario de Lerma

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.692. — 2613. — Expte. 9386-I-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la cantidad de 3.780 litros de nafta, con destino a las Obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos y lo establecido en el decreto de fecha 6 de mayo de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a las Obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta), (3.780) tres mil setecientos ochenta litros de nafta, por la suma total de ($ 774,90 m|n.) setecientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, importe que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 40 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 rollos de alambre para Obras Villa Belén (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.693. — 2614. — Expte. 10.722-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.428, que ha realizado para adquirir 100 rollos de alambre liso galvanizado, con destino a las Obras "Defensa Villa Belén" (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con destino a las Obras "Defensas Villa Belén" (Catamarca), (100) cien rollos de alambre liso galvanizado N.° 9, blando, marca Descours y Cabaud, en rollos de 40 kgs., de la firma Descours y Cabaud, por un importe total de ($ 999,— m|n.) novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 15 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 60 rollos de alambre para Obras Corrección Régimen Ríos Atuel y Salado.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.687. — 2615. — Expte. 10.556 I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 20 que ha realizado para adquirir 60 rollos de alambre de hierro galvanizado, con destino a las Obras Corrección Régimen Ríos Atuel y Salado;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con destino a las Obras Corrección Régimen Ríos Atuel y Salado, de la firma Daniel Julián y Cía., (60) sesenta rollos de alambre de hierro galvanizado, por un importe total de ($ 752,— m|n.) setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 37 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la incluirá en la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Modificación decreto Núm. 42.259

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.694. — 2616. — Expte. 20.094-O-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación eleva este expediente solicitando se modifique el decreto N.° 42.259 de fecha 23 de mayo ppdo., por el que se reconoce de legítimo abono a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 604.59 m|n., en concepto de trabajos efectuados por la misma en diversos locales ocupados por dependencias y Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, durante los años 1925, 1926 y 1927, en el sentido de que la suma real a reconocerse por ese concepto debe ser de $ 40 11 m|n., debiendo el resto de $ 564,48 m|n., serlo a favor del personal detallado en las planillas acompañadas por la Dirección General de Contabilidad, correspondientes a haberes impagos del mes de febrero de 1927 ($ 15 m|n.) de abril a diciembre de 1930 ($ 196,62 m|n.), y de enero a diciembre de 1931 ($ 352,86 m|n.); y

Teniendo en cuenta que las facturas que se acompañan no han podido ser liquidadas por las causas que se determinan en el expresado decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto N.° 42.259, de fecha 23 de mayo ppdo., corriente a fojas 17, en el sentido de que la suma de seiscientos cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 604,59 m|n.) que se reconoce de legítimo abono será $ 40,11 m|n., a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, y $ 564,48 m|n., a favor del personal cuya nómina se detalla en las planillas acompañadas, por el concepto expresado, debiendo oportunamente la misma ser puesta a disposición de la Dirección General de Contabilidad a los efectos de su pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente dispuesto en el artículo 2.°, del expresado decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámaras frigoríficas en el Pabellón Cocina del Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

43.824. — 2617. — Expte. 14.068-I-933. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por decreto N.° 36.105 de fecha 5 de febrero ppdo., para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático, completo y aislación para cámaras frigoríficas en el Pabellón Cocina del Instituto de Medicina Experimental;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Agar, Cross y Cía., Ltda., que se compromete a efectuar dicha provisión por la cantidad de pesos 6.800,— m|n., no obstante ser superior en $ 467,50 m|n.. a la suma autorizada a invertir por el citado decreto del 5 de febrero ppdo.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por la suma de seis mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 6.800,— m|n.), y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el mayor gasto de cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 467,50 m|n.), incurrido en dicha provisión.

Art. 3.° — Impútese la suma de pesos 6.800.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el contrato aprobado protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno de conformidad con lo establecido por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — R. M. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.695. — 2618. — Expte. 35.812-P-930. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por decreto N.° 34.759, de fecha 17 de enero ppdo., para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Arzobispal; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Otis Elevator C.°, que se compromete a proveer a instalar dicho aparato por la suma total de pesos 11.630,— moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la firma Otis Elevator C.° por la suma de once mil seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 11.630,— m|n.), y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el contrato aprobado protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno de conformidad con lo establecido por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

Nombrando en la Dirección General de Irrigación a don José Rosaz, en calidad de Auxiliar 4.°.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.873. — 2619. — Expte. 11.235-I-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la designación de un empleado técnico en la División Hidroeléctrica de su dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 4.°, a don José Rosaz (Cl. 1897, D. M. 44, Matrícula 2.820.037), imputándose sus haberes al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 70 del Presupuesto vigente, debiendo liquidársele cuando por razones del servicio debe trasladarse temporariamente a campaña, el viático correspondiente de acuerdo al Reglamento en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ascenso y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.880. — 2620. — Expte. 12.237-A-1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de Oficial 5.°, al actual Oficial 6.°, Ingeniero don Juan José C. Mosca (Cl. 1887, Dist. 3, Mat. 302.454), y nómbrase en la categoría de Oficial 9.°, a don Alejandro Bustillo (Cl. 1889, Dist. 2, Mat. 214.169).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación general de la draga "7-C"

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.354. — 2525. — Exp. 10.634-N-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.940.— m|n., que ha preparado, relativos a la reparación general de la draga "7-C", al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que las reparaciones proyectadas en la draga de que se trata, se conceptúan urgentes e impostergables, puesto que se trata de poner en perfectas condiciones, un elemento afectado a un servicio público como lo es el dragado y balizamiento de las rutas navegables a cargo de la Nación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, en base al proyecto y presupuesto de ($ 3.940.— m|n.) tres mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo administrativamente, las reparaciones en la draga de que se ha hecho referencia, debiéndose imputar la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	2.229.02
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	1.655,06
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	55.92

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Dejando sin efecto licencia de seis meses.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1459. — Expte. 33.835-T-934. — R. N.° 1202. — Visto el pedido que antecede y atento los informes producidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto a partir del 1.° de julio del corriente año, la licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, que por resolución N.° 1638 de 19 de abril último le fuera concedida al Auxiliar 6.° de la Dirección General de Aduanas, don Roberto M. Torres; quedando, en consecuencia, sin efecto las designaciones interinas que con tal motivo se efectuaron.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Alvarado

Casa de Moneda. — Rectificación de nombramiento por cambio de estado civil.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1460. — Expte. 33.768-A-934. — R. N.° 1203. — Vista la presentación de doña Esther Leonor Harris de Arata, Ayudante 1.° (Contadora de Valores) de la Casa de Moneda, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Esther Leonor Harris, por haber cambiado de estado civil; y de conformidad con las constancias agregadas y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y pase a la Casa de Moneda para la reposición de sellos que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, del documento de fojas 1; cumplido, vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Alvarado

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento personal accidental

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1461. — Expte. 34.082-C-934. — R. N.° 1204. — Atento lo manifestado precedentemente y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3.° del decreto N.° 41.348 de fecha 14 de mayo ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase Ayudantes 5.° de la Oficina de Control de Cambios con anterioridad al 5 de junio hasta el 30 del mismo mes, a los señores: Luis Fernando Benito (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.730.337), Héctor María Bosch (Cl. 1913, D. M. 4, M. 548.057), Leandro Hipólito Miglio (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.672.993), Marino Giassone (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.720.554), y Ezio Herminio Pereyra (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.668.294).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Alvarado

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento personal accidental

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1462. — Expte. 34.081-C-934. — R. N.° 1205. — Atento lo manifestado precedentemente y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3.° del decreto N.° 41.348 de fecha 14 de mayo ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase con anterioridad al 1.° de junio del corriente año y hasta el 31 de agosto del mismo, al siguiente personal, en la Oficina de Control de Cambios: Ayudante 1.°, a don Eladio Menandro Estigarribia (Cédula de identidad de la Policía de la Capital, N.° 1.416.443); y Ayudante 4.°, a don José Angel Grradre (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.458.244).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Alvarado

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento de personal accidental

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1463. — Expte. 34.078-C-934. — R. N.° 1206. — Atento lo manifestado precedentemente y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3.° del decreto N.° 41.348 de fecha 14 de mayo ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase con anterioridad al 25 de junio del corriente año y hasta el 31 de agosto del mismo, al siguiente personal, en la Oficina de Control de Cambios: Auxiliar 8.°, a don Angel Sandalio Flores (Cl. 1909, D. M. 68, M. 803.519); y Ayudantes 5.°, a los señores: Osvaldo Alfonso Pelissier (Cl. 1912, D. M. 1, M. 115.324); Amadeo Eduardo Mazzino (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.050.925); Antonio Otero (Cl. 1905, D. M. 15, Mat. 757.679); Julio Barnadas (Cl. 1909, D. M. 2, M. 238.441); Adolfo Papiermeister (Cl. 1913, D. M. 2, M. 252.596); y Guillermo Gen (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. 250.146).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Alvarado

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento de personal accidental

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1464. — Expte. 34.079-C-934. — R. N.° 1207. — Atento lo manifestado precedentemente y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3.° del decreto N.° 41.348 de fecha 14 de mayo ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase con anterioridad al 1.° de julio del corriente año, hasta el 31 de agosto del mismo, al siguiente personal, en la Oficina de Control de Cambios: Auxiliares 4.°, a don Godofredo Teodoro Haas (Cl. 1900, D. M. 57, M. 3.607.208); a don Alberto E. Struppler (Cl. 1892, D. M. 1, M. 43.505); y a don Osvaldo Carlos Bellomo (Cl. 1905, D. M. 1, M. 59.628); Auxiliar 5.°, a don Juan Bautista Furmento (Cl. 1909, D. M. 3, M. 329.998); Auxiliares 7.°, a los señores Luis Hivert (Cl. 1901, D. M. 2, Mat. 203.346); y Carlos Hidalgo (Cl. 1907, D. M. 43, M. 2.745.119); Auxiliares 8.°, a los señores Juan Manuel Argerich (Cl. 1909, D. M. 1, M. 83.926); Jorge Enrique Mager (Cl. 1875, D. M. 2, M. 223.771); y Bartolomé Miguel Pereyra (Cl. 1892, D. M. 4, M. 494.561); Ayudantes principales, a los señores Heraldo Ulises Crosta (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.646); Alberto Mario Areco (Cl. 1905, D. M. 4, M. 487.850); y Aldo Santiago Peirano (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.564.714); Ayudantes 1.°, a los señores Lucio Pascual Conte (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 57.051); Oscar Carlos Passini (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.782); Cándido Verguilla (Cl. 1912, D. M. 17, M. 121.430); y Evaristo Evangelista (Cédula de identidad de la Policía de la Capital número 1.639.217); Ayudantes 4.°, a los señores Héctor Martín Iturralde (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.659.065); Julio Rodríguez

Lehmann (Cédula de identidad de la Policía de la Capital N.° 1.416.720); Enrique Jorge Caballero (Cl. 1903, D. M. 2, M. 220.746); y Daniel Ragatky (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.685).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento de personal accidental

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1465. — Expte. 34.080-C-934. — R. N.° 1268. — Atento lo manifestado precedentemente y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3.° del decreto N.° 41.348 de fecha 14 de mayo ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase Ayudante 1.° de la Oficina de Control de Cambios, con anterioridad al 1.° de abril del corriente año y hasta el 31 de agosto del mismo, a don Nicolás Da Tos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1466. — Expte. 17.609-G-1934. — R. D. N.° 415. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) encomiendas postales números 1856 y 1859 (valor declarado), conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor R. B. Maycock, Agregado Aeronáutico a la Embajada Británica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1467. — Expte. 17.610-G-1934. — R. D. N.° 416. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (valor declarado) N.° 1830, conteniendo fotografías, venida en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor R. B. Maycock, Agregado Aeronáutico a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1468. — Expte. 17.611-G-1934. — R. D. N.° 417. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo papel para empapelar, venidos en el vapor "Napier Star", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1469. — Expte. 17.612-E-1934. — R. D. N.° 418. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una pieza certificada N.° 4022, venida en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Robert A. Mc. Clymont, Agregado Civil a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1470. — Expte. 17.613-G-1934. — R. D. N.° 419. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vogor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco bultos conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "Arica", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1471. — Expte. 17.614-M-1934. — R. D. N.° 420. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo cada uno doce botellas de whisky, venidos en el vapor "Stuart Star", según transferencia adjunta y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ismael Martínez Luna, Agregado Civil a la Embajada de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efecto.

E. Ocantos Acosta

Colombia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

1472. — Expte. 17.616-C-1934. — R. D. N.° 421. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (una (1) pieza certificada N.° 3925, conteniendo lociones y perfumes, venida en el vapor "Highland Monarch", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1473. — Expte. 17.617-B-1934. — R. D. N.° 422. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encom. postal (valor declarado), N.° 1823, venida en el vapor "Highland Monarch", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Checoeslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1474. — Expte. 17.621-C-1934. — R. D. N.° 423. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 252 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo porcelana para mesa, venida en el vapor "Sierra Nevada", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1475. — Expte. 17.622-P-1934. — R. D. N.° 425. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja de seguridad para caudales, venida en el vapor "Herakles", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1476. — Expte. 17.623-P-1934. — R. D. N.° 1934. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo whisky, venidos en el vapor "Hardwicke Grange", según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Santo Domingo, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

1477. — Expte. 17.624-S-1934. — R. D. N.° 426. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajas conteniendo botellas de champagne, venidas en el vapor "Groix" según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Santo Domingo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Octavio Gandolfo (hijo). — Se declara prescripta una deuda por contribución directa.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

1478. — Expte. 1265-G-1934. — 583. — Visto que don Octavio Gandolfo (h.), como apoderado de la sucesión de D. Octavio Gandolfo, solicita se disponga la anulación de la deuda que por los años anteriores a 1924, reconoce el lote 17, fracción B, de la sección D 11, del Territorio del Chubut, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que los reclamantes alegan la prescripción de la deuda anterior a los últimos diez años, la que se ha operado por el simple transcurso del tiempo y por no haberse podido iniciar oportunamente, las correspondientes gestiones de cobro por desconocerse el domicilio del deudor, como se comprueba de lo actuado;

Que según lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, nunca se ha gestionado judicialmente el cobro de lo atrasado a pesar del largo tiempo transcurrido desde el año 1919, en que se inicia la deuda. Ello supone irregularidades que deben considerarse y corregirse, siendo menester que la Administración instruya un sumario e informe si existen otros casos en igual situación o que la deuda esté por prescribirse parcialmente por falta de ejecución judicial;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anular la deuda que reconoce el lote de referencia por partida 1443, por los años 1918|19, y por la partida 1567 de los años 1920|23. La Administración General de Contribución Territorial procederá en la forma indicada en el último considerando, elevando a la brevedad las conclusiones que resulten.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ALVARADO

Ana Tachella. — Confirmando patente

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

1479. — Expte. 2715-T-1933. — 584. — Visto que doña Ana Tachella, apela de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que le exige el pago de la patente correspondiente a la caballeriza sita en la calle Luca 1650, desde noviembre de 1931 a octubre de 1932, tiempo durante el cual permaneció clausurada por disposición municipal, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que, aun cuando el local de referencia fué abierto al público recién el 15 de octubre, corresponde mantener la patente por todo el año, más la multa de 50 por ciento, aplicada por la Administración del ramo, ya que la recurrente no hizo la comunicación a que obliga el artículo 29 de la Ley 11.288, haciéndose pasible de las sanciones establecidas en el mismo precepto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cajaraville, T. — Negando confirmar por decreto resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1480. — Expte. 5377-C-1933. — R. V. N.° 551. — Vista la presentación del señor T. Cajaraville, en la que pide se confirme por acto del Poder Ejecutivo la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 22 de agosto de 1933, recaída en la solicitud N.° 3820-C-, del mismo año, por la que no se hizo lugar a la gestión formulada en el sentido de que le fueran dispensados los derechos correspondientes a las mercaderías declaradas en el manifiesto de directo número 77.033 de 1933, que, a raíz de la verificación practicada, resultaron haber sido sustituídas por efectos sin valor comercial; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que del examen del pedido de que se trata con sujeción a los términos expresos en que ha sido formulado, no podría derivarse una solución satisfactoria para el recurrente, desde que la denegatoria de la Aduana a que se alude, no habría recaído, precisamente, sobre una gestión de devolución de impuestos, circunstancia indispensable para que fuese procedente la acción ante la justicia en demanda ordinaria de repetición. Pero aun prescindiendo de esta deficiencia de forma de que adolece el escrito que se considera, y teniendo en cuenta que a través de las actuaciones producidas en la

Aduana de la Capital que se acompañan, el recurrente ha cancelado, con posterioridad a la resolución cuya confirmación se pide, la totalidad del despacho ajustándose a la manifestación comprometida, podría decidirse, apartándose del rigorismo del procedimiento, si es procedente habilitar en este caso al presentante para acudir por la vía judicial en defensa de los intereses que crea comprometidos;

Que en esta inteligencia, el caso debe ser juzgado a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N.° 3952 de demandas a la Nación, cuyo artículo 1.°, in fine, establece categóricamente, que los tribunales no podrán darle curso sin que se acredite haber producido la reclamación del derecho controvertido ante el Poder Ejecutivo y su denegación por parte de éste. Es evidente, por cuanto surge de los propios términos en que ha sido redactada esta prescripción, que el propósito de la ley es el de disponer que la intervención de la justicia sólo se haga efectiva cuando el demandante haya demostrado fehacientemente que ha agotado el procedimiento administrativo; no es éste, empero, el caso de los autos, de cuyas constancias resulta que se pide confirmación de una resolución de una dependencia aduanera sin que se haya reclamado formalmente ante este Ministerio, que funciona como Tribunal de apelación en virtud de las disposiciones consignadas al respecto en la ley de aduana en vigencia;

Que, en consecuencia, para que la petición pueda ser resuelta de conformidad el recurrente debe acreditar el cumplimiento de esta etapa del procedimiento administrativo, presentándose al efecto ante este Departamento, solicitando devolución de los derechos que entienda haber abonado ilegítimamente;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas, para su notificación al recurrente, y demás efectos.

ALVARADO

Lamport y Holt Ltda. — Negando devolución recargo falta de patente visita de sanidad.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1481. — Expte. 4066-L-1933. — R. V. N.° 552. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltda., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo, en los términos del Art. 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor inglés "Holbein", por falta de presentación de la patente de sanidad, correspondiente al puerto de Angra dos Reis; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta en pro de su gestión, que el incumplimiento de las disposiciones pertinentes, sólo se ha debido a la imposibilidad material de obtener la patente sanitaria del puerto de que se trata, en razón de que en él no existe ninguna autoridad competente para expedir el mencionado documento; haciendo constar que por tal circunstancia el capitán del navío se vió precisado a solicitar la certificación de sanidad correspondiente a las autoridades de Río de Janeiro, que tienen al efecto jurisdicción sobre la localidad de Angra dos Reis;

Que de los informes producidos, no resulta debidamente acreditada la circunstancia a cuyo mérito pretende exceptuarse la reclamante; antes bien, ésta quedaría desvirtuada por la afirmación hecha en autos según la cual existiría en el puerto en cuestión, un establecimiento hospitalario que está autorizado para extender patentes sanitarias. Pero aun cuando no fuera así y se admitiera como inatacable la causal alegada, cabe observar que, de acuerdo con los argumentos aducidos por la propia interesada, ésta debería haber acompañado la patente expedida por las autoridades del Río de Janeiro, en la que se certificaran las condiciones sanitarias del puerto de Angra dos Reis;

Que el incumplimiento de tal requisito es por sí solo de eficacia suficiente para determinar la improcedencia de la gestión interpuesta, desde que es innegable que la patente de Río de Janeiro, que figura agregada a la documentación consular del vapor de referencia, solamente cubre la exigencia con respecto a la sanidad de dicho puerto en el cual aquél hizo asimismo, escala, no siendo de efecto alguno en cuanto a la de Angra dos Reis, para la cual debió presentarse, como queda dicho, otra patente por separado;

Que, por lo demás, no teniendo objeto ante esta situación, realizar las investigaciones pertinentes para determinar la exactitud o inexactitud de las aseveraciones formuladas en punto a la carencia de autoridades competentes para el otorgamiento de patentes en el puerto a que corresponde el documento faltante,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Designando representante del Gobierno en un juicio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1482. — Expte. 17.422-J-1934. — R. V. N.° 553. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha presentado el señor Rodolfo Wendel, entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de derechos de aduana; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los efectos pertinentes.

ALVARADO

Osborn Roberto A. O. — Devolución derechos permanencia forzosa en puerto Quequén.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1483. — Expte. 16.156-D-1934. — R. V. N.° 554. — Vista la presentación del señor Roberto A. O. Osborn, en la que solicita devolución de la suma abonada ante la Receptoría de Necochea, en concepto de derechos de permanencia por los días 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo ppdo., y de muelle, por los días febrero 28 y marzo 1.°, cobrados al vapor "Akropolis", por haber incurrido en sobrestadía; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en apoyo de su pedido aduce que el buque de referencia, no obstante estar en condiciones de zarpar el día 27 de febrero ppdo., no pudo hacerlo hasta el 3 de marzo debido a la falta de agua y el mar de fondo producido en los últimos días de su estada en el puerto;

Que a fojas [illegible] la Inspección General de Puerto Quequén, al informar que, efectivamente, el estado del mar no permitió la salida del vapor "Akropolis", durante los días de febrero 28, 1 y 2 de marzo, pudiéndolo hacer recién el día 3, a las 6.30 horas, manifiesta que si bien el calado del buque sobrepasaba ligeramente el calado oficial del puerto, la imposibilidad de zarpar se hubiera igualmente presentado aún cuando esa superación no existiera;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que el Art. 8.° de la Ley N.° 11.251 exonera del pago de derechos de permanencia y muelle a los buques que queden detenidos por falta de agua, y que este Departamento ha declarado en diversas oportunidades que en las condiciones actuales del puerto de Quequén, el mar de fondo reviste los caracteres de un caso fortuito o de fuerza mayor, equiparable a los efectos de la exención de los derechos portuarios, a la causal legal señalada, procede acordar la devolución que se gestiona;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

ALVARADO

Mala Real Argentina Ltda. — Devolución recargo visita de sanidad

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1484. — Expte. 3940-M-1933. — R. V. N.° 555. — Vista la presentación de la Mala Real Argentina Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "Gascony", a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para dicho vapor por el Viceconsulado de la Rep. en Swansea, en sustitución de la correspondiente al puerto de Milford Haven; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la inexistencia de agente consular argentino en Milford Haven, en la fecha en que el buque "Gascony", zarpó de ese puerto, debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, con lo que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de Junio 8 de 1932, que modificó el artículo 12 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que si bien es cierto que la invalidación de la patente es inobjetable, dado que la complementaria de Swansea no ha podido, reglamentariamente, sustituir la que correspondía al puerto de Milford Haven, no lo es menos que la imposición del recargo motivo del reclamo, es en parte imputable al representante consular de la República en Swansea, ya que indebidamente expidió la patente complementaria, percibiendo los derechos correspondientes a tal acto;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de ($ 239.20 m/n.) doscientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, solicitada por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

ALVARADO

Martínez Pablo. — Negando devolución diferencia de derecho material para fabricación lámparas incandescentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1485. — Expte. 15.112-M-1934. — R. V. N.° 557. — Vista la presentación del señor Pablo Martínez, en la que solicita devolución de lo que estima abonado de más ante la Aduana de Capital, por manifiesto de depósito N.° 81.752 del año 1933, en razón de haberse aplicado a la mercadería introducida a plaza por ese documento (culottes de metal amarillo incompletos, para la fabricación de lámparas incandescentes) el aforo de la partida 1002 de la Tarifa, en lugar del avalúo declarado en el documento de despacho; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que consta en autos que en fecha julio 6 de 1933, la Aduana de la Capital a raíz de la consulta que le hiciera en esa oportunidad el recurrente, resolvió que la mercadería de referencia debía despacharse por la partida 1002 de la Tarifa, norma que revocó en fecha noviembre 16 de 1933, estableciendo que el despacho debía efectuarse por el valor en depósito;

Que habiéndose presentado el manifiesto N.° 81.752 el 26 de julio de 1933, y cancelado el día 5 de agosto del mismo año, es indudable que el despacho se ha diligenciado durante la vigencia de la norma que imponía la obligación de aforar por la partida 1002, y siendo que la modificación posterior de la misma no puede comprender a las mercaderías documentadas ya, las que deben ser tratadas con arreglo a los precedentes establecidos (Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281), la gestión interpuesta no puede prosperar;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Roldán Pedro. — Confirmando reparos derecho y adicional piezas de repuesto para máquinas exploradoras y explotadoras de petróleo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1486. — Expte. 17.440-P-1934. — R. V. N.° 558. — Vista la presentación del Sr. Pedro Roldán por poder de la firma Petróleo Challaco (Neuquén) Ltda., en la que solicita la anulación de los reparos números 634 y 638, formulados en concepto de derechos al 10 o|o y adicional del 2 o|o sobre "piezas de hierro y acero, repuestos para máquinas de exploración y explotación de minas de petróleo", documentadas por despachos directos números 179 y 10, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo ha declarado este Ministerio en fecha octubre 17 de 1933 (R. V. N.° 1368), a los repuestos de que se trata no les alcanza la franquicia acordada por los artículos 4.° de la Ley N.° 11.281 y 1.° del D/to. de febrero 14 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588) por cuanto habiendo sido importados separadamente de la máquina, deben tributar el derecho que les corresponde (nota 2.ª de la Sección Ferretería, del decreto de septiembre 15 de 1931, ratificado por Ley N.° 11.588), que en el caso es el de 10 o|o que fija el artículo 2.° del mencionado decreto de febrero 14 de 1931, siendo, por consiguiente aplicable el adicional de 2 o|o establecido por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.281;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Transatlántica S. A. Arg. Comercial y Marítima. — Negando devolución recargo visita de sanidad.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1487. — Expte. 703-T-1933. — R. V. N.° 559. — Vista la presentación de Transatlántica S. A. Arg. Comercial y Marítima, en la que solicita se deje sin efecto la aplicación del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, impuesto por la Aduana de la Capital al vapor "Laura-Lauro", a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para dicho vapor por el Consulado de la República en Gante, en sustitución de la correspondiente al puerto de Zeebrugge; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la inexistencia de representante consular de la República en Zeebrugge, debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, con lo que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de junio 8 de 1932, que modificó el artículo 12 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que, además, según se desprende de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, la visación de la patente se ha efectuado con más de 48 horas de anterioridad con respecto a la partida del navío, lo que constituye otra causa de invalidación prevista por el artículo 14 del Reglamento citado;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

López Centeno Hugo. — Confirmando clasificación cartulina adherida a papel de aluminio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1488. — Expte. 6503-L-1932. — R. V. N.° 560. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 11 de agosto de 1932, recaída en la solicitud de consulta N.° 1212-L-1932, por la que se clasifica con el aforo de $ 2.40 el kilo, fijado por decreto N.° 10, de 26 de enero de 1932 (hoy Ley N.° 11.588), para el papel de aluminio adherido a papel común, a la mercadería cuyas muestras acompaña; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de la impugnación de que se trata, radica en el hecho de que a juicio del recurrente, la mercadería sujeta a consulta es, en razón de su peso, por metro cuadrado, un cartón o cartulina forrado con papel de aluminio, no pudiendo por ello, encuadrarse en la clasificación del decreto aludido, que se refiere únicamente a papel de aluminio adherido a papel común; por lo que, y atento a que tampoco puede incluírse en ninguna partida del arancel, pide que se despache por su valor en depósito, con el derecho general de 25 o|o, a cuyo efecto hace constar que su valor oscila entre $ oro 0.30 y 0.36, el kilo;

Que, ante todo, es necesario poner de relieve la inconveniencia que para la solución pertinente de este asunto ha significado la presentación, con referencia al mismo pedido, de muestras que respondían a calidades diferentes del artículo que se sometía a consulta, provocando en las oficinas asesoras una confusión en punto a la determinación del tratamiento arancelario correspondiente;

Que allanado este obstáculo en forma satisfactoria con la agregación de las últimas muestras acompañadas, cabe señalar que la resolución de la Aduana ha sido adoptada en base a los informes concordantes de la Junta del ramo y Tribunal de Clasificaciones, los cuales se expidén por unanimidad de votos en el sentido de que el despacho de la mercadería cuestionada debe efectuarse con arreglo al aforo establecido en el mencionado decreto de 26 de enero de 1932;

Que, si bien es exacto que éste se refiere al papel de aluminio adherido al papel común, debó tenerse presente que la finalidad que inspiró su adopción fué la de establecer con respecto al papel de aluminio aforos que estuviesen en relación con el mayor costo de ese material en los mercados de elaboración, determinado precisamente, por la elevación de precios de dicho metal. En consecuencia, dado que tales aforos han sido fijados teniendo en cuenta la existencia del papel de aluminio, debe admitirse como lógica la afirmación de que éste corre la misma suerte arancelaria, sea adherido a papel común, sea a cartón o cartulina;

Que no podría argumentarse que esta decisión causa un gravamen a los importadores por el hecho de que tratándose de artículos aforados al peso, el tributo recaería injustamente sobre la diferencia que a este respecto mediaría entre el papel común y el cartón o cartulina, por cuanto ello no puede significar un perjuicio apreciable, y en el caso de que se estimara como cierta su posibilidad, siempre quedaría el recurso de introducir separadamente las hojas de aluminio de las de cartón, haciendo incidir sobre cada una de ellas el aforo y derecho pertinentes;

Que, por lo demás, si la resolución de la Aduana no es susceptible de revisión, cabe advertir, sin embargo, que desde que importa la adopción de una norma de despacho que figura entre los casos previstos por el artículo 71 de la Reglamentación de la Ley 11.281, debió someterse a la aprobación de este Departamento en los términos de dicha disposición;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado, confirmándose la resolución a que se alude en el preámbulo.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio apelado por Julio Dell'Oca y declarando mal denegado un recurso.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1489. — Expte. 16.294-D-1934. — R. F. N.° 64. — Visto que el señor Julio Dell'Oca, interpone recurso de hecho contra el fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.° 508-M-1927, que al sobreseer en la denuncia por diferencia de calidad en una partida de 10.796 kilos de listones, zócalos y filetes sin relieve para baldosas, documentada por manifiesto de directo número 146./22, del año 1927, ordena su despacho por la partida 1851 de la Tarifa de Avalúos (aforo, kilo $ 0.05, más 60 o|o), atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de la acción entablada por el recurrente, pone de manifiesto la necesidad de pronunciarse, previamente, con respecto al procedimiento observado por la Aduana, al denegar el recurso de apelación oportunamente interpuesto;

Que dicha denegatoria se funda en que, atento lo dispuesto en los artículos 1062 de la Ley 810 y 73 de la 11.281, las resoluciones absolutorias no son apelables por parte de los denunciados;

Que, no obstante, corresponde declarar que la interpretación que se hace de los referidos textos legales es imperfecta; en efecto, en lo que concierne al artículo 1062, ella sería inatacable dentro del régimen establecido por las Ordenanzas por el que se delimita la función administrativa, excluyendo la intervención de este Departamento en los asuntos contenciosos, y fijando un procedimiento que se justifica dentro de tal sistema como un medio eficaz de evitar dilaciones en el cumplimiento de las resoluciones, o de eliminar recursos que no tendrían más objeto que entorpecer la tarea primordial de salvaguardar los intereses del fisco. Las leyes de aduana posteriores, empero, han introducido una modificación a este procedimiento, creando una instancia de apelación de carácter administrativo, para dar a los empleados la oportunidad, de que antes carecían, de someter a juicio de un tribunal superior — ejercido por este Ministerio — las resoluciones de los administradores de rentas, disminuyendo así las facultades discrecionales acordadas a éstos por los artículos 135, 136 y 137 de las Ordenanzas. Estas facultades también fueron limitadas contemporáneamente, de un modo general, al establecer la obligación de someter a la aprobación del Ministerio de Hacienda, los fallos dictados en los casos de los artículos 1056 y 1057, de las Ordenanzas cuando se trate de asuntos cuya importancia exceda de quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Y ulteriormente, se incorporó definitivamente al procedimiento aduanero la obligación, por parte de los administradores, de someter a la aprobación del Ministerio de Hacienda, las normas que deban adoptarse en los casos en que para clasificar mercaderías sea necesario interpretar denominaciones que expresen artículos o sus destinos, etc.; y, en general, cuando se deba interpretar las notas y reglas del Arancel (artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281). Con todo ello se ha propendido a una conveniente y necesaria uniformidad en la aplicación de la Tarifa de Avalúos — que es ley de la Nación desde el año 1906 — para hacer efectivo el principio constitucional de la igualdad en los impuestos; y es entonces forzoso admitir que la disposición del citado artículo 1062 ha quedado subordinada a los resultados del ajuste que exige la nueva orientación que se ha querido imprimir al conjunto de la materia, siendo, en consecuencia, fuera de aquéllas, disposición donde es preciso buscar la solución de la cuestión que se plantea;

Que, por lo demás, el artículo 73 de la Ley N.° 11.281, no tiene otro objeto que admitir la utilización, por parte de los importadores o comerciantes del Tribunal de apelación creado para los empleados, con la expresa condición de que la opción de esta vía implica la renuncia del recurso judicial previsto en el artículo 1063 de las Ordenanzas;

Que oponerse a la apelación por el hecho de que en el fallo dictado no se imponga pena alguna, significaría ponerse en pugna, sobre el punto, con el armazón jurídico de la Ley de aduana en vigencia, ya comentado, y que ha sido fielmente seguido en la reglamentación de la Ley cuyo artículo 64 prevé y admite la apelación ante este Departamento, de la resolución de la Aduana en la parte que se vincula con la clasificación de las mercaderías;

Que, en consecuencia, corresponde declarar que el recurso de apelación ha sido mal denegado, desde que, habiendo aprobado el Administrador la resolución del Tribunal de Vistas (hoy Tribunal de Clasificaciones), ella ha sentado instancia para poder ser recurrida, quedando, por tanto, expedita la apelación para ante el Ministerio de Hacienda, el cual, por lo demás, así lo ha estimado en pronunciamientos anteriores (véase R. F. N.° 139, de 31 de marzo de 1933);

Que, en cuanto a la cuestión planteada por el recurrente, cabe señalar que la clasificación impugnada está de acuerdo con los informes producidos por unanimidad de votos por la Junta del ramo y el entonces Tribunal de Vistas;

Que, además, del dictamen de este último surge la existencia de precedentes, con arreglo a los cuales debían efectuarse la manifestación comprometida, que imponen el despacho de la mercadería por la partida N.° 1851 de la Tarifa;

Que el denunciado ha supeditado la cuestión de clasificación a lo que se resolviera en el expediente N.° 279-R-927;

Que, según consta en autos, el pronunciamiento recaído en esa oportunidad, ha sido adverso a las pretensiones del apelante;

Que si esa presentación del interesado, hecha con anterioridad al parte, puede dar lugar a la exención de pena, como en uso de sus facultades, lo ha entendido la Aduana no obstante hallarse debidamente comprobada la diferencia de calidad que se denuncia, ninguna duda puede existir, en cambio, en punto a la clasificación que es la que corresponde aplicar según lo demuestran acabadamente las actuaciones producidas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1490. — Expte. 17.543-I-934. — R. D. N.° 413. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un automóvil con dos ruedas de auxilio, llegado en el vapor "Cervino", y destinado al señor Paolo Vita Finzi, Cónsul General del citado país en Rosario, como perteneciente a su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto en el decreto de junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVARADO

Rollino Juan C. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

1491. — Expte. 17.604-R-1934. — R. D. N.° 414. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, varios bultos conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "Alsina", en condición de equipaje, como lo acredita la nota de fojas una, de la señora esposa del doctor Juan C. Rollino, ex Agregado Comercial a la Embajada de la República en Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos de guardacostas

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1492. — Expte. 33.899-D-934. — R. N.° 1193. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudantes 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas en reemplazo de don Carlos Dante Conti, que fué exonerado, y de don Carlos Doumont, que fué ascendido, a los señores Villanor Palomeque (clase 1906, D. M. 33, M. 2.129.361) y Telmo Ramón Robledo (clase 1896, D. M. 2, M. 223.635), respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

Nicasia Maján de Bouzada. — Negando jubilación (Ley número 11.471)

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1493. — Expte. 5892-B-933. — R. N.° 1194. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Nicasia Maján de Bouzada, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que para gozar del beneficio que establece dicha ley es menester, entre otros requisitos, que las interesadas justifiquen por lo menos, la prestación de 25 años de servicios;

Que, según resulta de autos, no se ha probado que la recurrente haya prestado el mínimum de tiempo aludido;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Schillaci José. — Negando devolución multa de 5 o|o, aplicada a una partida de algodón hilado, crudo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1495. — Expte. 5188 S-1933. — R. V. N.° 556. — Vista la presentación del señor José Schillaci, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o|o, aplicada en los términos del artículo 18 de la Ley N.° 11.248, sobre una partida de 22 cajones de algodón hilado, crudo, para ser en-

tregado al telar, pedida a plaza por manifiesto N.° 106.949, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las constancias que obran en autos, result a que la mercadería de que se trata, fué originariamente documentada por manifiesto N.° 56.049 — girado sobre la copia de factura N.° 3689 — gestionando posteriormente el interesado su anulación, la que fué denegada en virtud de que los bultos habían sido ya verificados;

Que mientras tramitaba dicho pedido, se operó el vencimiento del plazo fijado por el artículo 18 de la Ley número 11.248, para la finiquitación del despacho, por lo que éste fué anulado, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 113 de la Reglamentación de la Ley de Aduana en vigencia;

Que al solicitarse nuevamente el despacho de la mercadería, es evidente que el documentante no puede eludir el pago de la multa de 5 o/o cuestionada, desde que, según lo ha declarado este Departamento en oportunidades anteriores (véase R. V. N.° 1506, de 29 de noviembre de 1926), el manifiesto por el cual se pide de nuevo a plaza el retiro de los efectos debe considerarse como continuación del anulado, siendo en consecuencia, pasible de las sanciones en que éste hubiera incurrido;

Que en cuanto a las razones a cuyo favor pretende excepcionarse el reclamante, atribuyendo la demora al tiempo requerido por el trámite que debió imprimirse a su solicitud de anulación del documento N.° 56.049, ellas no pueden ser tomadas en cuenta, por cuanto dicha causal no figura entre las previstas como eximentes de multa por el artículo 19 de la Ley de Almacenaje;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno Nacional en una demanda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1496. — Expte. 17.467-J-1934. — R. V. N.° 561. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha presentado el señor Ricardo Cermesoni, entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de derechos de aduana; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

ALVARADO

Juez Federal de la Capital. — Exonerando del pago de servicios a mercaderías del vapor "Gelria".

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1497. — Expte. 16.475 J-1934. — R. V. N.° 562. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo Sarmiento, librado a solicitud del señor Interventor Liquidador de la Exposición Transoceánica Argentina, a fin de que se disponga la exención de pago de servicios aduaneros, para todas las mercaderías desembarcadas del vapor "Gelria"; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un caso excepcional, la franquicia que se pide está justificada por razones de equidad;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno Nacional en una demanda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1498. — Expte. 17.509-J-1934. — R. V. N.° 563. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de derechos de aduana; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

ALVARADO

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Autorizando adoptar libros de contabilidad con hojas movibles.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1499. — Expte. 17301-F-1934. — R. V. N.° 564. — Vista la presentación del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, en la que solicita que, a partir del próximo ejercicio financiero, se le permita adoptar en sus libros de contabilidad de almacenes, el sistema de registro de operaciones en hojas movibles, en lugar del que sigue actualmente en libros de hojas fijas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que análogo pedido fué acordado por este Ministerio por resolución de fecha Abril 30 del corriente año, (R. V. N.° 387), en la cual se analizaron debidamente las causales que determinaron tal concesión, por lo que, y de conformidad con lo manifestado por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, con las reservas contenidas en el último considerando de la resolución citada;

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda como se deja establecido y a sus demás efectos.

ALVARADO

F. C. Oeste. — Renovación letra fórmulas impresas y etiquetas para vagones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1500. — Expte. 17.271-F-1934. — R. V. N.° 565. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 98, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a fórmulas impresas y etiquetas para vagones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, Exp. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Inda Juan. — Negando devolución de derechos portuarios

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

1501. — Expte. 17.161-I-1934. — R. V. N.° 566. — Vista la presentación del señor Juan Inda, en la que solicita devolución de la suma abonada ante la Receptoría de Mar del Plata por diversos reparos que se le formularon con el objeto de integrar lo percibido en menos por dicha Receptoría, al liquidar los derechos portuarios correspondientes a los vapores "Otoño" y "Golfo Nuevo" de que es Agente el representante, sobre la base del tonelaje asignado en los certificados expedidos por autoridades extranjeras en lugar del que señalaba el Lloyd's Register; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que invariablemente este Ministerio ha sostenido que el tonelaje básico para la percepción de los derechos portuarios, es el que figura en el certificado de arqueo expedido por las autoridades nacionales, quedando sometidos los buques al tonelaje con que se hallan inscriptos en el Lloyd's Register, cuando no medie ese certificado;

Que, en consecuencia, el pedido de devolución interpuesto no puede prosperar, dado que se refiere a sumas percibidas en observancia de la norma aludida precedentemente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

"La Casa del Teatro". — Exención de impuesto territorial denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

1502. — Expte. 1793-L-1933. — 585. — Visto que el Presidente de "La Casa del Teatro", solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a la propiedad situada en la calle Santa Fe 1235|45; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante encuadra su caso en la exención que el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285 establece para los conventos, las casas de corrección y de beneficencia, con excepción de las propiedades que les den renta;

Que la propiedad de referencia produce renta y por otra parte, sus actos de beneficencia no pueden estimarse todavía por cuanto las habitaciones de la misma que han de destinarse a ello no han sido terminadas hasta la fecha;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ALVARADO

Universidad Nacional de Córdoba. — Corresponde abonar impuesto a los réditos, a los emolumentos que perciben dos profesores contratados en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

1503. — Expte. 1314-U-1932. — 586. — Visto que la Universidad Nacional de Córdoba, comunica que los profesores, señores Felipe Giménez de Azua y Ferdinando Strada han solicitado no se haga efectivo el impuesto a los réditos de la 4.ª categoría a los emolumentos que perciben; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados han fundado su pretensión en el hecho de que sus honorarios han sido fijados en contrato celebrado con la Universidad, en el que se consigna la cláusula de que no podrán ejercer su profesión ni desarrollar otra actividad que la cátedra y que la reducción de esos sueldos violaría las cláusulas del contrato;

Que la Ley 11.586 grava el rédito del trabajo personal. Prescinde de la relación contractual entre empleador y empleado para referirse a la de ellos con el Fisco. Basta, pués, la existencia de la renta producto del trabajo y que tal renta sea de fuente argentina, para que el impuesto proceda;

Que este impuesto no modifica o altera los términos del contrato celebrado por la Universidad con los profesores extranjeros, quienes siguen percibiendo sus sueldos en la misma forma estipulada pero se convierten para la ley en simples contribuyentes al impuesto a la renta de fuente argentina por no alcanzarle ninguna de las excepciones del artículo 4.° de la ley;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido. Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones a sus efectos.

ALVARADO

Aarón Aronovist. — Confirmando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

1504. — Expte. 1253-A-1934. — 587. — Visto que el señor Aarón Aronovist, establecido con negocio de joyería en la calle Santa Fe N.° 3848, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 28 de Febrero del año en curso, que le impone la obligación de abonar la suma de $ 115 moneda nacional en concepto de multa por infracción a las leyes de impuestos internos, y

CONSIDERANDO:

Que en una inspección realizada en el negocio del apelante se comprobó, por la constancia de los libros de comercio, no rubricados y llevados de puño y letra por el mismo dueño del negocio, que se habían vendido alhajas gravadas, sin que se hubiera ingresado el impuesto que establece el artículo 14 de la Ley N.° 11.252;

Que, al no encontrarse inscripto en la Administración citada, ha infringido lo dispuesto por el artículo 1.° del Título XI de la Reglamentación General de Impuestos Internos que establece la obligatoriedad de la inscripción para los comerciantes en joyas cuyo precio de venta al público exceda de $ 100 moneda nacional por unidad;

Que estos hechos deben ser penados de acuerdo con los artículos 36 y 37 de la Ley N.° 3764;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 18

4.772. — La Walkyria. (La cabalgata de las Walkyrias). R. Wagner. — La Damnation de Faust. (Marcha Húngara. Disco Odeón. N.° 177.651 A. y B. H. Berlioz. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 9

5.333. — Broadcasting L. R. 9 La voz del éter. Pieza cómica en tres cuadros e intermedios radiotelefónicos. José Mazzanti y René Garzón. Mecanografiada.
5.334. — Jardín florido. Vals para piano. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.335. — La criollasa. Ranchera. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.336. — Secretos de la fortuna. Novela. Primera parte. Angel Felis Quintilla. Manuscrita.
5.336, bis — Club Atlético Vélez Sársfield. (El Fortín de Villa Luro). Música. Marcha. Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.337. — El alma del jazmín. Vals canción. Letra de Emilio Morales y música: de Augusto F. Fernández. Manuscrita.
5.338. — Club Atlético Independiente. (Los Diablos Rojos). Marcha. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.339. — Silfo. Tango. Letra de Eduardo Moreno y música Eugenio Castelucci. Manuscrita.
5.340. — Lenguaje. Curso de analogía. Rosa Victoria Rey. José María Rey, p. la sucesión. Buenos Aires, 1934.
5.341. — Trámite Administrativo.
5.342. — Ruder Verein Teutonia. Año I. N.° 11. (Nachrichtenblatt). Colaboración anónima y suscripta. El Rudeverein Teutonia. Buenos Aires, 1934.
5.343. — La Tercera Invasión Inglesa. A. Gómez Langenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.344. — Tiempo que fué. Tango. Música de José Raúl Iglesias. Letra de José González. Manuscrita.
5.345. — Las aventuras del ratón Mikey. Comedia radioteatral. Carmen del Campillo. Mecanografiada.
5.346. — La Guardia Vieja. Vals lento. Letra de Alberto N. Muratorio. Música de Abel Díaz y Muratorio. Alberto N. Muratorio y Abel Díaz. Buenos Aires, 1934.
5.347. — ¡Aura y se fué! Ranchera. Letra y Música: Alberto Cascallar. Manuscrita
5.348. — Carmen del Campillo. Seudónimo.
5.349. — Glorias a Lavalle. Letra de Oscar Ríos Mármol. Música de Juan Más. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1934.
5.350. — Los Debates. N.° 11.069. Año XXXIII. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo C. Almada. La Plata, 1934.
5.352. — Bandoneones en la noche. Tango. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.353. — Modelo de monumento funerario. Abraham Zalig. Ferroprusiato.
5.354. — Payador. Ranchera. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.355. — No juegues con el amor. Ranchera. Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
5.356. — Denuncia de existencia de obras. The Argentine Talking Machine Works Art. 38 del Decreto Reglamentario.
5.357. — La herencia maldita. Drama en tres actos. Eugenio Mario Cavadini Mecanografiada.
5.358. — El Pollito. Baile criollo del Sud. Versión pampeana. Música de André Beltrame. Buenos Aires, 1934.
5.359. — El pala-pala. Baile criollo del Norte. Música arreglo de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934

AGOSTO 10

5.360. — Cercantes. Paso doble. Marcha. Música: Eugenio A. Domínguez y Servando F. Domínguez. Manuscrita.
5.361. — El trabajo femenino. Año I. N.° 7. Guido Glave.Buenos Aires, 1934.
5.362. — Revista Astronómica. Tomo VI. N.° III Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina de la Astronomía. Buenos Aires, 1934.
5.363. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 110. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
5.364. — Nuestra Hoja. N.° 134. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
5.365. — El Orden. Nos. 365. a 369. Nos. 370 a 373. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
5.366. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
5.367. — El Mentor. Nos. 624 a 627. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.368. — El Orden. Nos. 1838 a 1849. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
5.369. — Revista de Instrucción Primaria. Nos. 697 a 698. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
5.370. — "Revista Oficial" del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (S. A.). Nos. 627 a 629. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.371. — Villa Luro. Nos. 115-114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad de Fomento Biblioteca Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
5.372. — Antena. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave. Buenos Aires, 1934.
5.373. — Crisol. Nos. 750 a 774. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
5.374. — Granja propia. N.° 6. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
5.375. — Eres mujer. Vals. Letra y música: Carlos Alberto Boragina. Manuscrita.
5.376. — Alegoría, Buenos y la Eucaristía (Modelo). Angel de Anta, Angel Esteban de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía modelo.
5.377. — Un amor de mi vida. Ranchera. Música de Carlos de Giordani. Manuscrita.
5.378. — Lo que Dios quiso. Paso doble. Julio A. Segní. (Letra). Música de García Gregory. Manuscrita.
5.379. — Don Pipó Di Nápoli. Música. Tarantela. Cayetano Garrapa. Manuscrita.
5.380. — Manual de Derecho Indiano. Curso completo. Roberto Pecach. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
5.381. — Nuevo modelo de envase. Calle y Pérez. Mecanografia.da y dibujo
5.382. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Primer cuadernillo. Colaboración anónima y suscripta. La Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
5.383. — Cielo gris. Tango canción. Música de Sarah Montereano. Letra Enrique Delfino (Delfy). Manuscrita.
5.384. — Cuentos de los montes cristales. Vals. Música: Elcodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.385. — El encantador de serpientes. (Película cinematográfica, sonora y hablada). Werner Robertson y Quirino Cristiani. Buenos Aires, 1934.
5.386. — Almas gemelas. Vals. Música: Elcodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.387. — ¡Oiga, doña..! Ranchera. Música: Elcodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.388. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Solcito". Jantzen, S. A. Textil. Cartulina y mecanagrafiada.
5.389. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "La Cruz. Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.390. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "espalda y". Jantzen S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.391. — Un modelo de traje de baño "Levasen". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.392. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Tost-Aire" Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.393. — Nuevo modelo de corpiño para traje de baño, denominado "Sol-Aire". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.394. — Cantando a la Pampa. Tango. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.395. — Nostalgias. Vals. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.396. — Desprecio. Vals. Música: Julio Angeletti. Letra: Eugenio G. Pedemonte. Manuscrita.
5.397. — Referí. (Référée). Letra para tango canción. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.399. — Aficio Judicial.
5.399. — Tus ojos me lo dicen. Vals canción. Música: Salvador Gusmano. Letra: Antonio Tuzza. Manuscrita.
5.400. — Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. (Corrientes, R. A.) Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Diputados de Corrientes. Corrientes, 1934.
5.401. — La Flecha. Año I. N.° 1. olaboración anónima y suscripta. Raúl Quiroga. Huinca Renancó, 1934.
5.402. — Diario del Pueblo. Año VIII. N.° 2717. Colaboración anónima y suscripta. Martín Martínez Rauch, 1934.
5.403. — Mapa de los caminos de las Sierras de Córdobas y parte de la Ciudad. José Antonelli. Córdoba, 1934.
5.404. — Turismo a Paraná. Carlos González Acha. Municipalidad de Paraná. Paraná, 1934.
5.405. — Gato montés. (Sierra morena). Paso doble. Letra: Froilán Martín. Música: Oscar H. Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.406. — Ilusión loca. Tango. Letra: José Sola. Música: Oscar H. Ferrari. Ediciones Musicales Yadarola. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 11

5.407. — Rascacielos. Poemas en prosa. Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.408. — Reliquias. Letra para estilo. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
5.409. — Reliquias. Estilo para piano. Música: José Luis Peralta. Manuscrita.
5.410. — El Territorio. N.° 4878. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto A. Zamudio y Luis S. Viola. Resistencia (Chaco), 1934.
5.411. — H. Concejo Deliberante. Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. Diario de Sesiones. N.° 16. H. Concejo Deliberante. H. Concejo Deliberante (Municipalidad de la Ciudad de Tucumán). Tucumán, 1934.

AGOSTO 13

5.412. — Tó-Tón. Nombre del personaje central a quien acompañan Hinojo y Cacha. Argumento de Eleazar Pedro Maestre. Dibujos de Eglantine Villagra. Manuscrita y dibujos.
5.413. — Fuego entre cenizas. Comedia dramática en un acto y tres cuadros. Aníbal Fernández Díaz. Manuscrita.
5.414. — El Clarín Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Cabrera. Buenos Aires, 1934.
5.415. — Economía Política. Según los programas de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. F. Tirolf. Buenos Aires, 1934.
5.416. — Bajo el cielo pampeano. Ranchera. Música: José Avora. Manuscrita.
5.417. — Primavera de Sevilla. Paso doble. Música: José Avora. Manuscrita.
5.418. — La Ruleta. Pieza en un acto y siete cuadros. José María Argos y Rodolfo Sciammarella. Mecanografiada.
5.419. — L'Italia del Pópolo. Nos. 6040 a 6070. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.420. — La Ley. Nos. 837 a 857. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
5.421. — El Mentor. Nos. 628 a 232. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.422. — Plumadas. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
5.423. — El Mensajero del Corazón del Jesús. N.° 8 Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.

5.424. — Rosalinda. N.° 35. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell.
5.425. — Salud y Regeneración. N.° 90 Año XV. Colaboración anónima y suscripta. César Cappannari. Buenos Aires, 1934.
5.426. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.427. — El Cruzado. Nos. 954 a 958. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
5.428. — El Hornero. N.° 3. Vol. V.°. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Hornitológica del Plata. Buenos Aires, 1934.
5.429. — El Amigo. N.° 193. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
5.430. — Revista Policial. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
5.431. — Lasso. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
5.432. — Nuestra Arquitectura. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
5.433. — El Trabajador del Estado. N.° 105. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
5.434. — Luján. Nos. 231 a 239. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
5.435. — ¡Creo en Dios! Comedia en tres actos. José María Argos. Mecanografiada.
5.436. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.437. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.438. — Guía Comercial del Ferrocarril Oeste. Edición 23.ª. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
5.439. — La Oposición. N.° 1401. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Miguel A. Magaldi. Buenos Aires, 1934.
5.440. — Mujer infiel. Vals. Música: José F. Lupi. Letra: Carlos Alberto Castellán. Manuscrita.
5.441. — La Parroquia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
5.442. — Espiantá, 49!! (Que te cacha el chaparrón!) Tango. Música: Mario S. Croppi. Letra: Hugo Zamora. Manuscrita.
5.443. — La Chola. Paso doble. Música: Pablo Amato y Ramón A. Correa. Letra: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. (Ciudadela), Buenos Aires, 1934.
5.444. — Idolos rotos. Vals serenata. Letra y música: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. Buenos Aires, 1934.
5.445. — El Leño de Cristo. Vicente G. Retta. Buenos Aires, 1934.
5.446. — Charlo. Seudónimo.
5.447. — Tormento. Tango. Música: Charlo. Manuscrita.
5.448. — Mujeres de España. Paso doble. Música: Charlo. Manuscrita.
5.449. — Iris. Semanario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

AGOSTO 14

5.450. — Trámite administrativo.
5.451. — Poemas de la vida. Poesías. Joaquín Felis Quintillá. Manuscrita.
5.452. — Imperio del Sol Naciente (Nippon Teikoku). G. Yoshio Shinya. Buenos Aires, 1934.
5.453. — Flores que lloran. José Luis Trasande. Buenos Aires, 1934.
5.454. — Cuestiones - Político - Sociales. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
5.455. — El Fomento. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
5.456. — Variedades Médicas. N.° 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
5.457. — Stella Maris. N.° 60. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
5.458. — Opinión Nacional. N.° 3215. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
5.459. — La Razón. Nos. 32 a 35. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Miguel Molina y José B. Batalla. Salto (Buenos Aires), 1934.
5.460. — R. A. C. A. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 25. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
5.461. — (Echo Polskie). El Eco Polaco. N.° 27. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad "El Hogar Polaco". Buenos Aires, 1934.
5.462. — Programa analítico de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 1934.
5.463. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 384. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
5.464. — Forty second street. Fox trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. M. Witmark y Sons. New York (Broadway), 1932.
5.465. — Contrapunto. Tango. Música: Francisco Lomuto. Manuscrita.
5.466. — Al tranquito. Ranchera. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.467. — Palabritas de amor. Vals criollo. Letra y música: Juan José Torres (h.). Manuscrita.
5.468. — Diablo rojo. (Sastre). Tango. Letra: Manuel Abrodos. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.469. — El Bien. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César Alberto Etcheverry. (General Rodríguez) Buenos Aires, 1934.
5.470. — Mi Valle. Semanario parroquial. N.° 267. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio María de Beobide. (P. P. Canónigos Regulares Lateranenses. Buenos Aires, 1934.
5.471. — Simple-form. Sistema de contabilidad. Santiago Marcelo Marsenac. Mecanografiada.
5.472. — Un cuarto de hora. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.473. — Lechuza. Ranchera. Música. Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.474. — Vientos. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.475. — Perdón. Canción. Música: Charlo. Manuscrita.
5.476. — Aspiración de un día. Vals criollo. Música: Pablo González. Lito Bayardo. Buenos Aires, 1934.
5.477. — Idilio sevillano. Paso doble canción. Música y letra: Nicolás Donadío. Rosario, 1934.
5.478. — Voz de Campaña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Centro Juventud Unida. Yatay (Ubajay, F. C. N. E. A.), 1934.

AGOSTO 16

5.479. — ¡Pobre muchacha! Tango. Música: José F. Orrico y Alfredo Zapata. Manuscrita.
5.480. — Sarmiento. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Biblioteca "D. F. Sarmiento". Buenos Aires, 1934.
5.481. — Añorando. Poesía. Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.482. — ¡Inspírame..! Vals lento. Música: Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.483. — Centinela. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Castiglioni, Santiago Alfonso Temada y José Canelli. Buenos Aires, 1934
5.484. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
5.485. — Mustafá. Nos. 208 a 212. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.486. — Pololo. Nos. 369 a 372. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.487. — Mitteilungsblatt "Der Trommler". Nos. 40 y 41. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
5.488. — Boletín de la Asociación Cultural Ameghino. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Cultural Ameghino. Buenos Aires, 1934.
5.489. — Magyarsag. Nos. 696 a 709. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezzo. Buenos Aires, 1934.
5.490. — Argos. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
5.491. — Sos bueno, pero sos zonzo. Comedia en un acto. Jorge Martínez Davison. Mecanografiada.
5.492. — Jorge Martínez Davison. Solicitud de seudónimo.
5.493. — ¡Rea! Letra y música: Ernesto Laur. Manuscrita.
5.494. — Ernesto Laur. Seudónimo.
5.495. — Apuntes... para la mujer... Poemas. Alberto Yeye. Manuscrita.
5.496. — Roberto Yeye. Seudónimo.
5.497. — Idolos de la radio. Obra cinematográfica. Arnaldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. Jaime Yankelevich; Francisco Canaro y Juan Juan E. Cossio. Buenos Aires, 1934.
5.498. — Contrato.
5.499. — Milonga para Carriego. Letra: Alfonso Ferrari Amores. Música: Francisco Pracánico. Manuscrita.
5.500. — Aldeana. Paso doble. Música: Fabio F. Ríos y Ataliva. Montenegro. Manuscrita.
5.501. — Diccionario Castellano-Guaraní. Antonio Ortiz Mayans. Buenos Aires, 1934.
5.502. — Contrato.
5.506. — Canto al amor. Vals canción. Música: Eduardo Vetere. Letra: Domingo Rosa. Buenos Aires, 1934.
5.507. — La Mañana. Año I. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Balbino Brañas. Posadas (Misiones), 1934.

AGOSTO 17

5.508. — La válvula de escape... Poemas. Artigas C. Silva. Buenos Aires, 1934.
5.509. — Coplas y rezos. Paso doble. Letra: Daniel F. García. Música: Julio Suárez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.510. — Lo que mis labios quieren decirte. Vals. Letra: Enzo S. Tourn. Música: Edgar M. Dupuy. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.511. — Recuerdo de Buenos Aires. XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. República Argentina. José Peña. Una fotografía.
5.512. — Igual que los puchos. Tango para piano. Música: Silvio Di Pascal. Manuscrita.
5.513. — Puntos y Comas. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
5.514. — Vértigo. N.° 1. Año I. Nos. 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Luis M. Sánchez. Buenos Aires, 1934.
5.515. — La Gaceta. Nos. 8288 a 8318. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hámilton. Tucumán, 1934.
5.516. — La Nueva Patria. Nos. 147 a 152. Colaboración anónima y suscripta. José Chiummiento. Buenos Aires, 1934.
5.517. — El Rotativo Cervecero. N.° 21. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Bs. As.), 1934.
5.518. — Veritas. N.° 44. N.° 4.°. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
5.519. — Lamento gitano. Canción Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.520. — Lamento borincano. Canción - típica. Letra y música: R. Hernández (Arreglo de A. Brito). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.521. — Ella dijo así. Canción típica. Agustín Lara. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.522. — Te quiero, dijiste. Canción. Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.523. — La Cuyanita. Ranchera. — Amor de madrileña. Paso doble. Disco Víctor. N.° 37.612. Domingo Vicchio. Delfina Lucotti. Pascual Clausi. Antonio Carena. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.524. — Voces del Delta. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Patrón. San Fernando, 1934.
5.525. — Congreso Eucarístico Internacional, 1934. Composición musical. Mario S. Flotta. Manuscrita.
5.526. — Nuevo dibujo en tacos de calzados en general. Cía. Industrial del Caucho, Soc. Anónima Comercial e Industrial. Dibujo y mecanografiada.
5.527. — Siete canciones. Letra: José Manuel Díaz. Manuscrita.

5.528. — Galería de esperanzas. Comedia musical. Música: Cátulo Castillo. Manuscrita.
5.529. — Cátulo Castillo. Seudónimo.
5.530. — Trámite administrativo.
5.531. — Aver si nos entendemos. Ranchera para piano. Música: Luis S. Addesso. Manuscrita.
5.532. — Soñando Che, rojaijú. Polka. Letra y música: Héctor D. Marco Congo. Manuscrita.
5.533. — Primer amor. (Sueño azul). Vals canción. Letra y música: Floriano P. Yáñez (Flory). Manuscrita.
5.534. — El Faro. Año II. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. José Lanzilotta. Ingeniero White (P. de Bahía Blanca), 1934.
5.535. — Tribuna Radical. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Paulino A. Aquino. Corrientes, 1934.

AGOSTO 18

5.536. — Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.537. — Me voy del pago. Ranchera. Música: Javier Arroyuelo. Manuscrita.
5.538. — Fiebre reumática. (Enfermedad de Bouillaud). Guido Costa Bertani. Editorial Ateneo. Buenos Aires, 1934.
5.539. — Gitana Recañí. (Canción para teatro). Número humorístico. Letra: Manuel Perales. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.540. — La Corrida. Canción paso doble. Música: Manuel del Olmo. Letra: Manuel Perales. Manuscrita.

AGOSTO 20

5.541. — Canto Jondo. Zamba gitana. Letra: José María del Olmo. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.542. — El tren fantasma. Comedia en tres actos. Arnold y Ridley. Traducida por Edmundo Guibourg. Edmundo Guibourg. Buenos Aires, 1934.
5.543. — Los muchachos salieron buenos. Sainete en dos actos breves. Eduardo Pappo. Buenos Aires, 1934.
5.544. — Aída, De Verdi. Pieza cómica en dos actos. Octavio P. Sargenti. Buenos Aires, 1934.
5.545. — La canción de los barrios. Ivo Pelay. Buenos Aires, 1934.
5.546. — Tramonto. Grotesco en dos actos breves y un momento final. Robert Valenti y Antonio Radicci. Buenos Aires, 1934.
5.547. — Filosofía del Derecho. Roberto García Guevara. Buenos Aires, 1934.
5.548. — Soy andaluza. Paso doble. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.549. — Pensar en tí. Habanera. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.550. — Tus ojos, nomás. Tango. Letra y música: Angel Greco. Manuscrita.
5.551. — Falsa ilusión. Gran tango canción. Letra y música: Arturo J. Belotti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.552. — El teléfono en el campo. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.553. — El teléfono y el gaucho. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.554. — Ideas de gobierno y política activa. Adrián C. Escobar. Buenos Aires, 1934.
5.555. — A través de mis lentes ahumados. Seudónimo.
5.556. — Gaceta del Foro. Nos. 6067 a 6097. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.557. — Conferencias. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
5.559. — Caminos. Revista técnica. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
5.560. — Bolsa Informativa. N.° V. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
5.561. — Acción Femenina. N.° 118. Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1934.
5.562. — Mercurio Musical. N.° 41. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
5.563. — Heroica. N.° 70. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
5.564. — El Chubut. Nos. 2850 a 2900. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. (Chubut), 1934.
5.565. — El Ahorro Postal. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
5.566. — Syd og Nord. Nos. 2749 a 2765. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
5.567. — Diario de Licitaciones. Nos. 2879 al 2907. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
5.568. — El Día. Nos. 149 a 163. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
5.569. — "F. V. D.". N.° 160. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. B. Sathou por Los RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1934.
5.570. — Buenos Aires, Herald. Nos. 9995 a 10.025. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.571. — El Puerto. Nos. 386 a 389. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.572. — Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Nos. 1984 a 2001. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.573. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.574. — Informaciones Marítimas Sud Americanas. (Importación y Exportación). Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.575. — The Times of Argentina. Nos. 2139 a 2143. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.576. — Di Presse. Nos. 6222 a 6252. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
5.577. — Copecarril. N.° 110. Colaboración anónima y suscripta. La Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado (Ltda.). Buenos Aires, 1934.
5.578. — La Unión N.° 8150. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. José Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.579. — ¿Ché, nena, por qué tomás? Tango canción. Música: José Rodríguez. Manuscrita.
5.580. — Quizás algún día. Vals. Letra: Adolfo Luis Sianca. Música: Juan Vico. Manuscrita.
5.581. — Uno de ellos. Drama en tres actos. Teodoro Marágdez. Mecanografiada.
5.582. — El Fígaro. N.° 4707. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alberto Avila. Río Cuarto, 1934.
5.583. — El Radical. Año VI. N.° 295. Colaboración anónima y suscripta. Jesús D. Salas. La Rioja, 1934.

AGOSTO 21

5.584. — La fácil y única solución de la crisis mundial. Felipe Ortegui. Florida (Buenos Aires), 1934.
5.585. — Las Palomas. Pasatiempo-rompecabezas. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
5.586. — César Brand. Seudónimo.
5.587. — Canción marina. Vals. Música: Alberto Soifer. Letra: José López Martínez. Manuscrita.
5.588. — Idilio mulato. Ranchera. Letra: José López Martínez. Música: Enrique Rodríguez. Manuscrita.
5.589. — Qué mulata... más rumbera. Canción rumba. Letra y música: José G. Escobar. Manuscrita.
5.590. — Ven cerquita de mí. Rumba-bolero. Música: José G. Escobar. Letra: José M. Martínez. Manuscrita.
5.591. — Ciudad de Corrientes. (Polka correntina). Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.592. — La Caprichosa. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.593. — Cruz de los milagros. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.594. — Retazos. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Raymundo J. Labat, Presidente de la Liga Estudiantil. Buenos Aires, 1934.
5.595. — Revista Geográfica Americana. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
5.596. — Resurgimiento. N.° 217. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
5.597. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 80. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
5.598. — The Review of the River Plate. Nos. 2221 a 2224. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
5.599. — El Asegurador. N.° 62. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1934.
5.600. — Il Mattino D'Italia. Nos. 1491 a 1521. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.601. — Salesmanship. (La ciencia y el arte de vender). Tomo 13. Universidad Lasalle de Sud América. (Mecanografiada).
5.602. — Salesmanship. Ciencia y arte de vender. Práctica y principios. Tomo 1 al 12. Universidad Lasalle de Su América. Buenos Aires, 1934.
5.603. — Celebrado método magistral, universal y nacional de corte Roubal-Ballestrino. Roubal Roubaix Elvire R. París, 1930.
5.604. — Mundo Aeronáutico. Año III. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Francisco M. Cortegoso. Buenos Aires, 1934.
5.605. — Yherá Tupasy. Polka correntina. Música: David José Díaz. Manuscrita.
5.606. — Boletín de las Farmacias de Turno. N.° 1°. Colaboración anónima y suscripta. Landoni y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.607. — Lirismo. Vals criollo. Letra y música: Ramón A. Correa. Ortello Hnos. Buenos Aires, 1934.
5.608. — Manuel de la historia judía. Simón Dubnow. Traducida por Salomón Resnick. Editorial Judaica. Buenos Aires, 1934.
5.609. — Todo sea para bien. Comedia en 3 actos. Edmundo Guibourg. (Traduc.) Luis Pirandello. (Autor). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.610. — Dan tres vueltas y luego se van. Espectáculo dramático en tres actos. Raúl González Tuñón y Nicolás Olivari. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.611. — Judía. Vals. Música: D. Julio Vivas. Letra: Roberto D. Marano. Manuscrita.
5.612. — Renovación Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ignacio Cuadrado. Lanús, 1934.
5.613. — Oposición.
5.614. — Contrato.
5.615. — La Tarde. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo S. Baltiérrez. Avellaneda, 1934.

AGOSTO 22

5.616. — Nuevo modelo de cuero. Juan Palmetto. Reproducción del original.
5.617. — Una peluquería de provincia. Pieza cómica en un acto. José Romano Giardina. Manuscrita.
5.618. — Mi sueño Tango. Letra: Manuel Roque Coronato. Música: Manuel Roque Coronato y Amílcar Porta. Manuscrita.
5.619. — Disertación sobre composición de horarios. José Bisbal. Buenos Aires, 1934.

Nota: El N.° 5.271, que corresponde a una de las obras ingresadas con fecha 7 de Agosto, **debe ser anulado**, por no haber llenado los requisitos reglamentarios.

5.620. — Idoneidad y moral de los funcionarios públicos. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.621. — Imperialismo. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.622. — La Guerra por el Chaco Boreal. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.623. — Represión de delitos y expulsión de extranjeros. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.624. — Povero amore. Melodía. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.625. — Hacia la Luz. N.° 43. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

5.626. — Hacia la luz en Braille. Nos. 97 y 98. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
5.627. — La Verdad. Nos. 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. V. Adelina, 1934.
5.628. — Por Fin. Nos. 23 a 27. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
5.629. — La Voz de la Verdad. Nos. 20 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, 1934
5.630. — El Estandarte Evangélico. N.° 12. Año 51. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
5.631. — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. Nos. 15 y 16. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
5.632. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 144. Año 13 (XIII). Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
5.633. — Joyas. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Gualterio Drake. Quilmes, 1934.
5.634. — La mia dolcezza Lírica per barítono. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.635. — Mi pena. Canción española. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.636. — Boletín de la Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.637. — Añorando Vals. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.638. — Sin dientes. Tango. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.639. — Concordancia. Tango. Música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.640. — Ricardo Cilia. Seudónimo.
5.641. — Fantoches. Francisco Dibella. Buenos Aires, 1934.
5.642. — El destino revelado por las manos. Giovanni Tassani. Madrid, 1934.
5.643. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Año XVII. N.° 226. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.644. — Trámite administrativo.
5.645. — La Voz del Tambero. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Housourivé. Merlo (Pcia. de Buenos Aires), 1934.
5.646. — El Popular. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Coronel Pringles, 1934.
5.647. — Mis viejos pagos. Letra para tango. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.648. — El Pampeano. Album musical. Argentino Valle. Manuscrita.
5.649. — El Noticioso. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Lanik Carlos Casares, 1934.
5.650. — Yo también tuve un amor. Ranchera. Música: Adolfo Stibelman. Manuscrita.
5.651. — Mi Valesanita. Vals valesano. Música: S. A. Giacomino. Santiago A. Giacomino. Buenos Aires, 1934.
5.652. — La Opinión. N.° 2092. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Romildo Gabardini. Resistencia (Chaco), 1934.
5.653. — Apuntes de matemáticas. N.° II. Números primos. Tomás Vallejo Díaz. Córdoba, 1934.

MAYO 15

3.236. — La Canción Moderna. Nos. 315 a 319. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.237. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Instituto de Criminología (P. Nacional). Buenos Aires, 1934.
3.238. — The Review of the River Plate. Nos. 2208 a 2211. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Riview of River Plate. Buenos Aires, 1934.
3.239. — Revista Policial. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
3.240. — El Atalaya. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.241. — La Revista Adventista Nos. 7 a 10. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.242. — Caras y Caretas. Nos. 1853 a 1856. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.243. — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.244. — Delamerikai Magyarság Nos. 559 a 670. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires. 1934.
3.245. — Luján. Nos. 207 a 214. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagarriga. Bs. Aires, 1934.
3.246. — Heros. Vals. Letra y música: Nicolás Giordano. Manuscrita.
3.247. — Dulce recuerdo. Canción paraguaya Música: Lionel Chase. Manuscrita.
3.248. — Recuerdas? Poesía. Letra: Luis María Passarotto. Manuscrita.
3.249. — Felicitas. Fox trot. Música: Julio Rosenberg. Manuscrita.
3.250. — ¡Clarinadas de amor! Fox trot americano Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita.
3.251. — Lipereza. Vals criollo. Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita
3.252. — Universo, round the world sports N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Alphonsine Howe. Buenos Aires, 1934.
3.253. — Nadie nos mira. Fox trot. Música: Luis Mario Minelli. Manuscrita.
3.254. — El cantor desconocido. Seudónimo.
3.255. — Mi vieja casa donde nací. Letra para tango El cantor desconocido.
3.258. — Canción de la desesperanza. Vals. Letra: Pedro Lloret. Música: Guido M. Giatti. Manuscrita.
3.259. — Negra ingrata. Rumba canción. Letra y música: J. M. Romero. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.260. — El Bien Raíz. (Revista). Año XIV. N.° 140. Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Buenos Aires, 1934.
3.261. — Evocación. Vals canción. Letra y música: Rolando M. Natiello. Manuscrita.
3.262. — ¡¡Me caché en dié..!! Tango humorístico. Música: Música Alberto De Caro. Manuscrita.
3.263. — Quién pecó? Carlos Alberto De Caro y Julio Esteban Garnio. Mecanografiada.
3.264. — Lugli. Modelo industrial de canilla. Aldo Lugli. Mecanografiada y ferroprusiato.

Nota: Las precitadas obras por error, fueron omitidas en su oportunidad conforme a la fecha indicada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

e-27 agosto v-7 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra). — Expediente N.° 104.963-1934.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S/D. Lutz Witte, alemán, mayor de edad, geólogo, solicito permiso de cateo de dos mil hectáreas de minerales de la primera categoría, excluyendo hidrocarburos flúidos y gaseosos, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni edificados, en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento de Antofagasta de la Sierra. El cateo será formado por un paralelógramo de 6.666.66 metros de base y 3.000 metros de altura, teniendo sus lados mayores orientación Este-Oeste verdadero y los menores Norte 30° Oeste-Sud-30° Este. Su vértice Noroeste se halla a dos mil metros al Sud de la Iglesia en ruinas del antiguo pueblo minero de Incahuasi, al borde Sud del Salar de Hombre Muerto. Los elementos de trabajo serán cuatro peones con sus correspondientes herramientas. Confiero poder especial, para la tramitación de este expediente, con facultad de delegarlo, al señor Federico Heffman, calle Bartolomé Mitre N.° 479, de esta Capital Federal, donde constituyo mi domicilio legal. Será justicia. (Fdo.) Lutz Witte. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas diez y seis minutos. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 22/934. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bartolomé Mitre 479, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 6.666m66 al Este; 3.461m11 al S. 30° E., 6.666m66 al Oeste y 3.464m11 al N. 30° O., partiendo de la Iglesia del lugar denominado Incahuasi. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 28 de 1934. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Lutz Witte, bajo el N.° 704, folio 170 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 agosto N.° 8.132 v3 sepbre.

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado, y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, pública el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1934 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1934), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1934 y el importe del canon por el segundo semestre de 1934.

e20 agosto v6 sepbre.

Archivando solicitudes de las minas vacantes "Anita", "Maggie", "Marc-Henry" y "Violeta", en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expedientes 105.072, 105.073, 105.074 y 105.075. 1934.

"Agosto 1934. — En vista de lo informado, archívese. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e-24 agosto v-11 sepbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 27 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,17
Francia	19,77	22,68
Bélgica	70,37	80,78
España	41,01	46,98
Italia	25,75	29,54
Suiza	97,87	112,31
Estados Unidos .	296,30	339,—
Alemania	117,16	134,54
Holanda	202,85	232,86

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 17.108-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 5.600 cajas con tapa de hierro fundido, para medidores de agua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuesta podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-28 agosto -v-3 septiembre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de Tucumán y Catamarca. — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carpinetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario.

e28 agos. — v2 octubre

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación para el suministro de aguas corrientes

Llámase a licitación pública, para la provisión de aguas corrientes a la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por la Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el 31 de Agosto de 1934, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — **Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.**

e7 agosto N.° 7853 v31 agosto.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación pra el suministro de gas natural

Llámase a licitación pública, para el suministro de gas natural, para el consumo de la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

e-7 agosto N.° 7852-v-31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1; 10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6; 20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67; 26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70; 26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115; 27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19; 27.809|11; 27.813; 27.835; 27.968 27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248 28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24 28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491; 28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592; 28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25; 28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97; 29.177; 29.189; 29.308; 29.373|9; 29.403; 29.409; 29.418; 29.423 29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1 29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.901 30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955 31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6 31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7; 32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355 32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520; 32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9; 32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8; 33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271; 33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8; 95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60; 99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8 102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193 117.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7 123.379|82; 125.507|11; 128.619; 65.821|22 66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565 60.614; 66.675; 66.870; 67.702 67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7 68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96 69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254 70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5 71.245; 71.682|83; 71.689; 71.755 71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630 72.562; 72.631; 72.726; 72.762 73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63 74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32 75.206; 75.268; 76.169; 76.248 76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9; 78.149|51; 78.332; 78.334|5; 78.452|4; 78.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160; 79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8; 81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318; 85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105; 86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510; 88.810; 88.811; 89.618; 89.622; 89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96; 91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033; 92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5; 94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7; 95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7; 98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964; 100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4; 101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552; 102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70 111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12; 118.046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630; 120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814; 151.548|57; 159.654|6; 160.399|405; 160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19; 164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9; 166.741|4; 167.083; 747; 808|12; 1683|6; 1766|7; 1976; 2411; 2799; 2800; 3948; 3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69; 7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226; 10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9; 13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269; 14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8; 17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607; 18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8; 19.415; 19.597; 20.583; 21.157; 21.332|33; 21.573|74; 25.035; 22.044; 22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52; 22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985; 22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9; 25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858; 25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929; 27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181; 29.186; 29.230; 29.309; 29.311; 30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4; 33.930|2; 34.182|3; 34.185; 34.250|3; 34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4; 37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990; 37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6; 38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18; 38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7; 38.375; 38.415; 38.431; 38.434; 38.438|40 38.443; 38.446|50; 38.456; 38.463; 38.470; 38.486; 38.494; 38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7; 38.533; 38.574; 38.615; 38.669; 38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701; 38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779; 38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845; 38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902; 40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623; 40.930|50; 40.999; 41.081; 41.151|6; 41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7; 41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6; 41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309; 41.334|8; 41.380; 41.386; 41.389; 41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477; 41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552; 41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605; 41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8; 41.710; 41.875; 42.081; 42.089; 42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6; 42.163|4; 42.175; 42.177; 42.183|5; 42.200; 42.214; 42.228; 42.248; 42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2; 42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42; 43.252|3; 44.069|71; 44.303|7; 44.317; 44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570; 45.057; 45.162|3; 45.300; 45.383; 45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8; 45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193; 46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15; 46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873; 47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3; 48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975; 49.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449; 50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9; 41.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26; 52.232; 52.258; 52.562; 52.768; 52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083; 53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960; 54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809; 54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399; 55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2; 55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4; 56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101; 57.205; 57.206; 58.208|12; 58.309; 58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7; 60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18; 61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367; 61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092; 62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004; 63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975; 64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5; 65.273; 65.299; 65.440; 65.628; 65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s. números: 169.846|7; 171.728; 172.469; 172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144; 173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720; 174.852; 175.158; 175.218; 175.601; 177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848; 168.377|8; 168.614; 168.666; 168.773; 168.814; 168.969; 168.972; 169.057; 169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3; 169.610; 169.976; 170.006; 170.177; 170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610; 170.696; 170.697; 170.893; 170.903; 170.910; 171.070; 171.402; 171.425; 171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613; 177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s. números: 185.632|33; 185.862; 187.010; 187.013; 187.015; 187.018; 187.020; 187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314; 189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerente

e17 agosto v21 sepbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COMPAÑIAS DE SEGUROS:

"LA FRANCO ARGENTINA", (Cangallo 666, Buenos Aires) y "LIBERTAD", (España 15, Paraná, E. R.)

Transferencia de cartera de seguros contra accidentes del trabajo—

En cumplimiento del artículo 4.° del Decreto del P. E. de la Nación, de fecha junio 30 de 1934, que más adelante se transcribe íntegramente, y de la resolución del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha julio 11 de 1934, como así también para cumplimentar la exigencia establecida en el artículo 3.°, inciso f) del Decreto Reglamentario de enero 2 de 1923, se hace saber al público que:

Los riesgos de accidentes del trabajo, cubiertos por pólizas emitidas por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", han sido transferidos a la Compañía de Seguros "La Franco Argentina", con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo número 666, la cual, de acuerdo con las normas de la Ley 9688, asume la responsabilidad consiguiente, emanada de los contratos vigentes.

Dicha transferencia, que se ha hecho en virtud de convenio celebrado entre ambas Compañías, ha sido aprobada por el P. E. de la Nación, por el citado Decreto de fecha 30 de junio de 1934, que dice textualmente así:

Decreto del P. E.: "Art. 1.° — Apruébase la transferencia de cartera de seguros contra riesgos de accidentes del trabajo efectuada por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", a favor de la Compañía de Seguros "La Franco Argentina".

"Art. 2.° — Retírase la autorización acordada por Decreto de fecha 27 de mayo de 1927 a la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", para efectuar operaciones de la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688".

"Art. 3.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para que efectúe la entrega del depósito de garantía hecho por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad".

"Art. 4.° — El Departamento Nacio-

nal del Trabajo exigirá a las Compañías mencionadas, el cumplimiento del artículo 3.°, inciso f) del Decreto de 2 de enero de 1923''.

—

Resolución del Departamento Nacional del Trabajo:

''Buenos Aires, Julio 11 de 1934. Hágase saber a las Compañías interesadas lo resuelto por el P. E. en el Decreto que antecede, y previo a toda tramitación ulterior, requiérase de las mismas cumplan con la exigencia del artículo 3.°, inciso f), del Decreto de fecha 2 de enero de 1923, sobre transferencia de carteras''.

Las Compañías ''Libertad'' y ''La Franco Argentina'' que suscriben, así lo hacen saber a los interesados por medio de la presente publicación, dejando, a la vez, satisfechos los requisitos del artículo 3.°, inciso f) del Decreto del P. E. de fecha enero 2 de 1923.

''La Franco Argentina'' ''Libertad''
''Cía. de Seguros'' - ''Cía de Seguros''

Se debe por la publicación $ 180 m|n.

e-23 agosto v-4 sepbre.

Se pone en conocimiento del público que por Resolución del Ministerio de Justicia e I. Pública, de fecha 11 de Julio de 1934, se ha aprobado el convenio de transferencia de la cartera de los Seguros contra Incendios, efectuado por la Sociedad ''National Fire Insurance Company of Hartford (Compañía Nacional de Seguros contra Incendio de Hartford), a favor de la ''Sociedad Anónima ''La Nacional'', Compañía

—

Argentina de Seguros Generales'', de conformidad con las prescripciones del Decreto del P. E. de 2 de Enero de 1923.

Se debe por la publicación $40.

e21 agosto v1.° sepbre.

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

Se hace saber que he vendido a los señores **Ramón Tejeiro Otero y Bernardino Fernández**, domiciliados Centenera número 3325, el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle centenera número 3325, y sus sucursales: Cachí 790, Avenida La Plata 2748 y Famatina 3132. La escritura se otorgará por ante el Escribano señor F. Esteban Benza, Avenida de Mayo número 622.

Vicente Sangiorgio, San Juan 2852.

e24 agosto N.° 8146 v29 agosto.

Al comercio, aviso que con intervención del martillero público señor Delmiro García, con escritorio en la calle Rivadavia número 3292, he vendido al señor **Leocadio Díez**, mi negocio de despensa, calle Zuviría número 309 esquina Beauchef. Reclamaciones 5 días.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Vendedor: **Juan Tizzani.**

e24 agosto N.° 8172 v29 agosto.

Se hace saber que el negocio de venta de tejidos, denominado Casa Londres'', establecido en esta Ciudad, calle Salta números 289|93, de propiedad del señor Benjamín Pispieiro Díaz, domiliado en la calle Salta número 289, ha sido vendido a los señores Salvador A. Donato y Jesús Monteagudo, domiciliados en la calle Salta número 289, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta ante el Escribano don Juan José Canedo, con oficinas en la Avenida de Mayo número 1035, piso 4.°.

e24 agosto N.° 8169 v29 agosto.

Avisamos que el negocio de tintorería Industrial, calle Treinta y tres número 2282, de propiedad de **Israel Reitman, Marcos Saposnik y Elías Heiman**, componentes de la sociedad ''M. Saposnik y Compañía'', se vende a don **Segundo Sáinz Guevara**, domiciliado en la calle Loria número 46.

Escritura ante Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo 1439.

e24 agosto N.° 8.168 v29 agosto

Al Comercio: Rosario Scovotti, Balanceador y Martilltro Público con oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, comunica que ha vendido a los Sres. Benito Couto y Gonzalo Calvar la Despensa calle Chile 1318, vendedora **Balbina García.** Las reclamaciones deben efectuarse dentro los días de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

e24 agosto N.° 8.166 v29 agosto

Al comercio, aviso: Que con intervención del balanceador público J. R. Campos, oficinas, Alsina 489, he vendido al señor **Leonardo Peña**, domiciliado en Brasil 7, el negocio de desp. de bebidas y restaurant, sito en la calle Brasil 7 al 15, de esta Capital. Reclamaciones dentro del término de ley. **Mateo Rinaldi**, vendedor.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

e24 agosto N.° 8139 v29 agosto

Hácese saber que **Gumersindo Sobrino** transferirá Hotel - Restaurant ''La Capital'', sito Alsina 894, a **Ramón Arosa Pazos**, domiciliados Alsina 894. Intervendrá Escribano Luis S. Sanguinetti, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 785.

e-25 agosto N.° 8.150 v-31 agosto

Se hace saber por 5 días, la venta de la Farmacia y Perfumería ''Entre Ríos'', calle San Juan 1799, de Rodolfo A. Serra, domiciliado en la misma, al farmacéutico Gerónimo H. Valli, con N. Alem N.° 1488, al Sr. **Francisco Petura** se otorgará ante la Escribanía Collazo y Lartigau, Uruguay 627.

e-25 agosto N.° 8.175 v-31 agosto

Aviso al Comercio que por intermedio del rematador y corredor público, matriculado, señor W. B. Zaquieres, Of. Pringles 1196, U. T. 54 - 5202, Darwin, vendo a los señores **Juan Belorafonte y José Franchello**, mi negocio de panadería mecánica, sito Jufré 250|52, reclamos según Ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Egidio Giussani, vendedor.

e-25 agosto N.° 8.174 v-31 agosto

Al comercio: Aviso que con intervención del suscripto, el señor **Sebastián Idonia**, venderá su negocio de restaurant y bebidas, sito en la calle Leandro Alem N.° 1438, al señor **Francisco Pedrido**, ambos domiciliados en el mismo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Mariano Ardáiz, Contador Público Nacional, Uruguay 377 - U. T. 38 - Mayo 0372.

e-25 agosto N.° 8.182 v-31 agosto

Transferencia de negocio de café y bar, Rivadavia 11.502 (Capital Federal).

Se hace saber que don **Morizo Otsubo** vende su mitad indivisa en el expresado negocio a su consocio D. **Meiji Tokunaga**, por el precio de pesos 5.750.— al contado. — Escribano L. E. Gutiérrez, Bartolomé Mitre 559.

e25 agosto N.° 8203 v31 agosto.

A. Lobeto, balanceador y martillero público, avisa al comercio que, con su intervención, los señores **Eduardo y José R. López**, vendieron libre de todo gravamen, el comercio de Despensa de Comestibles y Anexos, establecido en la calle E. Unidos 282, a don **Francisco Pérez** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de los contratantes, para las reclamaciones de Ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — A. Lobeto, E. Ríos 126.

e-25 agosto N.° 8.206 v-31 agosto

''LA UNION''
COMPAÑIA TABACALERA, S. A.
Victoria 4251 — U. T. 60 Cab. 9024

La Comisión Liquidadora de ''La Unión'', Compañía Tabacalera, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Victoria número 4251, hace saber por cinco días a los acreedores de la misma, de acuerdo a la Ley 11.867, que va a vender las maquinarias, muebles y útiles de la misma, a los señores **Antonio Abella, Angel Alcaraz y Mario Gabaldón**, domiciliados en el Pasaje Barolo, piso 11, escritorio 310, que el precio de venta es de pesos 38.000. — a plazos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Por la Comisión Liquidadora: Ciriaco **Perrone.**

e25 agosto N.° 8202 v31 agosto.

Al comercio: con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Rodríguez, he vendido a los señores **Gabriel y José Flores**, el negocio de despacho de pan, sito Bmé. Mitre N.° 1240. Reclamaciones, 5 días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre N.° 2247, donde constituyen domicilios los compradores. Vdor.: **José Allande.**

e27 agosto N.° 8209 v1.° sepbre.

Al comercio: con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Rodríguez, he vendido a mi socio, **Cándido Villapol**, la mitad parte del negocio de panadería Mecánica, sito Basualdo 1078. Activo y pasivo, a cargo del comprador. Reclamaciones, 5 días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vendedor: **Modesto Otero.**

e27 agosto N.° 8210 v1.° sepbre.

Al comercio: con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Rodríguez, hemos vendido a los señores **Alfonso Otero y Antonio Iemma**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Santiago del Estero N.° 933. Reclamaciones, 5 días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre N.° 2247, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedores: **Tiburcio Azuara y Andrés Novo.**

e27 agosto N.° 8187 v1.° sepbre.

Se hace saber que don **Modesto Moix**, domiciliado en Uriarte 1519, vende la mitad proindivisa del negocio de venta y depósito de huevos, y productos de granja, calle Lavalleja 1220, a don **Antonio Repetto**, Blanco Encalada 4326, por ante el escribano Ernesto García Díaz, Diagonal Norte 628, 4.° piso.

e27 agosto N.° 8191 v1.° sepbre.

Al Comercio. — Con intervención del Balanceador y Rematador público, señor José A. Repetto, escritorio, calle Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles y anexos sito en la calle Directorio N.° 1901 esq. Puán. Vend. Antonio Presas Rodríguez, domiciliado en el mismo negocio. Comp. señor Maximino Caeiro Nicolao, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 6200. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — José A. Repetto, balanceador y rematador público.

e27 agosto N.° 8211 v1.° sepbre.

Al comercio con intervención de ''La Bolsa Panaderil'' Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores Pedro Mareque y Luis Caiña, mi negocio de Panadería Mecánica, sito Boedo número 1484, reclamaciones 5 días en las oficinas de los intermediarios Bmé, Mitre N.° 2247, donde constituyen domicilio los compradores. Vdr. Alcide Invernizzi. llina y Rodríguez.

e27 agosto N.° 8.208 v 1.° sepbre.

Al comercio: con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Ramón Pardo**, mi negocio de despacho de pan, sito, Tucumán 877. Reclamaciones, cinco días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Severino López.**

e28 agosto N.° 8220 v3 sepbre.

El señor **Manuel Suárez**, domiciliado en calle Nogoyá 2450, ha vendido el negocio de vino y cerveza de su propiedad, ubicado en Nogoyá 2450 - 52, al señor **Victoriano Barrio**, Nogoyá 2450.

e28 agosto N.° 8194 v3 sepbre.

Ante el escribano Mario F. Asconchilo, con estudio en Maipú 262, se efectuará la venta del negocio de tintorería y taller de sombreros, ubicado en la calle Rivadavia 1461 de **Vicente Filomeno y Antonio Montouto**, domiciliados Venezuela 1785 y Moreno 1831, respectivamente, a don **Takeji Arimidzu**, domiciliado General Hornos 54.

e28 agosto N.° 8198 v3 sepbre.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y rematador público señor Héctor M. Verona, con oficina, Alvarez 1036, U. Telef. 54 - Darwin 0287, he vendido mi negocio de almacén, Jonte 2581, al señor **Pedro Vespa**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones, dentro del término legal. Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. Vendedor: **Leonardo Del Boca.**

e28 agosto N.° 8217 v3 sepbre.

Al Comercio: Aviso que, con intervención del balanceador y rematador público, señor Héctor M. Verona, oficina Alvarez 1036, U. Telef. 54, Darwin 0287, vendo mi negocio de Almacén, sito Griveo 2699 esq. Condarco, a los señores **Mario Bacigalupo y Adolfo Gacinazzo, domiciliado** en la calle Griveo 2895. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Gabino Fernández.**

e-28 agosto N.° 8.218 v-3 septbre.

Nuevas Convocatorias

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Asamblea Extraordinaria

Tercera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1934, media hora después de realizada la Asamblea General Ordinaria, en el Departamento Central de Policía de la Capital, para considerar la siguiente

Orden del Día:

Reforma de los Estatutos:

Reemplazo del Art. 75, sancionado en la última reforma de los Estatutos, por el siguiente, con igual carácter transitorio:

''Art. 75. — Toda persona alejada del servicio activo de la Policía, desde el 1.° de Septiembre de 1930, por jubilación, cesantía o cualquiera otra causa que no afecte su buen nombre, que hubiera dejado de pertenecer a la Sociedad por haber transcurrido más del término fijado en los incisos 2.° y 3.° del Artículo 9.° de los Estatutos, haya o no hecho gestiones, será readmitida como socio con todos los derechos, si se presentase dentro del término de tres meses, a contar desde la fecha de la aprobación por la Asamblea de este artículo. Los socios readmitidos deberán abonar íntegramente sus cuotas atrasadas con sus respectivos intereses corrientes, y el total de lo adeudado por este concepto, podrá cancelarse hasta en diez cuotas mensuales iguales, consecutivas''.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Juan Borzone, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 48, inciso ''C'' de los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e-28 agosto N.° 8.221 v-28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Presidente

e28 agosto N.° 8.215 v-14 septbre.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1934, a las 21 horas, en el Departamento Central de Policía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro Vocales titulares por tres años, dos Vocales suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Juan Borzone, secretario.

Se previene a los señores asociados que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutis.

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e28 agosto N.° 8.221 v28 agosto.

"MENDEZCA" COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Prórroga del mandato del Síndico.

2.° — Tratar la memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.

3.° — Aumento del capital.

4.° — Elección de Síndicos.

El Directorio.

e28 agosto N.° 8.197 v14 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 **se presentará** en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - **17 de Agosto de** 1918)

Las omisiones serán multadas: **$ 200 la primera vez; $** 600 la segunda; **$** 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, **a fin de** evitar errores; además, deberá **también indicarse el** cargo social que desempeñan.

F. 176. — 1213

"CALEDONIA ARGENTINA"

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista Núm. 336 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—

» suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

(Segundo Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		211875 3
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		551394 3:
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		42298 9
Gastos de explotación y reaseguros		120167 0
Siniestros:		
Sección Incendio	12785 78	
Sección Marítima	1552 89	14338 6
Cuentas de orden		35000 —
		975075 4:
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		500000 —
Reserva de riesgos en curso, Incendio		45000 —
Reserva de riesgos en curso, Marítimos		6974 6:
Reserva legal		1037 54
Reserva para impuestos a los réditos		700 —
Diversos acreedores		87757 5(
Siniestros pendientes, Sección Incendio		26095 —
Siniestros pendientes, Sección Marítima		3734 92
Cuentas explotación		153529 76
Cuentas de orden		35000 —
Ganancias y pérdidas		48297 65
Cuentas en suspenso		66948 30
		975075 41

Herber Gibson, presidente. — A. H. Fo rrester, gerente. William S. Bell síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.° 8136 v28 agosto.

.1452.

Sociedad Anónima de Industrias Rurales en el Río Negro

Paseo Colón 317

Autorizada por el **P.E.** el 28 de abril de 1921 e inscripta en el R. P. de Comercio el de 10 de octubre d 1921

Capital autorizado .... **$ c/l.** 10.000.000.—

" subscripto y realizado .... » 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 25 de junio de 1934

(Décimo tercer Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Campos con mejoras	4737556 16	
Muebles y útiles	48817 56	4786373 71
Activo circulante:		
Haciendas	1098564 59	
Mercaderías y productos	26403 89	1124968 48
Activo disponible		
Caja		3495 01
Activo exigible		
Deudores en Cuentas Corrientes		475088 85
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
		6389926 05
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		6419926 05
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6 00000 —	
Reserva legal	5408 20	
Reserva especial	3069 2 57	6036070 77
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		93269 03
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo		26 586 25
		6389926 05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		30000 —
		6419926 05

Chr. Lahusen, presidente — Conde L. Blücher, director

D. Deetjen, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Décimo tercer Ejercicio)

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Saldo:		
Del ejercicio anterior		155521 55
Amortizaciones:		
Sobre hacienda	76837 14	
Sobre mejoras	49559 75	
Sobre muebles y útiles	21096 26	147493 15
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, etc.	278560 58	
Arrendamiento	33826 12	312386 70
Patentes e impuestos		15161 35
Saldo:		
Utilidad del año	416107 80	
Pérdida anterior	15 521 55	2 0586 25
		891152 —
HABER		
Haciendas y otros rubros		891152 —
		891152 —

Chr. Lahusen, presidente — Conde L. Blücher, director

D. Deetjen, síndico suplente

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.° 8193 v28 agosto.

F. 1300. — 1066.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARTONA"

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Septiembre de 1900

Capital autorizado .... o$s. 3.375.000.—
" subscripto .... " 2.700.000.—
" realizado .... " 2.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Abril de 1934

ACTIVO		c$l.	c$l.	o$s.	c$l.
Activo fijo:					
Campos, inmuebles y construcciones	6145440 71				
Compras y construcciones cte. año	61098 83	6206539 54			
Amortizaciones anteriores	462200 71				
Amortizaciones corriente año	2738 83	464939 54	5741600 —		
Edificios	128199 68				
Construcciones cte. año	458 87	128658 55			
Amortizaciones anteriores	65999 68				
Amortizaciones corriente año	6558 87	72558 55	56100 —		
Máquinas	1210306 19				
Compras cte. año	27010 59	1237316 78			
Amortizaciones anteriores	622656 19				
Amortizaciones corriente año	68560 59	691216 78	546100 —		
Materiales	594846 2[illegible]				
Compras cte. año	16846 9[illegible]	611693 15			
Amortizaciones anteriores	515846 2[illegible]				
[illegible]rriente año	[illegible]	542243 15	69450 —		
Muebles	117597 1[illegible]				
Compras cte. año	5961 7[illegible]	123558 89			
Amortizaciones anteriores	91396 1[illegible]				
Amortizaciones corriente año	6611 79	98007 89	25551 —		
Vehículos	289515 07				
Compras cte. año	20519 33	310034 40			
Amortizaciones anteriores	198970 07				
Amortizaciones corriente año	25459 33	224429 40	85605 —		
Instalaciones	235958 04				
Compras cte. año	18416 49	254374 53			
Amortizaciones anteriores	121706 04				
Amortizaciones corriente año	31066 49	152772 53	101602 —		
Ganados: Caballar	66962 43				
Compra - venta corriente año, dif.	4120 —	71082 43			
Amortizaciones anteriores	34962 43				
Amortizaciones corriente año	5120	40082 43	31000 —		
Acciones de otras Sociedades			3900 —		6660908 —
Activo circulante:					
Ganandos: Vacuno, lanar y porcino			1925771 08		
Mercaderías: Materias primas y productos elaborados			380194 33		
Títulos públicos nacionales			1125 —		2307090 4[illegible]
Caja			20521 17		
Bancos			40495 02		
Cheques, giros, vales, etc.			26129 —		87145 1[illegible]
Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente			610869 39		
Obligaciones a cobrar			29675 —		640544 3[illegible]
Activo transitorio:					
Adelanto para ejercicios futuros					58337 8[illegible]
Activo nominal:					
No existe.					
Cuentas de orden:					
Depósitos de acciones en garantía				12500 —	
Consignaciones					6440 85
Conversión				3218898 76	
				3231398 76	9760466 72

PASIVO	c$l.	o$s.	o$s.	c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto		2700000 —		
Reserva legal		[illegible] 30		
Fondo de previsión		105860 43	3040790 73	
Pasivo exigible:		c$l.		
Acreedores en cuenta corriente		467656 05		
Acreedores bancarios		154023 57		
Acreedores hipotecarios		97473 40		
Cédulas Hipotecarias Argentinas		928809 98		
Obligaciones a pagar		550000 —		
Bonos por leche en circulación		6747 85		
Vales emitidos		183927 94		2388638 79
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, ejercicio corriente				49708 08
Ganancias:				
Ganancias del año			178108 03	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			12500 —	
Comitentes: Efectos en consignación				6440 85
Conversión				7315679 —
			3231398 76	9760466 72

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — Enrique M. Grondona, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE		o$s.	c$l.
Amortizaciones:			
Campos, inmuebles y construcciones	$ 2738 83		
Edificios	" 6558 87		
Máquinas	" 68560 59		
Materiales	" 26396 90		
Muebles	" 6611 79		
Vehículos	" 25459 33		
Instalaciones	" 31066 49		
Ganados: Caballar	" 5120 —		172512 80
Gastos: Generales, de movimiento, conservación, alquileres, arrendamientos, fletes, sueldos, remuneraciones, seguros, etcétera, etcétera	$ 2952826 36		
Intereses, descuentos y comisiones	" 177954 56		
Patentes e impuestos	" 59041 06		3189821 98
Utilidades del año		178108 03	
Conversión			404790 97
		178108 03	3767125 75
HABER			
Mercaderías			3420795 98
Ganados			146527 88
Intereses y descuentos	$ 67[illegible]		
Arrendamientos y alquileres	" 122708 53		189801 89
Conversión		178108 03	
		178108 03	3767125 75

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — Enrique M. Grondona, síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.º 8104 v28 agosto.

F. 1363. — 1174.

S. A. "THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY"

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 9 de Octubre de 1905

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.º de Diciembre de 1905

Capital realizado .... o$s. 700.000.—
" suscripto .... " 700.000.—
" autorizado .... " 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Abril de 1934

ACTIVO		o$s.	o$s.	o$s.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios.				
100 leguas paraguayas situadas en el Chaco Paraguayo		442718 92		
Construcciones	4178 62			
Amortización	417 86	3760 76		
Alambrados	11817 80			
Amortización	1181 78	10636 0[illegible]		
Tajamares	2880 30			
Amortización	288 03	2592 27		
Vía férrea	5235 15			
Amortización	523 52	4711 63	464419 60	

ACTIVO	o$s.	o$s.	o$s.
b) Materiales, máquinas y herramientas.			
Herramientas y útiles 3596 20			
Amortización 359 62	3236 58		
Material ferroviario .... 540 —			
Amortización .... 54 —	486 —	3722 58	
c) Animales de trabajo ...... 1116 —			
Amortización .... 45 —	1071 —	1071 —	
(119 yeguarizos a o$s. 9 — c|u.) ...			
d) Muebles y útiles	1 —	1 —	
e) Acciones en cartera		1660 —	470874 18
II. — Activo circulante:			
a) Semovientes			
Hacienda vacuna: 7.950 cabezas a pesos oro sellado 10 — c|u.	79500 —		
Hacienda lanar: 30 cabezas a pesos oro sellado 1 — c|u.	30 —		
		79530 —	79739 —
b) Mercaderías		209 —	
III. — Activo disponible:			
a) Caja		51 58	
b) Bancos		639 76	691 34
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		696 09	
Requisiciones del Gobierno Paraguayo		14000 16	14696 25
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida: Saldo ejercicio anterior ...		188905 44	
Más: Pérdida ejercicio actual		16054 57	204960 01
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía ...			5000 —
			775960 78
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado:			
600.000 acciones ordinarias a $ 1 — o|s. c|u.	600000 —		
100.000 acciones preferidas a $ 1 — o|s. c|u.	100000 —	700000 —	
b) Reserva legal		5219 89	705219 89
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			63193 71
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2547 18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5000 —
			775960 78

Héctor Dellepiane, presidente. — Alfredo Taullard, secretario. — Ernesto Salomón, Juan Riedel, vocales. — F. G. Ballantine, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	o$s.	o$s.
A saldo anterior		188905 44
1 Amortización de:		
Construcciones	417 86	
Alambrados	1181 78	
Tajamares	288 03	
Vía férrea	5?3 52	
Maquinarias y útiles	359 62	
Material ferroviario	54 —	
Animales de trabajo	45 —	2869 81
2 Gastos generales		2315 30
3 Patentes e impuestos		2645 91
4 Intereses y descuentos		3887 41
5 Explotación ganadera "Palmas Chicas", pérdida ..		4336 14
		204960 01
HABER		
Por saldo pérdida ejercicios anteriores ...	188905 44	
Más pérdida del ejercicio actual	16054 57	204960 01
		204960 01

Héctor Dellepiane, presidente. — Alfredo Taullard, secretario. — Ernesto Salomón, Juan Riedel, vocales. — F. G. Ballantine, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.° 8089 v28 agosto.

F. 20 — 1518

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... m$l. 7.500.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	171.544.87
Depositado en otros Bancos	38.356.66
Cámara compensadora	277.060.02
Descuentos y efectos a cobrar	2.136.531.69
Adelantos	1.746.872.77
Deudores en gestión	237.479.87
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	5.458.06
Corresponsales en el extranjero	71.456.99
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	9.630.—
Títulos en caución al Clearing	
Valores depositados en garantía	
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	453.595.52
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	93.295.41
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	3.000.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósitos de títulos en custodia	843.518.66
Depósito de valores recibidos en caución	186.231.82
Emisión de valores recibidos en caución	11.800.18
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.179.142.50
Documentos en garantía	990.418.25
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	21.992.30
	12.258.456.23
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	38.837.62
Fondo de reserva facultativo para amortización	44.475.17
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	566.649.91
Depósitos a plazo	379.965.42
Depósitos en Caja de Ahorros	628.101.68
Depósitos diversos	9.750.89
Redescuentos	1.331.179.44
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	711.509.60
Corresponsales en el extranjero	263.880.19
Otras cuentas	403.147.38
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	102.464.14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.475.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	1.911.35
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	3.000.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ..	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	843.518.66
Depositantes de títulos en garantía	186.231.82
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	11.800.18
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.179.142.50
Documentos en garantía	990.418.25
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	21.992.30
	12.258.456.23

Dr. Adolfo Labougle, presidente. — A. Snobohm, director gerente. — V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada** para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.° 8106 v28 agosto.

F. 1501. — 1300.

RAE Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA (COMERCIAL E INDUSTRIAL)

Domicilio: Calle Salta Nros. 1325 - 1329 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del P. E. de 2 de Septiembre de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Enero de 1933

Capital autorizado . . $ 500.000.— oro sellado igual a $ 1.136.363.64 m|n.
" suscripto . . . $ 141.800.— oro sellado igual a $ 322.272.76 „
" realizado . . . . $ 322.272.76 „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de la fecha

ACTIVO		Pesos papel	
I.— Activo fijo:			
Muebles y útiles .... $	9614 —		
Menos: Amortización del año .... „	480 70	9133 30	
Herramientas y equipo .... $	6586 40		
Menos: Amortización del año .... „	329 32	6257 08	15390 38
II.— Activo circulante:			
Mercaderías			44177 55
III.— Activo disponible:			
Caja		0 17	
Bancos		601 40	601 57
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		31374 13	
Deudores varios por sumas retenidas como garantía sobre obras		7424 83	
Deudores por garantía sobre alquiler del local y consumo de corriente eléctrica		2175 —	
Documentos a cobrar		1870 —	
Deudores en gestión		12258 60	55102 56
V.— Activo transitorio:			
Abras en ejecución			61414 07
VI.— Activo nominal:			
Llave del negocio .... $	184103 77		
Menos: Amortización del año .... „	9205 19		174898 58
Pérdidas:			
Pérdida del año		18373 19	
Pérdida anterior		5183 06	23556 25
			375140 96
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1818 18
Consignaciones (recibidas)			14502 37
			391461 51
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			322272 76
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			51735 75
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio			1132 45
			375140 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1818 18
Comitentes de efectos en consignación			14502 37
			391461 51

p.p. Rae & Cía. Lda. Soc. Anónima
Diego A. Rae, director gerente. — W. W. Smith, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 2.°

DEBE	Pesos papel	
Saldo anterior		5183 06
Amortizaciones:		
Llave del negocio	9205 19	
Herramientas y equipo	329 32	
Muebles y útiles	480 70	10015 21
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc.		37505 79
Descuentos, comisiones y cambios, etc.		16421 39
Impuestos a las transacciones		472 52
		69597 97

HABER	Pesos papel	
Intereses		68 25
Descuentos		1098 06
Obras		44875 41
Saldo: Pérdida del año	18373 19	
Pérdida anterior	5183 06	23556 25
		69597 97

p.p. Rae & Cía. Lda. Soc. Anónima
Diego A. Rae, director gerente. — W. W. Smith, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 agosto N.° 8038 v28 agosto.

1495

CHACABUCO MANSIONS Co. LIMITADA

Chacabuco 73
País de origen: Inglaterra

Autorizado por el P. E. 30 de Septiembre de1890
Inscripta el 17 de Julio de 1891 y 27 de Marzo de 1923

Capital **autorizado, subscripto y realizado $ 329.112.— o/s de la casa matríz**
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.
Activo fijo:		
Inciso a) Inmueble..............................	329112 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigibe:		
No existe		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	329112 —	
Cuenta de orden:		
No existe.		
	329112 —	
Pasivo no exigible:		
Inciso a) Capital..................................		329112 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Remitidas a Manchester.		
		329112 —
Cuenta de orden:		
No existe		
		329112 —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1°. de Julio 1933 a 30 de Junio de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Seguros, conservación limpieza	13249 97	
Impuestos..............................	23925 64	
Saldo utilidad transferido a Casa Matriz..............	46606 34	
	83781 95	
PASIVO		
Alquileres:		
Lo percibido..		83781 95
		83781 95

p.p. Chacabuco Mansions Co. Ltd.

Inspector que visò el balance, **Dr. Rosso**

BuenosAires, Julio 27 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de **Justicia**. e28 agosto N.° 8028 v28 agosto.

1217

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA

(Sociedad Anónima Argentina)

Productos Orgánicos

Autorizada por el P. E. el 20 de Mayo de 1926 e inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Agosto de 1926

Capital autorizado	$	1.000.000.—
subscripto	»	28.800.—
realizado	»	40.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 19 de Abril de 1934 en 2.° convocatoria

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Aparatos, útiles e instrum. Laboratorio	23222 85	
Muebles útiles e instalaciones	16189 9[illegible]	
Elementos de transporte	[illegible]000 —	40412 80
II Activo circulante:		
Productos elaborados	39263 2[illegible]	
Productos en elaboración	38[illegible]01 6	
Materiales en depósito	5026 9[illegible]	
Impresos para empaque	16326 7[illegible]	
Envases	7905 16	
Publicaciones científicas	79[illegible]4 50	115[illegible]88 19
III. Activo disponible:		
Caja	46[illegible] 5	
Banco de la Prov. de Bs. As. Cta. Cte.	626 [illegible]5	
Banco de la Prov. de Bs. As. C. de Ahorros	11560 08	12655 63
IV. Activo exigible:		
Accionistas	27950 —	
Deudores varios	35535 57	
Deudores en consignación	12 02 37	
Deudores morosos y en gestión	4564 52	80[illegible]52 46
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Autorizac. Depto. Nac. de Higiene	12543 10	
Marcas	45120 —	
Llave	8[illegible]00 —	65663 10
VII. Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas		160772 26
Total activo		474844 44

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	428[illegible]0 —	
Fondo de reserva legal	39753 52	
Fondo de integración acciones	20 90	468574 42
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	5119 26	
J. Humberto Riganti	1150 76	6270 02
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Total pasivo		474844 44

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo ejercicio anterior		21290 48
Amortizaciones:		
Aparatos, útiles e instru. laborat.	5126 —	
Elementos de transporte	400 —	
Autoriz. Depto. Nac. de Higiene	5828 4[illegible]	
Marcas	4106 7[illegible]	
Llave	2000 —	
Muebles, útiles e instalaciones	3719 5[illegible]	21180 65
Gastos de propaganda:		
Impresos y gastos	357[illegible]8 6[illegible]	
Muestras	5944 20	41652 83
Gastos de movilidad		[illegible]3128 65
Gastos de administración		30667 5
Gastos generales		6012 4[illegible]
Productos elaborados		3713[illegible] 1[illegible]
Total debe		16[illegible]070 78
HABER		
Intereses y descuentos		298 52
Pérdidas ejercicios anteriores	21290 48	
Pérdidas del octavo ejercicio	139481 78	
Total pérdidas		160772 26
Total haber		1[illegible]1070 78

Martín Reibel, Presidente. — Jorge A. Mac Lean, Secretario. — Humberto Riganti, Administ. general. — Raúl Marquet, Síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 agosto N.° 8036 v28 agosto.

F. 1281. — 309

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por decreto del P. E. el 8 de Septiembre 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	$	200.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1.° de Febrero 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		131085 73	
Construcciones y mejoras		80305 75	
Muebles y útiles	4443 7[illegible]		
Amortización 10 o|o	444 37	3999 37	215390 85
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			14405 24
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			229796 09
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía		1100 —	
Bancos: Cuenta garantida		81000 —	82100 —
			311896 09

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Bancos: Cuentas especiales	79209 13	
Bancos: en Cuenta Corriente	3751 79	
Acreedores varios	8835 17	
Debentures	38000 —	129796 09
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		229796 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		311896 09

Germán Hilger, Alfredo Bohnen, directores. — Bruno Wolff, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Enero 1933 - 31 de Diciembre 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización s|. muebles y útiles 10 o|o	444 37	
Intereses	9350 95	
Gastos generales	14756 75	
	24552 07	
HABER		
Explotación Club Alemán de Equitación		10610 12
Explotación Tennis Club del Plata		13941 95
		24552 07

Germán Hilger, Alfredo Bohnen, directores. — Bruno Wolff, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 agosto N.° 8040 v28 agosto.

F. 177. — 1539.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, subscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE (1ro. de Abril - 30 de Junio) de 1934

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1226673 40		
Maquinarias . . . 605175 15				
Amortizado . . . 376874 04		228301 11		
Muebles y útiles		1 —		1454975 51
Activo circulante:				
Materiales y materias primas .		70718 91		
Trabajos en curso		15395 6		
Acciones y títulos		24641 76		110756 2
Activo disponible:				
Caja		816 1		
Bancos		18088 60		
Cheques, giros, vales, etc. . . .		1331 —		20235 7
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		267316 19		
Documentos a cobrar		18185 36		285501 5
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		1483 50		1483 5
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		47438 41		
Servicio de obligaciones . . .	5250 —		5250 —	47438 4
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	793106 43		793106 43	
			798356 43	1920390 9
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Depositarios de títulos en garantía		3000 —		
Consignaciones		10792 11		
Deudores en cuenta consignación		1614 —	30000 —	15406 1
			828356 43	1935797 07
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	38957 79		638957 79	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corr. . .	8162 40	33991 32		
Obligaciones emitidas	150000 —		158462 40	33991 32
Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso		1794 89		1794 89
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	936 24			
Varios		82090 12	936 24	82090 1
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1802514 63		1802514 6
			798356 43	1920390 90
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Depósitos de títulos en garantía		3000 —		
Comitentes de efectos en consignación		10792 11		
Consignaciones a clientes . . .		1614 —	30000 —	15406 11
			828356 43	1935797 07

Ing.° Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.° 8041 v31 agosto

F. 160. — 1511

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado .... o$s. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.555.000.—
" realizado .... " 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	1316893 43		
Usina Hidro Eléctrica	361383 33		
Redes	840183 04		
Muebles y enseres	3797 71		
Utiles y herramientas	11993 42		
Adquisiciones, trabajos terminados y en curso de ejecución	6998 61	2541249 54	
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:	$ m|n.		
Caja	3381 85		
Bancos	120737 68		124119 53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	794119 93		
Pagos bajo protesta	158128 21		
Consumidores	322020 86		
Obligaciones a cobrar	9146 40		1283415 40
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			47018 59
Activo nominal:			
Concesiones		244593 05	
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración intereses deudores y varios			256339 25
		2785842 59	1710892 77
Cuentas de orden:			
Conversión			2797369 53
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		100000 —	
		2885842 59	4508262 30
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1555000 —	
Reserva legal	15115 21		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2113147 20		
Reservas para accidentes e incendio . ..	18766 90		
Reservas para incobrables	176419 42		2323448 73
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	14082 43		
Debentures 5 o|o (£ 107.000.—) a la par	1225636 36		1239718 79
Pasivo transitorio:			
Otros pasivos no vencidos			1127 54
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	465043 19		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	478924 05		943967 24
		1555000 —	4508262 30
Cuentas de orden:			
Conversión		1230842 59	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100000 —	
		2885842 59	4508262 30

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.° 8068 v31 agosto.

F. 165. — 1445.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso)
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908
Fórmula de la Ley Nro. 5125

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... „ 350.000.—
" realizado .... „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(TRIMESTRE Nro. 1) — EJERCICIO Nro. 28

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:	m$n.		
Terrenos	128475 87		
Pavimentación	103678 63		
Edificio del Club	95560 92		
Edificios anexos	22697 73		
Aguadas y cañerías	24149 01		
Alambrados	1 —		
La cancha	68994 92		
La cancha de tennis	1 —		
Mejoras edificio Club	30292 26		
		473351 34	
Materiales, máquinas y herramientas		1 —	
Muebles y útiles		3603 52	
Instalaciones		2 —	
Animales		180 —	
			477637 86
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1001 45	
Bancos		18692 17	19693 62
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			5056 10
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			21287 88
Total			523675 46

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350000 —	
Reserva	30000 —	380000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Debentures (obligaciones)	92500 —	92500 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejércicio		5085 50
Ganancia:		
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.		46089 96
Total		523675 46

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inpección General de Justicia. e28 agosto N.° 8000 v31 agosto.

F. 105. — 1496

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO
San Martín 232 — Buenos Aires
ESTATUTOS:
Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 500.000.—
" integrado .... „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2.° Trimestre — 4.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400000 —
Caja y Bancos:			
Caja		2133 14	
Banco Nación Argentina		1431 20	
Banco Popular Argentino		6440 38	10004 72
Títulos y valores:			
Crédito Arg. Int. 1934. Nominal	79800 —	71716 70	
Empréstito Patriótico. Nominal	38750 —	34526 —	
Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As.. Nominal ..	35700 —	33955 60	140198 30
$ c|l.	154250 —		

	m$n.	m$n.
Préstamos a interés		94098 73
Anticipos sobre títulos		7911 52
Deudores varios		28132 48
Mobiliario y material		39090 03
Reembolso de títulos		42000 —
Rescates del ejercicio		10931 39
Comisiones por amortizar, 1931	33475 04	
Comisiones por amortizar, 1932	52443 96	
Comisiones por amortizar, 1933	82304 08	
Comisiones por amortizar, 1934	86664 62	254887 70
Gastos de organización a amortizar		9279 30
Gastos de explotación		36298 55
		1072832 72
Cuentas de orden:		
Suscriptores de títulos	14896500 —	
Depósitos de acciones en garantía	30000 —	14926500 —
		15999332 72

PASIVO		
Capital suscripto		500000 —
Cuentas de explotación:		
Integración de títulos		233644 50
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.		7735 19
Acreedores varios	6194 21	
Impuestos a pagar - Sellos por títulos	2328 75	8522 96
Reservas matemáticas, 1933		313485 28
Fondo de reserva legal		590 83
Fondo de reserva especial		8000 —
Pérdidas y ganancias 1933		853 96
		1072832 72
Cuentas de orden:		
Títulos en vigencia	14896500 —	
Depositantes de acciones en garantía	30000 —	14926500 —
		15999332 72

Buenos Aires, Junio 30 de 1934

Dr. Tomás Madeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 agosto N.° 8027 v31 agosto.

F. 198. — 1379.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122. F.° 119, L.° 43, Tomo A. con fecha 21 de Julio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m\|n.
Suscripto .... „ 1.185.980.— „
Realizado .... „ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1934

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250 —
II Activo circulante:		
a) Tierras	201843 47	
b) Casas	998333 83	
c) Ladrillos	10360 55	
d) Títulos	4500 —	1215037 85
III Activo disponible:		
a) Caja	2823 59	
b) Bancos	3931459	42138 18
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	366057 09	
b) Varios deudores	973346 25	
c) Documentos a cobrar	8533 77	
d) Varios	2301 15	1350238 26
V Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80 —	
b) Contratos pendientes	50000 —	50080 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		67700 40
		2725444 69

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1185980 —	
b) Fondo de reserva legal	118598 —	
c) Reserva de intereses	100000 —	
d) Reserva para debentures	117000 —	
e) Utilidades en suspenso	285000 63	1806578 63
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	398803 18	
b) Cuentas corrientes	778 01	
c) Debentures en circulación	380000 —	
d) Afirmados a pagar	35930 61	
e) Varios	3306 96	818818 76
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	18676 90	
b) Operaciones pendientes	50000 —	68676 90
Cuentas de explotación:		
Acreedoras		31370 40
		2725444 69

A. F. Lertora, presidente, — E. Barcía Trelles, gerente-secretario. — Mario V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 agosto N.° 8064 v31 agosto.

F. 94. — 1221.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 3.876.500.—
" realizado .... " 3.198.101.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	68821 45	
b) Propiedades	1137071 20	
c) Máquinarias	1346890 74	
d) Terrenos	104595 94	
e) Envases	1097911 21	
f) Autos y rodados	21773 65	
g) Construcciones nuevas	581590 43	
h) Herramientas	41848 49	
i) Maltería	56270 23	4456773 34
II. — Activo disponible:		
a) Títulos y acciones	5713 50	
b) Caja	11138 61	
c) Bancos	27055 33	43907 44
III. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	177143 31	
b) Accionistas	678398 82	
c) Obligaciones a cobrar	41979 52	
d) Depósitos en garantía	2550 —	900071 65
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortiz. a porcentaje fijo	731918 77	828418 77
V. — Activo circulante:		
Existencias materiales y otros varios	609768 64	609768 64
Cuentas del ejercicio	2280017 41	2280017 41
Cuentas de orden		930041 24
		10048998 49

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		3876500 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Tenedores de debentures a 20 años de plazo	245400 —	
b) Hipotecas	191733 —	437133 —
c) Acreedores varios	434470 86	
d) Obligaciones a pagar con vencimientos escalonados hasta 18 meses	1622622 67	
e) Depósitos en garantía	715 —	2057808 53
III. — Pasivo transitorio:		
a) Aporte de Caducidades	67675 —	
b) Accionistas en mora	355 53	68030 53
IV. — Cuentas del ejercicio		2679485 19
V. — Cuentas de orden		930041 24
		10048998 49

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — José Q. Panelati, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e28 agosto N.° 8042 v31 agosto.

F. 202. — 1386

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

EJERCICIO 26° — CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1529827 67	
b) Edificios y construcciones	780916 92	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	321500 —	
d) Maquinarias	1158111 30	
e) Enseres y útiles	529684 23	
f) Muebles	16840 20	
g) Ampliaciones y mejoras	146769 94	4483650 26
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	718987 56	
a) Mercaderías y materiales	320731 76	
a) Productos elaborados	752505 69	1792225 01
3.— Activo disponible:		
a) Caja	61667 69	
b) Bancos	37983 74	
c) Cheques y giros	14495 47	114146 90
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1249021 30	
b) Deudores hipotecarios	63000 —	
c) Letras a cobrar	14514 55	
Depósitos en garantía	2545 47	1329081 32
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		115637 71
6.— Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	3045924 87	
Intereses	168984 86	3214909 73
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		295262 93
		11344913 86
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56818 18
		11411732 04

PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600.— o|s., a $ 0.44		4062727 27
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cte. Corriente	2128547 74	
b) Bancos	750259 13	
c) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	20577 32	
d) Documentos y giros a pagar	39700 —	
e) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1935, a la par	229090 91	3168175 10
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	522620 94	
a) Intereses y alquileres a devengar	7966 57	530587 51
Explotación:		
Fábrica, cremerías, y establecimientos ganaderos	3534933 01	
Intereses	48490 97	3583423 98
		11344913 86
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56818 18
		11411732 04

H. O. Lovell, presidente. — G. S. Ring, secretario. — V.° B.°: Iver Thompson, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 5 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 28 agosto N.° 8045 v31 agosto.

F. 78. — 1470.

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS
Buenos Aires: Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C.. U. T. 35-0998 ..
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2.° TRIMESTRE — EJERCICIO 30.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		2684 13
Bancos:		
Nación Argentina		11705 40
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		8561 66
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		1426 —
Obligaciones a cobrar		82815 86
Mobiliario y material		1724 95
Deudores en gestión judicial		23266 49
Deudores varios		636 66
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		11572 40
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		178 —
Depósito de Títulos)Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		5100 —
		153271 55

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		75100 —
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11324 23	
Reserva Vida	26983 04	38307 27
Beneficios asegurados Vida		4513 11
Diversos acreedores		1225 78
Dividendos		844 47
Fondo de jubilaciones		2441 50
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuentas de explotación		13711 57
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		5100 —
		153271 55

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Hermenegildo Pozza, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 8022 v28 agosto.

F. 188. — 1287.

"VICTORIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
TERCER TRIMESTRE DEL DECIMO TERCER EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600000 —	
Caja y Bancos	25057 07	
Propiedades e inmuebles	17908 86	
Títulos de renta	22500 —	
Valores diversos	3600 —	
Negociación en trámite "Providencia"	190614 93	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	292306 37	
Obligaciones a cobrar	9734 86	
Mobiliario y material	33108 94	
Diversos deudores	449753 35	
Cuentas en suspenso	9102 55	
Deudores por compra de terrenos a plazos	45292 26	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación	637993 26	
Siniestros	201365 54	
Cuentas de orden	303200 —	
	2841538 99	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		451707 26
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		190041 12
Dividendos pendientes		10228 38
Venta de terrenos		21672 69
Cuenta de explotación		850999 87
Cuentas en suspenso		13689 67
Cuentas de orden		303200 —
		2841538 99

Ernesto Jorge, presidente. — Roque Graziano, subgerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giúdice, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 8047 v28 agosto.

F. 182. — 1246

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.672.500.—
" realizado .... " 1.991.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1934
SEGUNDO TRIMESTRE DEL SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	8861919 84	
Maquinarias	157386 12	
Muebles y útiles	3620 90	9022926 86
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir	55000 —	
Títulos en cartera	120000 —	175000 —
III. Activo disponible:		
Caja	712 04	
Bancos	755 10	1467 14
IV. Activo exigible:		
Accionistas	681500 —	
Deudores varios	26136 18	
Depósito en garantía	2000 —	709636 18
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	1 —	
Prima sobre emisión de debentures	120000 —	
Marcas y patentes	1 —	
Cta. rescate concesión explotación	181245 84	301247 84
Sección explotación		883479 06
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a la fecha		605925 78
		11699682 86
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	100000 —	
Depósito de acciones en custodia	60000 —	
Títulos comprados a plazo	45104 97	205104 97
		11904787 83

PASIVO	$ moneda nacional	
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2672500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3392388 26	
Obligaciones a pagar	892580 52	
Bancos	622126 01	
Acreedores hipotecarios	1120088 07	
Debentures	3000000 —	9027182 86
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
		11699682 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	100000 —	
Depositantes de acciones en custodia	60000 —	
Títulos a pagar a plazo	45104 97	205104 97
		11904787 83

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Atilio Villamagna, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 8051 v28 agosto.

F. 180. — 1259.

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 192[illegible]
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES**

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(PRIMER TRIMESTRE DEL 9.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		171567 1[illegible]
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		218104 5[illegible]
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		800 —
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		87763 6[illegible]
Gastos de explotación y reaseguros		92664 5[illegible]
Siniestros:		
Sección Incendio	6278 37	
Sección Automóviles	1761 94	
Sección Cristales	613 40	8653 7[illegible]
Cuentas de orden	28500 —	
		608054 5[illegible]
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305500 —
Fondo de reserva legal		830 2[illegible]
Reserva para futuros dividendos		5000 —
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		5000 —
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	30921 40	
Sección Automóviles	28033 31	
Sección Cristales	7925 32	66880 0[illegible]
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	9516 54	
Sección Automóviles	1560 50	
Sección Cristales	141 —	11218 0[illegible]
Depósitos de garantías de reaseguros		34461 [illegible]
Diversos acreedores		25271 5[illegible]
Cuenta explotación		102813 [illegible]
Cuentas en suspenso		1879 6[illegible]
Ganancias y pérdidas		20700 [illegible]
Cuentas de orden		28500 -
		608054

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.
Octavio Queirolo, director. — A. Stagnaro, gerente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 8161 v29 agosto.

F. 125. — 1523.

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: calle Florida 833 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 2.250.000 Esterlinas
» suscripto .... » 2.250.000 »
» realizado .... » 1.450.000 »

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2.° Trimestre del 12° Ejercicio)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)	360009 09	
Caja y Bancos	24310 04	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	25847 28	
Siniestros en liquidación	17159 —	
Banco Anglo-Sud Americano (Cta. Tít. en depósito)	150 —	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	427475 41	

HABER		
Casa Matriz		47439 94
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		360159 09
Reservas		
Siniestros pendientes		17159 —
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		2717 38
Cuentas de orden		
		427475 41

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Trimestre terminado al 30 de Junio 1934
2.° Trimestre del 12° Ejercicio

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	383 44	20696 34
Gastos generales		2747 19
Impuestos, patentes y sellos	12 79	10889 89
Siniestros		1963 29
Reaseguros locales pasivos		251 —
Saldo	515 12	13098 91
	911 35	49646 62
HABER		
Primas	889 24	48524 95
Intereses		253 12
Patentes y sellos	22 11	793 25
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		75 30
	911 35	49646 62

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
p. p. The Prudential Assurance C.° Ltd.
J. L. Tiddy, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 8157 v29 agosto.

Convocatorias Anteriores

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Miércoles 5 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.°, piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio.
2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — James Begg, gerente.

e18 agosto N.° 8076 v5 sepbre.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335|39 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria para el 6 de septiembre de 1934, a las 17 horas en el local de la Institución calle Reconquista 335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio para anular la suscripción del capital correspondiente a las últimas cuatro cuotas o sea el 40 o|o, cuya integración no se ha pedido aún.

2.° Reducción del capital social en la suma de $ 5.130.— m|n., importe pagado por accionistas cuya suscripción quedó anulada por resolución del Directorio de fecha 11 de julio de 1934 y por falta de postores en la subasta de las cuotas, destinándose dicha suma al Fondo de Reserva.

3.° Modificar el valor de las acciones (Art. 6.° del Estatuto), fijándose dicho valor en diez pesos m|n. cada una, y autorización para convertir las cuotas de acciones pagadas en acciones integradas del nuevo valor.
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata
El Presidente.

e14 agosto N.° 8026 v1.° septbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 12 de septiembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, del año 1933.
2.° Elección de directores y síndicos.
El Directorio

e27 agosto N.° 8214 v12 sepbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 11 de Septiembre del corriente año, a 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de tratar la siguiente

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.
El Presidente
e21 agosto N.° 8092 v7 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1934, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Duodécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro Joel y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su madato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemani, Dino Piazza y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionitas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.
El Directorio
e18 agosto N.° 8.103 v5 sepbre.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 31 de Agosto a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista número 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de las Asambleas.

2.°— Lectura y consideración de la Momeria y Balance.

3.°— Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, cinco Vocales en reemplazo de los señores: doctor Leandro E. Gurutchet; Ián G. Drysdale, Guillermo J. Hardman, Arq. Miguel Madero, doctor Ignacio Torres y cinco suplentes.

4.°— Autorizar a la Comisión Directiva para reabrir durante el corriente año, por una sola vez y en las mismas condiciones, la conscripción de socios votada por la Asamblea del 16 de Mayo último.

Buenos Aires, Agosto ..de 1934.
El Secretario
e17 agosto N.°8048 v31 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 31 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avda. Alvear N.° 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la Sociedad.

2.° Reducción del capital social y reforma general de los Estatutos.

3.° Autorización para proceder a la venta de los inmuebles de la Compañía.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.
e8 agosto N.° 7.844 v29 agosto

"CIFAS"

CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1934, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e17 agosto N.° 8050 v4 septbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Saladillo 2275 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1934, a las 13 horas, en la sala de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., en la calle Saladillo esq. Bragado de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdilas, al 30 de junio de 1934 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Presidente que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, durará en su cargo tres años, nombramiento de cuatro Directores titulares y nombramiento de tres Directores suplentes, todos los cuales durarán en su cargo tres años.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, que deberán durar en el cargo un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1934.
El Directorio
e17 agosto N.° 8070 v4 sepbre.

"MERCURIO"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 10 de septiembre próximo, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de: Ing. Daniel C. Gowland, doctor Guillermo García Díaz, y señor Rolando Lagomarsino, que terminan y del señor Máximo E. Broseg, que renunció; tres Directores suplentes y de dos Síndicos, titular y suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Tratar el destino futuro de la Compañía y, en su caso, la disolución y liquidación.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por los menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

e18 agosto N.° 8085 v5 sepbre.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

La Asamblea Anual tendrá lugar el 4 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en Florida 25.

Agenda

1.°— Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1934.

2.°—Elección de tres Directores titulares, un suplente.

Síndico titular y suplente.

3.°— Designación de firmantes del acta.

El Directorio
e17 agosto N.° 8049 v4 septbre.

"LA SALAMANCA"
S. A. Gadanero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación de la Sociedad; de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos;

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — El Directorio.

e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(ANGEL GARDELLA LDA.)

Sarmiento N.° 342 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al XVI ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, y del informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del doctor Manuel Augusto Montes de Oca, que falleció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.

3.° — Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo del señor Raimundo de Undurraga, que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.
El Directorio
e10 agosto N.° 7963 v28 agosto.

"LA CANTABRICA"
SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores accionistas para el día Jueves 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° Ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes y un director titular por un año, para cubrir la ampliación resuelta.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplentes, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e23 agos. N.° 8134 v10 sepbre.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 22 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

1.° Consideración dela Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Miguel Pirolli, Director.

e24 agosto N.° 8.140 v11 sepbre.

SOC. ANON. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Aprobar la remuneración del Director y ex Director.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e24 agosto N.° 8167 v11 sepbre.

LA ROSARINA

Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.°—Distribución de utilidades.

3.°—Elección de dos Directores titulares.

4.°—Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.°— Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°— Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, Director.

e21 agosto N.° 8094 v7 septbre.

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en la calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, artículos 9, 12 y 33.

2.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia que concurra, suscriban el acta de la Asamblea.

El Presidente

e10 agosto N.° 7891 v31 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), para tratar la siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancarii donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — El Directorio

e21 agosto N.° 8098 v1.° sepbre.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 7914 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "COMERCIAL MILLET LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

2.° — En caso de resolverse la liquidación, designación de los mandatarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a al Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e-18 agosto N.° 8.105 v-5 septbre.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.

Ganadería - Comercio - Industria

Arroyo 1142 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los Estatutos, para obtener quórum en primera convocatoria, el Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 7 de Septiembre, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° — Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designar un Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto....de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.162 v-4 septbre.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. (Formosa)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores socios para celebrar Asamblea General el día 29 del corriente a las 21 1|2 horas en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de varios miembros de la Comisión Directiva.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva por el período 1934-35.

3.° Lectura de la Memoria y Balance General.

4.° Asuntos varios relacionados con la da con motivo de la protesta elevada a da co nmotivo de la protesta elevada a la Inspección de Justicia y que aún está pendiente de resolución.

Formosa, Agosto 6 de 1934. — El Presidente Int. José Godo.

e25 agosto N.° 8.177 v28 agosto

REFINERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 47 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.163 v-10 septbre.

"A G R O", S. A.

Territorial, Agrícola, Ganadera

Autorizada por superior decreto del 7 de noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1934, a las 15 hs., en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un Director, por dos años.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

e23 agosto N.° 8119 v7 sepbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del jueves, 30 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el jueves 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor Tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Eugenio Gantner, Enrique, Luis y Francisco Griet, Alejandrina E. Dubois, viuda de Avrial.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores F. Etcheverrigaray, H. Baqué, H. Bernard, H. Machet y R. Wilhelm, que terminaron su mandato, y son reelegibles.

6.° Elección de siete Vocales suplentes, por un año.

7.° Elección de cinco Miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, no es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la indicada en la convocatoria.

e21 agosto N.° 8118 v29 agosto.

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial

En liquidación — Rivadavia 1979

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de agosto de 1934, a las 16 horas en nuestro local, Rivadavia N.° 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia formulada por el señor J. Pegourié, miembro de la Comisión Liquidadora y designación de reemplazante.

2.° Consideración del informe sobre lo actuado hasta la fecha de esta convocatoria.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

La Comisión Liquidadora

e10 agosto N.° 7892 v28 agosto

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el Sábado 1.° de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don José Pereira que renunció y de don Atilio César Liberti, que cesa por terminación de período y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio V. Liberti y Ernesto Cambiaso que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Propuesta del Directorio para destinar al fondo de amortización de inmuebles, la suma de un mil ochocientos pesos m|n., a tomarse del fondo para futuros dividendos.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionisats depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e16 agosto N.° 7959 v28 agosto.

CONSORCIO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiento un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e16 agosto N.° 8034 v3 sepbre.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria - 6 Septiembre 1934

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años y de un Director suplente, en reemplazo de los señores D. José Teughels y D. Marcelo Fabrégue y D. Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredita que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

El Directorio.

e16 agosto N.° 8061 v20 agosto.
e21 agosto N.° 8.083 v3 sepbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS
"LAS DOS HERMANAS"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Nombramiento de un Director, por renuncia, y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para labrar el acta.

El Directorio

e22 agosto N.° 8126 v8 septbre.

"LA INMOBILIARIA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XL.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

3.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XLI.°

4.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente

e22 agos. N. 8152 v8 sepbre.

El COMERCIO
Compañía de Seguros a prima fija
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 7 de Septiembre próximo, a las 17 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 45° ejercicio.

3.° Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

4.° Sanción de la distribución de utilidades.

5.° Elección de cuatro directores titulares y de uno suplente, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casás, Horacio F. Mignaquy y Antonio García Morales, todos los cuales llegan al término de su mandato. — Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m. l. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Gerente.

e20 agosto N.° 8116 v6 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Industrial
S A C F I L
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio

e10 agosto N.° 7893 v28 agosto

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Rivadavia" a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, 8.° piso, el día 12 del mes de Septiembre a las 11,30 horas con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma General de los Estatutos.

4.° Consideración de la renuncia de los Directores y Síndicos y elección de nuevos Directores y Síndico y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

El Secretario

e24 agosto N.° 8165 v8 sepbre.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Charcas N.° 1143 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria—

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Charcas N.° 1143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1933.

Punto segundo: Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos.

Punto tercero: Autorizar al Directorio para adquirir o hacerse cargo del activo y pasivo de la S. A. en liquidación South American Tour, con facultad de suscribir cualquier documento, compromiso, acta o escritura pública que a tal fin fuese necesario.

Punto cuarto: Nombramiento de Síndico titular y suplente, con fijación de retribución al titular.

Punto quinto: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de las acciones para tomar parte en la Asamblea, deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, acompañándose el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Francisco Ortiz, vicepresidente.

e13 agosto N.° 8020 v31 agosto

FRANKLIN & HERRERA LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente

e7 agosto N.° 7828 v28 agosto.

BANCO FRANCES

DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.

b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Septiembre 1934, a las 17 horas, en el local social Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elecciones de nueve autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e23 agosto N.° 8138 v10 sepbre.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Septiembre a las 11 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Cuenta de ganacias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente por un año fijándosele la remuneración.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Presidente

e13 agosto N.° 7.990 v31 agosto.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 12 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local, Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e16 agosto N.° 8063 v3 sepbre.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 al 25 inclusive, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José Feliú y Lino Medel, que terminan su mandato.

3.° — Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico títular y dos Síndicos suplentes.

4.° — Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e-13 agosto N.° 8018 v-31 agosto

YERBALES PARAGUAYO "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto 1934 a las 14 horas en el local, calle Defensa 152 para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes.

4. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

e13 agosto N.° 7992 v31 agosto.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de un director, un director suplente y del síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aire, 7 de Agosto de 1934.

El Directorio

e13 agosto N.° 7993 v28 agosto.

BOLSA DE GANADOS S. A.

En cumplimiento del Estatuto Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 28 del corriente, a las 16 horas, en su sede, Sarmiento 299.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio 1934.

2.° — Elección de seis Directores titulares y tres suplentes por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos Accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e-13 agosto N.° 8019 v-28 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, debe depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Agosto de 1934.

e11 agosto N.° 7987 v29 agosto

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, le acuerdeo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 agosto N.° 8012 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7984 v29 agosto.

"BENEGAS HERMANOS Y CIA. LTDA." S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Remuneración a los Directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7985 v1.° sepbre.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, Sdad. Anón.

Sexta Asamblea Generad Ordinaria a celebrarse el 1.° de septiembre a las 17 horas en Rivadavia 1273.

CONVOCATORIA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiende al Sexto Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1934, y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Directores, titulares y suplentes, para el período 1934-1937. (Art. 33 y concordantes de los estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el período 1934-1935 (Art. 45).

4.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el pedido formulado por algunos señores Accionistas (Art. 29 de los Estatutos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá presentarse tarjetas de entrada que otorgará el Directorio a los accionistas que lo soliciten, previo depósito en las Cajas de la Institución de sus acciones o certificados hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 31).

El Presidente

e11 agosto N.° 7981 v29 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda. COMERCIAL Y GANADERA S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 11 de septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 14.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, Secretario.

e22 agos. N.° 8154 v8 sepbre.

CIRIACO MOREA
Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un director, en reemplazo del Ing. Alberto Morea, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

[illegible] agosto N.° 7.933-v-28 agosto.

LAVADERO ELECTRICO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima), a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en la sede social, calle Patricios N.° 1541, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Movilización del Fondo de Reservas Facultativas y destino de esos Fondos.

2.° — Distribución de un Dividendo Provisional.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

E. Caferata, presidente

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado que acredite que se hallan en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e16 agosto N.° 8062 v3 sepbre.

e17 agosto N.° 8.071 v3 sepbre.

FRESONE-MICHELI, LIMITADA
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio de denominación).
2.°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de Mayo ppdo.
3.°) Elección de tres Directores, por tres años.
4.°) Elección de un Síndico titular y un suplente.
5.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Félix Fresone, presidente.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N.° 7961 v28 agosto.

"ECSAL LTDA."

Sdad. Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal Ltda.", a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años, en reemplazo de los señores José Torre y Mario Torre, que han presentado su renuncia.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
5.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos.
6.° Designación de dos Accionistas como escrutadores p... que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos.

El Vicepresidente

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán, con una anticipación mínima de tres lías a la fecha fijada a tal efecto, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado bancario o documento expedido por oficina pública, donde conste el depósito de dichas acciones.

e13 agosto N.° 8021 v31 agosto

"ATLANTICA"

Cía. Comercial e Industrial S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-24 agosto N.° 8.142 v-11 septbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
BELGRANO 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1934. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-24 agosto N.° 8.141 v-11 septbre.

"LA ABASTECEDORA"
Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.
SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, Candelaria 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.
2.° — Consideración de la reforma de los Estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio

e-24 agosto N.° 8.144 v-3 septbre.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

Por disposición del Directorio con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de acuerdo a lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural", a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores Accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones, o bien presentar también, con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país, o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e23 agosto N.° 8159 v6 sepbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sarmiento 643 — Esc. 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local arriba indicado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Angel Montes de Oca, presidente.

e23 agosto N.° 8135 v10 sepbre.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A., EN BUENOS AIRES
Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avda. L. N. Alem N.° 484, a las 19 horas, el día 17 de septiembre del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remuneración de los miembros del Directorio.
2.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 32 y 33 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

El Directorio

e23 agos. N.° 8137 v10 sepbre.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Florida 229, 7.° piso, el miércoles 29 de agosto, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro, por un año, en reemplazo del señor Enrique N. Hurtado, que renunció.
3.° Elección de Vice-Comodoro, por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Sieburger, que termina su mandato.
4.° Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Alberto R. Fontes, que termina su mandato.
6.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
7.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta.

El Secretario honorario

e22 agosto N.° 8151 v29 agosto

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

..Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-21 agosto N.° 8.122-v-7 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el día 5 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad, en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión" y en qué condiciones.

4.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de tres Directores suplentes por un año, para reemplazar a los Sres. don Pablo M. Aldazábal, don Castro Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrá quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una **nueva sesión**, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebren, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8097 v5 sepbre.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOGRAFIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Septiembre p. v., a las 17 horas, en su local, Leandro N. Alem N.° 621, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada y o|venta de la Sociedad y su liquidación.
2.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8125 v7 sepbre.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA LA SUPERIORA

Primera Convocatoria:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1934 a las 21½ horas, en el local Social Godoy Cruz 2200, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de julio de 1934.

2.° Informe de los Revisadores de Cuentas.

3.° Renovación total de la C. D., debiéndose proceder al sorteo de los que duraran un año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Francisco del Río, secretario. — Agustín Pulido Alonso, Presidente.

e27 agosto N.° 8.212 v29 agosto

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y su suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Directorio

e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

456 Cangallo 456

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de septiembre de 1934 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Destribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 12 de septiembre de 1934.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.207 v13 septiembre

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25.° ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1933.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 25.° Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933, para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuent de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad de acuerdo con el dictamen del letrado de la misma.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en al Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1934.

El Presidente

e27 agosto N.° 8.189 v13 sepbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA SOC. AN. COM. E IND.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o certificados de depósito para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.185 v13 sepbre.

SAIMA S. A. INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1934 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8190 v13 septiembre

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores, Síndico Titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.213 v13 septiembre

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Contador don Salvador G. Morrone, señor don Isidro Sanoner, Ingeniero don Juan B. Berrino e Ingeniero don Luis R. Valençon y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores don Valentín Noceti, Arístides De Mattey y uno vacante por haber pasado a director titular, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores don Francisco Nigro y don Santiago G. Orezzoli, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 de los Estatutos.

Salvador G. Morrone, Secretario.

e25 agosto N.° 8.147 v12 sepbre.

S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 12 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e25 agosto N.° 8179 v12 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL PAIS Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I, 1275, 2.° piso, el día 15 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. —

El Directorio

e25 agosto N.° 8148 v12 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para recionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e18 agosto v31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Posadas y la estación y puerto locales 9 Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia, en Avellaneda y Lanús, Distrito 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v23 sepbre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Talleres Gráficos" durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 13 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la

Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. Carlos H. Sal, secretario.

e-21 agosto v-19 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corrá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos

e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), Los Naranjos.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

Llámames a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.

e20 agosto v20 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.

e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, para el día 20 de septiembre, a las 15 horas, por el término de tres meses con opción a tres meses más a partir del 1.° de octubre del corriente año. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e22 agos. — v20 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director

e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre próximo, del empréstito:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 4a. (2do. llamado) $ 159.500 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

El Secretario Gerente

e24 agosto v28 agosto

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración

e17 agosto v21 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente, a las 16 horas, para la adquisición de los siguientes artículos, con destino a este Establecimiento, durante los meses de septiembre y octubre próximos, Expte. 1096-C-934.

Para racionamiento

30 kilos de ajos de cabeza, buena clase.
400 kilos de cebollas blancas, grandes, de cabeza.
40 kilos de orejones de duraznos, extra-finos
10.500 kilos de repollos grandes, blancos, libres de troncos.
2.000 kilos de verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, apios, zapallos, zanahorias, cebollas de verdeo, nabos y lechugas.

Para combustible

35.000 kilos de briquetas de carbón, buena calidad.
8.000 kilos de briquetas de carbón, marca "Corona".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — El Secretario

e25 agos. — v28 agos.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1934 y el 31 de Mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e24 agosto v24 sepbre.

ESCUELA DE ARTESANOS

"ALMAFUERTE"

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de consumo que se necesitarán durante los meses de septiembre y octubre del año mil novecientos treinta y cuatro.

Partida 1 — Racionamiento

Verduras y frutas—

15 Kgs. arvejas.
14 Kgs. apios.
20 Kgs. ajos.
300 Kgs. acelgas.
60 Kgs. ajíes morrones.
5 Kgs. albahacas.
800 Kgs. Cebollas.
20 Kgs. chauchas.
20 Kgs. coliflores.
20 Kgs. espinacas.
100 Kgs. lechugas.
60 Kgs. nabos blancos.
340 Kgs. puerros.
30 Kgs. perejil.
800 Kgs. repollos blancos.
700 Kgs. tomates.
48 Ats. yuyos secos.
1.000 Kgs. zapallos de angola.
400 Kgs. zanahorias.
50 Doc. zapallitos.
7.000 bananas.
7.000 naranjas.
2.300 mandarinas.
10 Doc. manzanas deliciosas.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas N.° 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día Miércoles 29 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Herminio J. Areco, director.

e24 agos. — v29 agos.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, hasta el 29 del corriente, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Verduras y frutas

40 kilos alcauciles.
4 kilos de ajos.
15 kilos de arvejas.
60 kilos de batatas.
40 kilos de brócoles.
26 kilos de chauchas.
130 kilos de cebollas.
50 kilos de espárragos.
60 kilos de espinacas.
60 kilos de lechugas.
150 kilos de nabos.
110 kilos de puerros.
10 kilos de perejil.
430 kilos de repollos.
50 kilos de radichas.
25 kilos de tomates.
150 kilos de zanahorias.
30 kilos de zapallo de angola.
25 kilos de zapallitos.
10 kilos de albahaca.
25 kilos de habas.
100 kilos de naranjas.
260 kilos de bananas.
6 kilos de mandarinas.
36 kilos de manzanas de cocinar.

Lavado y planchado de ropa

36 blusas de cocina.
600 blusas de brin.
350 bolsitas para ropa.
130 camisas de plancha.
300 camisas de diario.
400 camisetas.
400 calzoncillos.
300 colchas.
110 cuellos.
90 delantales de cocina.
120 delantales azules.
900 fundas.
450 guardapolvos.
20 manteles.
1.300 pañuelos.
450 pantalones de brin.
850 pares de medias.
680 repasadores.
1.350 servilletas.
400 sábanas.
600 toallas de baño.
1.600 toallas de mano.
6 gorros de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en este Instituto el día 29 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con la Decreto de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — e24 agosto v29 agosto.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1934

"CAMPO DE MAYO"

Hora 16. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: $ 113.723,83 moneda nacional).

"CORDOBA"

Hora 16,15. — "Reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y pabellones" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 12.959,77 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 13 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

e-22 agosto v-17 septbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1934

Hora: 16. — "Adaptación parcial de los Pabellones Enfermería de los Cuarteles de Bahía Blanca — Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de Oficiales y trabajos complementarios en este último". (Presupuesto Oficial: $ m|n. 68.591.19).

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 10 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el día 8 del mismo mes y año. Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e18 agos. — v14 sepbre.

25 de Mayo 529

Hora: 16. "Construcción de un comedor de tropa y Escuela Primaria", en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 58.427,29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e11 agosto v4 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Agosto de 1934:

"Ciudadela"

Hora: 14. — "Reparación del comedor de tropa, veredas y galerías de comunicación", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". — (Presupuesto oficial: $ 16.741.85 m|n.).

"Mendoza"

Hora: 14.15. — "Reparaciones y ampliaciones", que requiere el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña. — (Presupuesto oficial: pesos 38.660.43 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v29 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — "Construcción de dos tanques de 200 metros cúbicos y dos de 100 metros cúbicos de capacidad, cada uno, respectivamente, en hormigón armado", con destino al Acantonamiento. — (Presupuesto oficial: $ 101.544.97 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto oficial $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e6 agosto v4 sepbre.

Exp. N.° 5994-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos destinados al servicio de lunch de este Departamento, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 25 abrigos termométricos y 25 abrigos meteorológicos con destino a la Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para el 25 de septiembre de 1934, entre las 14 y 15,30 horas por: accesorios para cañería (pliego 2656); válvulas (2657); placas para calderas (2658); repuestos para cuadro rotary (2659); mosaicos (2660); bomba (2661); caldera (2662). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e23 agosto v25 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651); cemento refractario (2652), motores Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644); bombas aleatorias (2645); construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v17 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635); motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para tres septiembre próximo, a 14 horas, por construcción planta y estación servicio para supergas, en Olivos (Provincia de Buenos Aires), según pliego 2624, a retirar Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e10 agosto v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629). Retirarlos: Paseo olón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 25 septiembre 1934 a las 15 horas por: mosaicos (Pliego 2660). Solicitarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires o en nuestra Sucursal en Vespucio.

e24 agosto v25 septbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

Expte. 17.362-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 26 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e25 agosto v4 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una cocina central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e27 agosto v27 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 1000 apoyos sobre rodillos para puentes, 3000 azuches para pilotes y 3000 azuches para tablestacas, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton - Carcarañá. $ 2.347.350.—.

Hasta el día 19 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario al Noroeste, tramo Lucio V. López — Cañada de Rosquín. — Provincia de Santa Fe. — Ley 11.658. Llamado a licitación pública. $ 349.774.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v24 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y a La Poma — Provincia de Salta. — Conservación por un año. — $ 30.978,—.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v21 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Alto Verde a Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Ley 11.658. $ 97.883.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v18 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, sección Km. O a Km. 35,465, $ 1.768.380,00.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mariño a El Naranjo. Tucumán. $ 55.180.— m|n.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-22 agosto v-18 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en paso Schutz. $ 85.843.—.

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 13 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 agosto v13 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá-Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del Camino de San Juan a Mendoza, Tramo Km. 69.370 a Km. 114.570, pesos 521,063 m|n., hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Buenos Aires.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km. 20 a 39,136. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. $ 471.867.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Neuquén a Pino Hachado, tramo Zapala - Neuquén, $ 23.669.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e14 agosto v-5 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en Paso El Palo, Camino de Capital Federal a Bahía Blanca, $ 395.866 m|n., hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del referido mes a las 15 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rehué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.827.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290,696, pesos 1.540.692,—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 agosto v7 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: pesos 45.956.12.

Hasta el día 5 de septiembre en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km 0 a Km. 20, $ 127.282.—

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.° 2, $ 9.957,—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón, $ 20.510,— Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Jm. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms 46.470, $ 17.389.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y Lacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.

Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° agosto-v-6 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y desestiba de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O.C. 1088|34. — O.C. 585|34. — O.C. 497|34. — O.C. 1061|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 septiembre 1934: Alambre varios y torniquetes, (O.C. 1088|34). — 25 septiembre 1934: Tensores para riendas, (O.C. 585|34). — 26 septiembre 1934: Soldaduras en varillas, (O.C. 497|34). — 27 septiembre 1934: Equipos para alumbrado eléctrico a largo alcance y materiales eléctricos, (O.C. 1061|34).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.00 m|n. cada uno.

La Administración

e23 agosto v27 septiembre

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas, con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 julio-v-31 agosto.

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e31 julio v31 agosto.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e4 agosto v4 Sepbre.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se

le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.
e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 agosto v28 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por diez días (Art. 66 de la Ley N.° 428), al señor José Urquina, ex Administrador de la Aduana de San Juan, para que por sí o apoderado, comparezca a responder de un cargo de $ 5.290,67 moneda nacional, que se le ha formulizado por Expte. N.° 19, Flio 5 84-L-3 1934, en concepto de déficit en la citada repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e22 agosto N.° 434 s|p.p. v3 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2.021-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el

Vapor Reina Victoria Eugenia; paquete 1912; fecha de entrada al puerto, Marzo 24|931; marca V. C. P.; número 1; envase, fardo; cantidad 1 (corcho).

Vapor Antofagasta; paquete 611; fecha de entrada al puerto, Enero 27|934; marca S. A.; números 1|21; envase, bolsas; cantidad 21 (arvejas).

El Jefe
e10 agosto v28 agosto

llan, correspondientes a la Nota N.°

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se deta- 2328 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, marca se ignora, números se ignora, envase, 3 piezas (elásticos para cabriadas, 12 hojas de acero).

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, números se ignora, 2 piezas (planchuelas).

El Jefe.
e-13 agosto-v-31 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° ... que deben presentarse a a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 241

Vapor Tora, paquete 5671, fecha de entrada al puerto Septiembre 15 de 1933, marca M. S., números 979|82, cantidad 4 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 242

Vapor Eubee, paquete 7343, fecha de entrada al puerto Diciembre 1.° de 1933, marca M. A. A., sin número, cantidad 45 líos de 2 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 243

Vapor Alwaky, paquete 6982, fecha de entrada al puerto Noviembre 14 de 1933, marca Cruz Blanca, sin número, cantidad 4 barras.

Legajo de Rezagos N.° 244

Vapor General San Martín, paquete 6985, fecha de entrada al puerto Noviembre 15 de 1933, marca R. B., número 2009, cantidad 1 cajón.

Vapor General San Martín, paquete 6985, fecha de entrada al puerto Noviembre 15 de 1933, marca R. B., números 2000|08, cantidad 9 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 245

Tren Internacional, paquete 29, fecha de entrada al puerto Noviembre 16 de 1933, marca A. C., número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 246

Vapor Principessa Giovanna, paquete 6738, fecha de entrada al puerto, Noviembre 3 de 1933, marca J. D., números 4813|16, cantidad 4 cajones.

Vapor Principessa Giovanna, paquete 6738, fecha de entrada al puerto Noviembre 3 de 1933, marca J. D., número 4099, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 247

Vapor American Legión, paquete 7269, fecha de entrada al puerto Noviembre 29 de 1933, marca A. J. C., Moyle, número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 248

Vapor Sierra Nevada, paquete 7280, fecha de entrada al puerto Noviembre 29 de 1933, marca R. T., número 3757, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 249

Vapor Giulio Césare, paquete 7006, fecha de entrada al puerto Noviembre 18 de 1932, marca S. A. W., números 349|50, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 250

Vapor Arlanza, paquete 3087, fecha de entrada al puerto Mayo 26 de 1933, marca E. G. F., números 250-62, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 251

Vapor Pavón, paquete 7451, fecha de entrada al puerto Diciembre 10 de 1932, marca S., números 55|59, cantidad 5 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 252

Vapor N. Prince, paquete 1231, fecha de entrada al puerto febrero 28 de 1933, marca Vicente Cadillach Cía., número 9, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 253

Vapor Persier, paquete 2794, fecha de entrada al puerto Mayo 1.° de 1931, marca C. P. C., número 1262, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 254

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto Mayo 4 de 1931, marca I Verde, sin número, cantidad 230 piezas.

Legajo de Rezagos N.° 255

Vapor Taunus, paquete 6595, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1933, marca De Giacomi Hnos., sin número, cantidad 1 cajón.

El Jefe
e25 agosto — v31 agosto

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.
El Secretario.
e20 agosto v24 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cescia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Secretario.
e11 agosto v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.
e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué

víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días, a con tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —

El Secretario

e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

El Secretario

e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima** el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - **Ley 9688 de la dependencia de esta Institu**ción, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Guillermo Mirolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo, que deben apersonarse al domici**lio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado, en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la miesma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Bosco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar **ese derecho, bajo los apercibimientos a que** hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

— v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Fonseca de Feliú, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique del Sagrado Corazón de Jesús Feliú.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Rodrigo de Bello, por sí y su hijo menor, Héctor Benito, en su carácter de viuda e hijo del ex Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Benito Bello.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Damiana Núñez, en su carácter de hija del ex jubilado, don Raimundo **Núñez.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Eusebia V. C. de Rabanillo, por sí y su hija menor, Teresa y por cuenta propia, doña Julia y Andrea Rabanillo, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Desiderio Rabanillo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Leonor Deiters de Quesada, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ernesto Quesada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita B. de García, por sí y sus hijos menores, Miguel Angel y José Eugenio García, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicomedes García.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcelina García de Barreda, por sí y sus hijos menores, Ignacio, Isabel Leonor, María Josefa, Ermelinda Blanca y Emma Barreda, en su carácter de viuda e hijos del ex Sargento de Policía del Chubut, don Ignacio Barreda.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.— El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Jack Abrevaya y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro; los que suscriben: don Jack Abrevaya, de estado casado, francés, comerciante, de cuarenta y tres años de edad y don Moisés Saidón, también casado, naturalizado argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán número dos mil quinientos ochenta y cinco, habiendo convenido y resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, vienen por el presente a otorgar el contrato respectivo en la forma que se determina en los artículos siguientes: — Primero: La razón social girará con la denominación de "Jack Abrevaya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sede social será en esta capital, calle Tucumán, número dos mil quinientos ochenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte del país. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años a contarse desde el día primero de Abril del corriente año, prorrogable por otro período de cinco años, y se regirá con arreglo a la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto explotar los ramos de tejidos, ropería y confecciones al por mayor. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas setenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma y proporción; don Jack Abrevaya, doscientas setenta y ocho cuotas y don Moisés Saidón, trescientas cuotas, el cual está totalmente suscripto e integrado. — El capital perteneciente al señor Jack Abrevaya, está representado por las maquinarias, herramientas, útiles, enseres, mercaderías y demás activo y pasivo de la extinguida firma "Jack Abrevaya y Compañía", que tomó a su cargo según la disolución otorgada con fecha veintiséis de junio próximo pasado, y el haber correspondiente al señor Moisés Saidón fué aportado en dinero efectivo antes de ahora e invertido en el negocio que la sociedad que se constituye tiene establecido en

esta ciudad, calle Tucumán, número dos mil quinientos ochenta y cinco, todo lo que así resulta del balance que al efecto y de común acuerdo practicaron las partes. Sexto: La Sdad. será administrada y fiscalizada por ambos socios. Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para atender a sus gastos particulares la suma de doscientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta particular de los mismos. — Además el señor Jack Abrevaya percibirá como retribución prolabore, la cantidad de cien pesos mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Durante el mes de Junio de cada año se practicará balance e inventario general de los negocios, y se dará copia a cada uno de los socios, los que presentarán su conformidad en tiempo oportuno, ya sea personalmente a por apoderado legal. — El cinco por ciento de las utilidades líquidas se separará para ser destinado a la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán llevadas a la cuenta de cada socio en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que el superviviente lo autorizare. — En caso contrario los herederos serán reintegrados en el capital y utilidades del fallecido de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicara al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, sin interés. — Undécimo: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de su consociado. Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda e insistiera en la misma, el otro interesado podrá devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando los términos especificados en el artículo anterior y con garantía a satisfacción. — Duodécimo: Terminado el plazo fijado en el artículo tercero y habiéndose producido la manifestación de un socio de no querer continuar en la sociedad, se pagará a éste su capital y utilidades en las condiciones que determinan los artículos décimo y undécimo. — La sociedad sólo se podrá liquidar amigablemente por la voluntad de ambos socios. — Décimotercero: Las operaciones y negocios de la sociedad se iniciaron el día primero de Abril del corriente año, al cual retrotraen todos los efectos. — Décimocuarto: El uso de la firma social adoptada de "Jack Abrevaya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo indistintamente de ambos socios. — Décimoquinto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo los quince artículos que preceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir y respetar en la forma convenida y con arreglo a derecho; firmándolo de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmados: Jack Abrevaya. — Moisés Saidón. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e25 agosto N.° 8.201 v31 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Vial Argentina, Sociedad Constructora de Afirmados de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Folio 1528 v.° — Primer Testimonio. — Número novecientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los señores don Luis Varese de estado casado, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Sarmiento número dos mil treinta y siete, don Enrique Guido Varese, casado, argentino, que también vive en la calle Sarmiento dos mil treinta y siete, don Pedro Fava, de estado viudo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Mármol mil ciento cincuenta y seis, don Agustín Fava, casado, italiano y don Juan Ambrosio Fava, de estado casado, argentino, estos dos últimos domiciliados también en la calle Mármol número mil ciento cincuenta y seis, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por las convenciones estipuladas en las cláusulas siguientes. — Primera: A contar desde el día primero de Agosto del año en curso, se considera constituída entre los comparecientes una Sociedad que tendrá por objeto dedicarse a la construcción de pavimentos y obras en general, tanto públicas como privadas. — Segunda: La duración de la Sociedad será de tres años, pudiendo ser prorrogada si seis meses antes de la expiración del plazo estipulado, los socios, por el voto que represente el sesenta por ciento del capital suscripto y realizado manifestaren su deseo de continuarla, en cuyo caso se formulará un nuevo contrato. — Si por el contrario la resolución tomada fuera de disolver la Sociedad, quedarán encargados de todas las operaciones de liquidación de la misma, los dos representantes legales y los gerentes administrador y técnico que se designen. — Tercera: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Ciudad, calle Mármol número mil ciento cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, si así lo requiriesen los negocios o el acuerdo o intereses de los asociados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en maquinarias, útiles, obras públicas iniciadas y en dinero efectivo, en la siguiente proporción: don Luis Varese, quinientas cuotas de cien pesos cada una; don Enrique G. Varese, quinientas cuotas de cien pesos cada una; don Pedro Fava, trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos; don Agustín Fava, trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos y don Juan A. Fava, trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. — En un todo de acuerdo a las disposiciones del Artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rigen este contrato, los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital social o sean cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente forma: cincuenta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, en maquinarias, útiles, efectos e inversiones hechas en dos obras públicas ya iniciadas, de acuerdo con el inventario que firmado por las partes y, con arreglo a la manifestación de las mismas, se acompañará al testimonio de esta escritura y cuarenta y dos mil setecientos cinco pesos con noventa centavos de igual moneda, en dinero efectivo; debiendo el cincuenta por ciento restante ser integrado por los mismos en el tiempo y forma que lo determinasen, pudiendo igualmente ser aumentado en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiriesen, todo ello con la conformidad previa de los socios que representen el sesenta por ciento del capital suscripto. — Quinta: La Sociedad girará bajo la denominación de "Vial Argentina, Sociedad Constructora de Afirmados de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La Sociedad será dirigida por los socios don Luis Varese, don Pedro Fava y don Juan A. Fava, como representantes legales de la misma, pudiendo al efecto los mismos intervenir en todas las negociaciones de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y otorgar todas las escrituras que fueren del caso, pudiendo presentarse a las licitaciones públicas o privadas, ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipalidades, haciendo los correspondientes depósitos de garantía y demás formalidades exigibles y la administración inmediata estará a cargo de los Gerentes administrativo y técnico de sus respectivas secciones. — La firma de la Sociedad será ejercida conjuntamente por dos de los socios representantes, designados en la primera parte de este artículo, debiendo figurar siempre la primera de dichas firmas, con cualquiera de las dos últimas. — Séptima: La Sociedad, de acuerdo con lo que establece la Ley respectiva, designará un Gerente administrador y otro Gerente técnico. — Estos gozarán de una remuneración fija no inferior a seiscientos pesos moneda nacional mensuales. — Octava: El treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance general arroje, se distribuirán en la siguiente forma: previo un descuento del cinco por ciento sobre las utilidades generales, para fondo de reserva y hasta llegar a un máximun del diez por ciento del capital social, el sesenta por ciento de dichas utilidades entre los socios en proporción al aporte de cada uno; el veinte por ciento para el gerente administrador y el veinte por ciento para el gerente técnico. — Novena: Los gerentes entrarán a formar parte de la Sociedad como socios capitalistas aumentando así el capital social con el porcentaje de las utilidades que les correspondieren después de cada balance, a la terminación de cada ejercicio anual, pudiendo sólo retirar de esas ganancias hasta un veinticinco por ciento anual. — A medida que los Gerentes ingresen capital a la Sociedad, después de cada balance, irá aumentándose el porcentaje de utilidades sobre el veinte por ciento establecido en el artículo octavo, en la misma proporción en que irá disminuyéndose el porcentaje asignado al capital, con tendencia equitativa a igualar capitales y porcentajes de ganancias. — Décima: La responsabilidad de los socios quedará limitada al valor de las cuotas aportadas a la Sociedad y la de los señores Gerentes estará igualmente limitada hasta el monto del capital que ingresaren con las utilidades que anualmente les correspondiere. — Undécima: Para todas las deliberaciones de la Sociedad, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al de las cuotas que le pertenecieren, debiendo las resoluciones que se adopten contar con la aprobación del sesenta por ciento del capital social. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos don Pedro A. Vilá y don Guillermo J. Brugo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Varese. — Enrique G. Varese. — Pedro Fava. — Agustín Fava. — J. A. Fava. — Pedro A. Vilá. — C. J. Brugo. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y cinco a mi cargo, Protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad "Vial Argentina, Sociedad Constructora de Afirmados de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: novecientos diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro al novecientos diez y ocho mil setecientos treinta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a tres de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro. — Mario Chiloteguy. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Julio C. Susini, secretario.

e23 agosto N.° 8.158 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Quesada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1262 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, Dr. Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 179, parroquia 20 D., y mide 21 metros sobre la calle Tandil, haciendo esquina con la de Tellier, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el Expediente número 10.764, año 1934, folio 363, caratulado: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p.a.s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 1239 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fral., doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fiorito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 agosto N.° 01241 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Manuel Torres.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e22 agosto N.° 01242 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Guedella.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01243 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Samuel Giesutti.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01244 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Alejandro Gatti, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Gabriel Catania, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Teresa Rey, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1254 s|p.p. v26 sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ramón Díaz, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1255 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Perfecto Fernández, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1256 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Torrillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1257 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Aguirre**, para que dentro del plazo detreinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1258 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Luque, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Angel **Fioretti.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Guanca, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — **Luis A. Bianchi**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, s ecita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Miguel Soladuche.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinhold Kuhn** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1259 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Carlos F. Ryan, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le si-

gue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p.p. v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.13?-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e8 agosto N.° 01189 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ballocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers**,

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia.**

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, **bajo** apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934.— Julio A. de Kemmeter, secretario.

e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Ramírez**, que estuvo establecido como Consignatario, en al calle Bartolomé Mitre 311, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e22 agosto N.° 01234 s|p.p. v31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Islarra** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e22 agosto N.° 1247 s|p p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jorge Dowling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 agosto N.° 1248 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 18
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario
e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Guinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e25 julio N.° 01078 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pincus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 agosto N.° 1249 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 julio N.° 01.090-s.p.p.-v-29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Aguirre o María Teresa Martignoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de su hijito Pedro Luis Aguirre, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e22 agosto N.° 1250 s|p.p. v26 sept.

El Juez doctor Jasé C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Consiglio.**
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 agosto N.° 01240 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Weinreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 agosto N.° 01.216 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnsehwamm**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente.**
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Roberto Campio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Latí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, oor treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e22 agosto N.° 01246 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesares**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Genise, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle ,centro.
e-8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 7, manzana 233, parroquia 29 D., que mide 8 metros 66 de frente y base esquina con la calle Cañada de Gómez, por donde mide 46 metros 30, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la construcción de pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.736, año 1934, folio 362, caratulado: 'Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo'', que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — p. a. s., Simón de Iriondo; Agustín Alsina, secretarios.
e22 agosto N.° 01237 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto N°. 01229 s.p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Mereggiani y Juan H. Mattian Quadri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 agosto N.° 1251 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Domingo Redondas, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 agosto N.° 1252 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Bianchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1263 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Andiarena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1264 s|p.p. v26 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan C. Rienzi**, procesado por el delito de falsificación docuento y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e22 agosto N.° 1253 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, por el término de diez días a la firma **Averburg Hno.**, y señor **Ricardo Barbieri**, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio caratulado: "Ricardo Barbieri — Aduana N.° 102-P-1931", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. Ortiz Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Ortiz Basualdo, secretario.

1er. piso sobre Tucumán.

e22 agosto N.° 1235 s|p.p. v3 septbre.

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Isaac Leff, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e22 agosto N.° 1236 s|p.p. v8 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Igino Salvi**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e22 agosto N.° 01245 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p|p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Juan de la Rosa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Carlos Backer, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Cayetano Canesa (a) "Gaita", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e-25 julio N.° 0.108-s.p.p.-v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Massignani**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Filomeno (a) "Tajaso" y Amado García (a) "El Gallego"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 agosto N.° 1260 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Martínez Tristán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1261 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Empresa de Omnibus Rosedal**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Contrato Privado: — De Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Luis Gargiulo, italiano, casado, Adrian Fernández, español, casado, Miguel Agut, español, casado y Manuel Rodríguez Caeiro, español, casado, se ha convenido la formación de una Sdad. Comercial con arreglo a las siguientes bases: — 1.° Que dejan constituída con arreglo a la Ley N.° 11.645, una Sociedad Comercial que se denominará "Empresa de Omnibus Rosedal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° El domicilio legal de la Sociedad será en Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda zona urbana y sub-urbana de la Capital Federal. — 3.° La firma social estará a cargo del Gerente o del Subgerente conjuntamente con la del señor Luis Gargiulo, a cuyo efecto se usará un sello con la denominación social seguida de la firma personal del Gerente o Subgerente con el aditamento de Gerente o Subgerente. — 4.° El objeto de la Sociedad será explotar en general todo cuanto se relacione con el transporte urbano de pasajeros y carga en el municipio de la Capital Federal y sus alrededores, en base a la continuación del negocio existente hasta la fecha, bajo la razón social de Gargiulo y Cía., de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye según balance e inventario detallado al 30 de Abril de 1934, practicado con la intervención del Contador Público, señor José Cistari. — El activo de la referencia está constituído por las inversiones hechas en material rodante, muebles, útiles, repuestos, herramientas, etc., etc., y el pasivo por las deudas pendientes todo según detalles consignados en el Balance mencionado por las partes que aceptan de conformidad, haciendo constar que los señores Gargiulo y Rodríguez Caeiro se constituyen directa y personalmente responsables de toda deuda que eventualmente aparezca y no figure expresamente incluída en el Balance de la referencia. — 5.° El Capital Social dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.00 m|n.) c|una queda fijada en ciento cincuenta mil pesos curso legal ($ 150.000 m|n.) distribuídos en cuotas suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: don Luis Gargiulo, 55 cuotas de $ 1.000, $ 55.000.00; Manuel Rodríguez Caeiro, 20 cuotas de $ 1.000.00, $ 20.000.00; Miguel Agut, 20 cuotas de $ 1.000.00 $ 20.000.00; Adrian Fernández, 55 cuotas de $ 1.000.00, $ 55.000.00. Total de Capital suscrito y realizado $ 150.000.00. — La integración de su aporte ha sido hecha por cada uno de los socios mediante la capitalización por compensación del crédito resultante a su favor en superávit líquido, capitalizable en el Balance General de que antes se ha hecho mérito.

— 6.° La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día 1.° de Mayo de 1934. — 7.° La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente o de un Subgerente que lo reemplazará con iguales facultades en caso de ausencia o imposibilidad física transitoria. — Si el Gerente renunciara, falleciere o quedara imposibilitado de actuar, los socios designarán la designación de su reemplazante, levantándose un acta que firmarán todos los socios. — Las facultades del Gerente y del Subgerente en su caso cuando obre en substitución de aquél, serán todas las necesarias sin limitación alguna para actuar a nombre de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: a) comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patente de invención, marcas de fábricas y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas e instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera otra institución Nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extra-judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar vales, girar cheques contra depósito en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles que estén a su cargo, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad. — **b) Crear y suprimir los empleos que juzgue conveniente**, organizando la administración de la casa nombrada y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados, a los cuales podrá suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzgue conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente, con facultad expresa de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — 8.° El Gerente y el Subgerente gozarán de una remuneración mensual en concepto de sueldos y con cargos a gastos generales de $ 200.00 cada uno — Cada uno de los otros socios ocuparán cargos en la Sociedad de acuerdo con igual remuneración. — Queda designado Gerente el socio don Adrian Fernández, y Subgerente el socio don Manuel Rodríguez Caeiro, por todo el plazo del contrato social. — 9.° Independientemente del sueldo, cada socio podrá extraer (siempre que el estado de la caja lo permita) una mensualidad de $ 200 cada uno a cuenta de utilidad y con cargo a su cuenta personal. — 10.° El 30 de Abril de cada año, se practicará con intervención de un Contador Público un Inventario y Balance General. — Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas todas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para Fondo de Reserva Legal para integrar un importe equivalente al 10 o|o del Capital Social. — 95 o|o entre los socios en proporción a sus capitales, 100 o|o en total. — Antes de determinar la parte de utilidades que será distribuída entre los socios, podrá separarse hasta un 5 o|o de las utilidades para distribuir entre los empleados que se hayan distinguido por su contracción y competencia. — El Fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios (al término del contrato) en la misma proporción que las utilidades. — Una vez cubierto por el fondo de Reserva Legal, el 10 o|o del Capital Social, el porcentaje de 5 o|o que le está destinado irá a aumentar la parte correspondiente a los socios. — 11.° Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de Balance como en general, respecto a todas las cuestiones que interesen a la Sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de Actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos; computándose a razón de un voto por cada cuota de Capital. — 12.° A los efectos de la aprobación de los Balances anuales, el Gerente o Subgerente en su caso, convocarán a los demás asociados a una reunión con ocho días de anticipación, enviándoles copia auténtica del referido Balance, así como el proyecto de distribución de utilidades. — La citación será hecha por telegrama colacionado al domicilio constituído especialmente a ese efecto por cada socio en la Capital Federal. — No compareciendo un socio debidamente citado, el Balance y la distribución propuesta se considerarán aprobados por él, realizándose la reunión con el número que concurra. — 13.° Llegado el término del contrato, e independientemente si en cualquiera de los Balances hubiese pérdidas que alcancen al 75 o|o del Capital Social, la sociedad será puesta en liquidación actuando en la misma con plenos poderes y en forma conjunta el Gerente y el Subgerente. — 14.° Todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios entre sí, u entre ellos y el Gerente o Subgerente respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores amigables componedores, que antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. — En las condiciones precedentes dejan constituída la Empresa de Omnibus Rosedal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Se firman cuatro ejemplares de igual tenor, a un solo efecto en Buenos Aires, a Julio 23 de 1934. — Rodríguez Caeiro. — A. Fernández. — Miguel Agut. — Luis Gargiulo. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 agosto N.° 8.143 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Ricardo E. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **José Esteban** Batalla, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 58.

Ramón Peña, secretario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. —

e21 febrero N.° 204 s|p.p. v26 febrero.
e24 marzo N.° 204 s|p.p. v2 abril.
e21 abril N.° 204 s|p.p. v26 abril.
e21 mayo N.° 204 s|p.p. v26 mayo.
e21 junio N.° 204 s|p.p. v26 julio.
e21 julio N.° 204 s|p.p. v26 julio.
e24 agosto N.° 204 s|p.p. v29 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.°, Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.) — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado — Lo que hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.120-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.° Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C.° Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.121-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Serafino, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 10, manzana 195, parroquia 17 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 27 metros 30 de la esquina de la calle Monte Egmont, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.723, año 1934, folio 361, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p. a. s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 01238 s|p|p. v8 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N.° 176.910

AHORRO INFANTIL

Agosto 18 de 1934. — Antenor Giménez Gramajo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.057.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.918

PUMA

Agosto 18 de 1934. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra; equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 19.063.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.904

Tubaloy

Agosto 17 de 1934. — Western Cartridge Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 86.710. — Aviso número 19.52.

v-1.° sepbre.

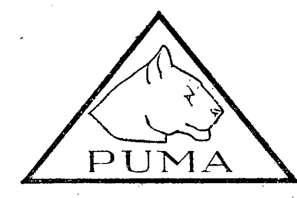
Acta N.° 176.843

TENAZA

Agosto 14 de 1934. — Justo González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.464. — Aviso número 18.962.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.917



Agosto 18 de 1934. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra; equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 19.062.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 178.909

BIEROL

Agosto 18 de 1934. — Wolf Rosentein. — Para distinguir preparados a base de resina y parafina, para impermealizar barriles, de la clase 3. — Aviso número 19.059.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 121.727



Mayo 4 de 1927. — José Crosi ..... Renuncia a todos los derechos que posee en la marca anexa: N. 104.521, que le fué concedida por esta Dirección en Noviembre 15 de 1927. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.663.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 175.275



Mayo 28 de 1934. — Laboratoire Choay Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.238. — Aviso número 17.418.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 175.276

SYNCRINES

Mayo 28 de 1934. — Laboratoire Choay Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.239. — Aviso número 17.419.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 175.277

GELOTANIN

Mayo 28 de 1934. — Laboratoire Choay Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.240. — Aviso número 17.420.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.870

PHOSCAO

Agosto 16 de 1934. — S.A. Des Marqués Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.699. — Aviso N.° 19.007.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.298

1170

Julio 19 de 1934. — Toshio Yamanishi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.442.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.299

5 10

Julio 19 de 1934. — Toshio Yamanishi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.443.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.300

5567

Julio 19 de 1934. — Toshio Yamanishi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.444.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.361



TAYLOR SHEFFIELD

Julio 23 de 1934. — Needham Veall & Tyzack Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la número 86.386. — Aviso número 18.516.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.624



Agosto 3 de 1934. — George Pullman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.769.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.755



Agosto 10 de 1934. — A. H. Sturla & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clases 9. — Aviso número 18.904.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.890

CHAMPION

Agosto 17 de 1934. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas para la construcción y conservación de caminos, de la clase 5. — Aviso N.° 19 032.

v-1.° sepbre.

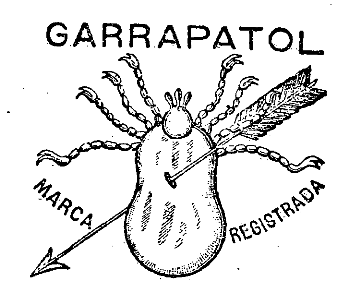
Acta N.° 176.806

UNIVERSAL

Agosto 13 de 1934. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas de coser en general, de la clase 5. — Renovación de la número 86.442. — Aviso número 18.989.

v-1.° sepbre.

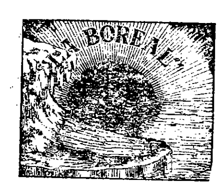
Acta N.° 176.807



Agosto 13 de 1934. — Droguería Beretervide S. A. — Para distinguir un producto para destruir los parásitos en los animales, de la clase 2. — Renovación de la número 86.377. — Aviso número 18.945.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.808



Agosto 13 de 1934. — Andrés Demarchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.943.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.809



Agosto 13 de 1934. — Luis & José Salmún. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: artículos de perfumería y calzados. — Aviso número 18.946.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.810



Agosto 13 de 1934. — Luis & José Salmún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.947.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.811

UROFENIL

Agosto 13 de 1934. — Gelabert & Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.944.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.813

EL RONCADOR

Agosto 13 de 1934. — Martínez & García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.985.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.814

EL TANGO EN BROADWAY

Agosto 13 de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la número 18.986.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.831

CHISPAZOS DE TRADICION

Agosto 13 de 1934. — Juan Andrés González Pulido. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.975.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.832

EL DESIDERATUM

Agosto 13 de 1934. — Eduino Miles, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.977.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.817



Agosto 13 de 1934. — Atorrasagasti, Barbués, Piazza & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.965.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.818



Agosto 13 de 1934. — Andrés L. Dora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.966.

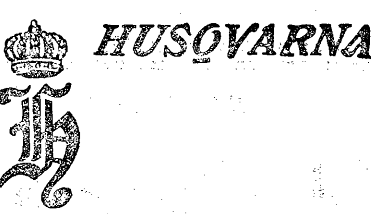
Acta N.° 176.819

WIMPY

Agosto 13 de 1934. — Eduardo Bedoya & Rafael Finkelstein. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.967.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.826



Agosto 13 de 1934. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.897. — Aviso número 18.970.

v-1.° sepbre.

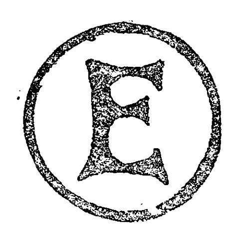
Acat N.° 176.827

RELIANCE

Agosto 13 de 1934. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 87.419. — Aviso número 18.971.

v-1.° sepbre.

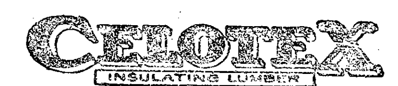
Acta N.° 176.828



Agosto 13 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la 18. — Menos papelería, librería y cartonería. — Renovación de la número 88.641. — Aviso número 18.972.

v-1.° sepbre.

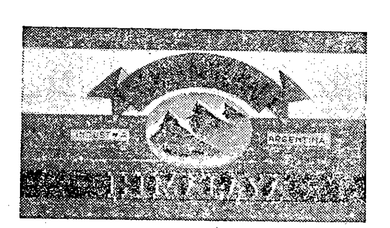
Acta N.° 176.815



Agosto 13 de 1934. — The Celotex Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir tablas para revestimientos de paredes, de la clase 3. — Renovación de la número 87.799. — Aviso número 18.987.

v-1.° sepbre.

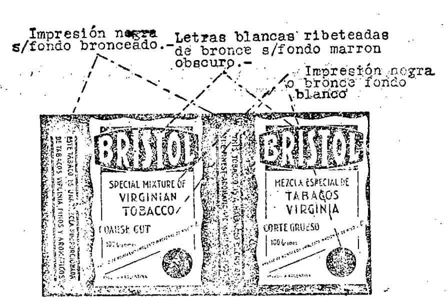
Acta N.° 176.816



Agosto 13 de 1934. — Carlos M. Rivara. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 18.961.

v-1.° sepbre.

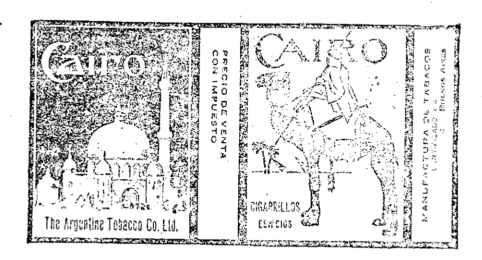
Acta N.° 176.833



Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 18.800.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.834



Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 86.347. — Aviso número 18.894.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.838



Agosto 14 de 1934. — Agustín F. Viale. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de al número 86.772. — Aviso número 18.892.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.839

ITAPIRU

Agosto 14 de 1934. — La Cultivadora Argentina de Yerba Mate S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.213. — Aviso número 18.983.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.837



Agosto 14 de 1934. — Nicolau, Baroja & Cª. Ltda., de Tortosa (Tarragona), España. — Para distinguir toda clase de aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 86.333. — Aviso número 18.982.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.835

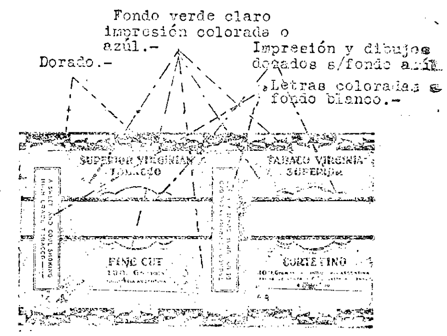
San Martin

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Renovación de la número 86.461. — Aviso número 18.893.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.836



Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 18.892.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.840

HEPABILINE

Agosto 14 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.995.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.841

RADIOLA

Agosto 14 de 1934. — Radio Corporation of América, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.996.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.842



Agosto 14 de 1934. — Brusco Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.891.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.844



Agosto 14 de 1934. — Abraham Elaskar. — Para distinguir vinos, de la clases 23. — Renovación de la número 86.526. — Aviso número 18.990.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.845

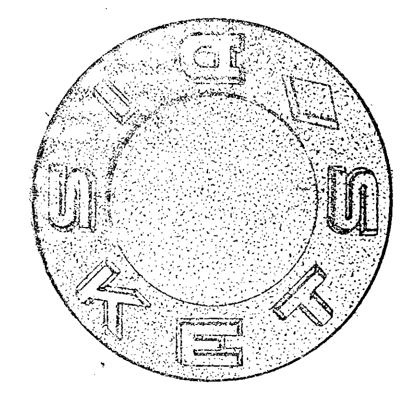




Agosto 14 de 1934. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales en cápsulas de gelatina, de la clase 2. — Aviso número 18.898.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.846



Agosto 14 de 1934. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso número 18.899.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.847

LIMOL

Agosto 14 de 1934. — William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.991.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.851

ASTROSODA

Agosto 14 de 1934. — Sucesión de Enrique Giachello. — Para distinguir soda y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 18.992.

v-1.° sepbre.

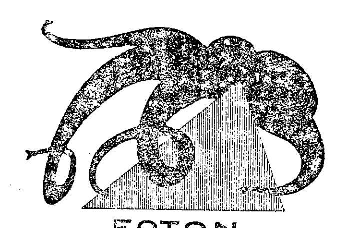
Acta N.° 176.848



Agosto 14 de 1934. — Cura Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.997.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.849



Agosto 14 de 1934. — Juan Carlos Vives. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.994.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.852

"ASTURIAS"

Agosto 14 de 1934. — Toledo Justo Z. e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.998.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.854

PIKE-OX

Agosto 16 de 1934. — Cía. Argentina Tintorería y Apresto (C. A. T. Y. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.010.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.855

ASEPTOL

Agosto 16 de 1934. — Hussey & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.027.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.856



Agosto 16 de 1934. — Teikoku Nenshi Orimino C.° Ltd., de Nagoya, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.028.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.857

Ediphone

Agosto 16 de 1934. — Thomas A. Edison Incorporated, de West Orange, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas de la clase 18. — Aviso N.° 19.029.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.858

Ediphone

Agosto 16 de 1934. — Thomas A. Edison Incorporated, de West Orange, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.030.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.859



Agosto 16 de 1934. — Antonio Landa. — Para distinguir agua para lejivar, blanquear y limpiar en general, de la clase 14. — Aviso N.° 19.013.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.860



Agosto 16 de 1934. — Albanese & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 19.019.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.861

DENTANEST

Agosto 16 de 1934. — Julio González Bastida. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.020.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.862

LA PIEDAD

Agosto 16 de 1934. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.021.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.863

SILFIDE

Agosto 16 de 1934. — Máximo Hochbaum (sucesión). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.022.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.864



Agosto 16 de 1934. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.023.

v-1.° sepbre.

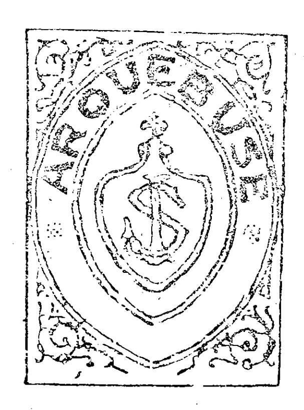
Acta N.° 176.865

EL ALMACENERO

Agosto 16 de 1934. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.012.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.866



Agosto 16 de 1934. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.008.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.868

INSTANTOCALMINA

Agosto 16 de 1934. — Antonio Rifón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.003.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.869

PHOSCAO

Agosto 16 de 1934. — S. A. Des Marqués Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.698. — Aviso 19.066.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.873

ULCASA

Agosto 16 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 19.000.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.874

TALASA

Agosto 16 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.001.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.875

OXY-CELL

Agosto 16 de 1934. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.009.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.876

"JANLY"

Agosto 16 de 1934. — Jeanne Pedelaborde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.976.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.877

TIRANAL

Agosto 16 de 1934. — Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.033.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.878

TIRANAL

Agosto 16 de 1934. — Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir preparados y líquidos para extirpar la carie dental; cementos dentales, goma o caucho para la odontología amalgama, aleaciones y mercurio para amalgama empleados en odontología, ceras para impresiones odontológicas, dientes artificiales y demás artículos afines, de la clase 25. — Aviso N.° 19.034.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.880

RADIOACTOR

Agosto 17 de 1934. — Francisco Mastandrea. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 19.036.

Acta N.° 176.881

RICOLTORE

Agosto 17 de 1934. — Rico Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.024.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.882



Agosto 17 de 1934. — Juan Rodríguez. — Para distinguir pescados en general, ya sea en conserva, frescos o en cualquier forma para su industrialización, de la clase 22. — Aviso N.° 19.026.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.883



Agosto 17 de 1934. — Rosa Lapierre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.865. — Aviso N.° 19.025.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.886

NIRVA

Agosto 17 de 1934. — María Pérez de Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.042.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.887

NEVOL

Agosto 17 de 1934. — Costa, Solari y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 19.040.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.888

TENSOBENCIL

Agosto 17 de 1934. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.044.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.891

CAMPANA-CREMA

Agosto 17 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 19.031.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.892



Agosto 17 de 1934. — Juan G. Picnovi. — Para distinguir una preparación contra los sabañones, callos, ojos de gallo y dureza de los pies, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.894. — Aviso N.° 19.046.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.893

CREMACO

Agosto 17 de 1934. — Julio R. Ciochetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.562.

v-1.° sepbre.

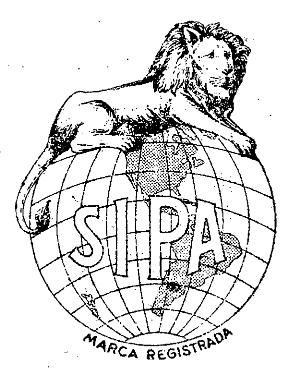
Acta N.° 176.894

ESTRILO

Agosto 17 de 1934. — Mario Osvaldo Santucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.045.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.896



Agosto 17 de 1934. — Productos Alimenticios Torrigiani y Bagliani S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.018.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.895

SOMBRITA

Agosto 17 de 1934. — Juan Schiebold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.047.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.897

LA BOLIVIANA

Agosto 17 de 1934. — Badi A. Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.017.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.898

CICLON

Agosto 17 de 1934. — Pedro Borella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.043.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.899



Agosto 17 de 1934. — Carlos E. Olivera. — Para distinguir productos e instrumentos de dentistería operatoria, odontológica, quirúrgicos, de medicina, física, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 19.011.

v-1.° sepbre.

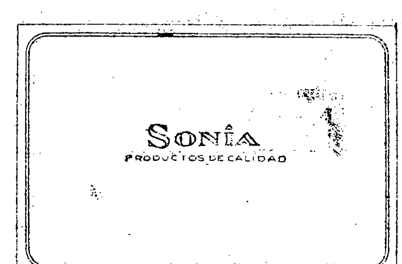
Acta N.° 176.900

Lenci

Agosto 17 de 1934. — Enrico Scavini, de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.955. — Aviso número 19.048.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.901



Agosto 17 de 1934. — Moisés Schaiquevich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.049.

v-1.° sepbre.

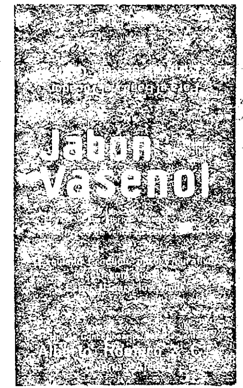
Acta N.° 176.211

Nevers

Julio 14 de 1934. — Hermenegildo Mario Gorgues & Eduardo Mario García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.305.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.902



Agosto 17 de 1934. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 86.820. — Aviso número 19.050.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.905



Agosto 17 de 1934. — Western Cartridge Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 86.709. — Aviso número 19.053.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.906

SANATOGEN

Agosto 17 de 1934. — Euer & Cie., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 87.452. — Aviso número 19.054.

v-1.° sepbre.

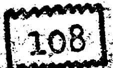
Acta N.° 176.907

LIBREÑA

Agosto 17 de 1934. — Arrocera Saco, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.038.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.908



Agosto 17 de 1934. — Arrocera Saco, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.037.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.911

SOUBEIRAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 18 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.594. — Aviso número 19.015.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.912

CHOBET
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 18 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.593. — Aviso número 19.016.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.913

COMPRIMIDOS
EUBOLDOL CHOBET
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 18 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir un comprimido únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 87.360. — Aviso número 19.014.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.915

YODOTANOL MARTIN

Agosto 18 de 1934. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.060.

v-1.° sepbre.

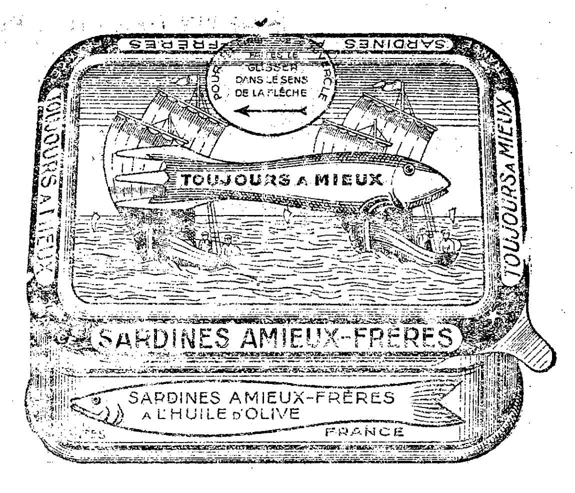
Acta N.° 176.916

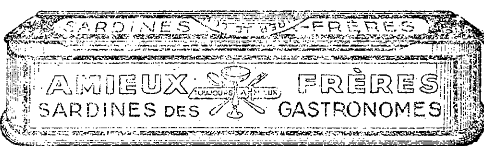
BISMABONA

Agosto 18 de 1934. — Francisco Marcos Romallo Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.061.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.871

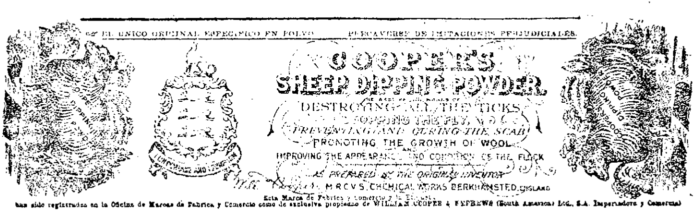




Agosto 16 de 1934. — Maison Amieux Freres S. A., de Nantes-Chantenay, Loire Inferieure, Francia. — Para distinguir conservas de sardinas y pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.005.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.659



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 6 de 1934. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.725. — Aviso N.° 18.762.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.820



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — Amílcar Vigani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.968.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.821



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.978.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.822

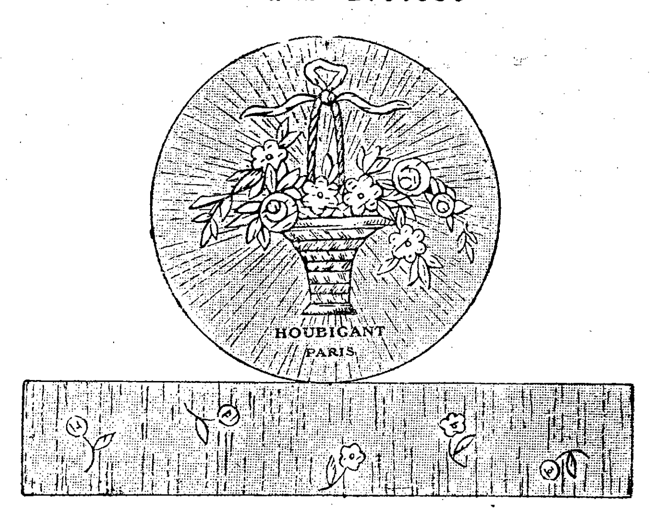


INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.979.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.930



Agosto 13 de 1934. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.974.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.829



Agosto 13 de 1934. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir un preparado oftálmico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.973.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.879



Agosto 16 de 1934. — Josefa Mercedes Lasala de de Carlo. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 19.035.

v-1.° sepbre.

Aviso N.° 176.914



Agosto 18 de 1934. — Miguel Keszler. — Para distinguir una aleación de color oro que se usa para aplicar a las dentaduras, de la clase 25. — Aviso número 19.056.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.824

BARADERO
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.981 .

v-1.° sepbre.

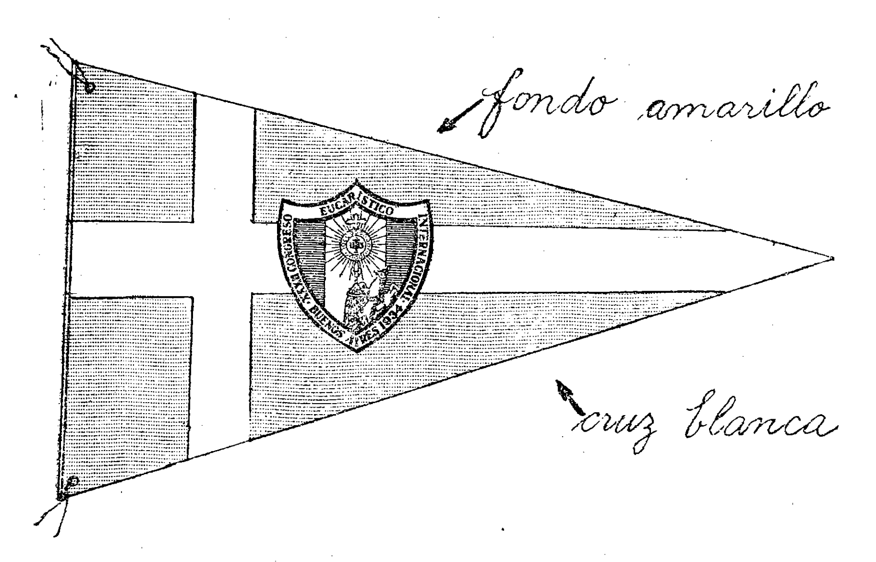
Acta N.° 176.872



Agosto 16 de 1934. — Maison Amieux Freres S. A., de Nantes-Chantenay, Loire Inferieure, Francia. — Para distinguir conservas de sardinas y pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.004.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.885



Agosto 17 de 1934. — Alberto Souto. — Para distinguir banderita triangular universitaria para automovilistas, de la clase 10. — Aviso N.° 19.039.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.823



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.980.

v-1.° sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional